BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.502 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 28 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.20
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Febrero de 1936

Por avisos varios	1.624.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas	30.—
" suscripciones	180.50
" venta de boletines y folletos	13.30
Total	2.087.80

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el Domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el Domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Trasladando funcionarios en el Cuerpo Consular

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.847. — M. 185. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládanse: al Consulado en Málaga, al actual Cónsul Auxiliar en Montevideo D. Severo Livingston; al Consulado General en Hamburgo, como Cónsul Auxiliar, al actual Cónsul en Málaga D. Luis de Trápaga.

Art. 2.° — Destínase al Consulado General en Montevideo, como Cónsul Auxiliar, al Cónsul D. Santiago Guillermo J. Sarrabayrouse Varangot, dejándose sin efecto el destino a La Paz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo al Sr. Nevile Meyrick Henderson, como Embajador de Gran Bretaña ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

71.114. — M. 188. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. sir Nevile Meyrick Henderson, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. Británica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. sir Nevile Meyrick Henderson, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. Británica ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo al señor Juan María Zalles, como Ministro de Bolivia ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

71.113. — M. 189. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor doctor don Juan María Zalles, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor doctor don Juan María Zalles, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia del asesor técnico de la Comisión para el estudio del comercio de carnes, señor Enrique F. Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.175. — M. 190. — Vistos los motivos expuestos por el señor Enrique F. Fernández, en su nota de fecha 4 de noviembre del año en curso, en la que presenta la renuncia del cargo de asesor técnico de la Comisión para el estudio del comercio de carnes con la Gran Bretaña, para el que fuera designado por Decreto de fecha 11 de mayo de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique F. Fernández, del cargo de asesor técnico de la Comisión para el estudio del comercio de carnes con la Gran Bretaña.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del mismo.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Aceptando la renuncia del doctor Atilio Daniel Barilari, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Argentino en el Ecuador.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

70.223. — M. 191. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Atilio Daniel Barilari, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente del señor Vicente Tasco, como Cónsul General de Italia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.112. — M. 192. — Vista la nota N.° 179, de fecha 13 del corriente, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 24 de marzo de 1934, a la patente que acredita al señor Vicente Tasco, en el carácter de Cónsul General de Italia en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente del señor Bohdan Szmejko, como Agente Consular de Polonia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.115. — M. 193. — Vista la nota número 570 fecha 4 del corriente, de la Legación de Polonia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 14 de marzo de 1934, a la patente que acredita al señor Bohdan Szmejko, en el carácter de Agente Consular de Polonia en Posadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en Italia, Coronel don Héctor Palesson.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.116. — M. 194. — Vista la nota número 442, de fecha 13 del corriente del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en Italia, Coronel D. Héctor Pelesson.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente del señor Jay Walker, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.117. — M. 195. — Vista la nota número 395, fecha 23 de octubre último de la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 26 de septiembre de 1935, a la patente que acredita al señor Jay Walker, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Relacionado con el sepelio de los restos del ex Embajador doctor Fernando Pérez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.420. — M. 196. — Visto el Decreto número 64.138, de fecha 27 de julio ppdo., por el que se disponían honras fúnebres con motivo del fallecimiento ocurrido en Europa, del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en retiro, doctor Fernando Pérez, y atento la llegada de sus restos a la República el día 26 del corriente, fecha en que tendrá lugar el sepelio de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto representará al Poder Ejecutivo en el acto del sepelio.

Art. 2.° — Los gastos que ocasione el sepelio, correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Recargando un 50 o/o al petróleo procedente del Perú

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.811. — M. 197. — Vistos las comunicaciones recibidas de las Embajadas de la República en Lima y en Santiago de Chile, dando cuenta de la aprobación del Tratado de Comercio entre las Repúblicas de Chile y Perú, firmado en Lima el 17 de marzo de 1934 y del canje de sus ratificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha enviado regularmente a la del Perú importantes cantidades de trigo, figurando en primer lugar entre los países proveedores de dicho cereal, con un promedio de 44.000 toneladas en el quinquenio 1930-1934 y con más de 65.000 toneladas en los seis primeros meses del corriente año;

Que la importación media anual de trigo en Perú ha sido, durante ese mismo quinquenio 1930-1934, igual a 93.000 toneladas;

Que no obstante esa situación, en el Tratado arriba citado se acuerda al trigo chileno que sea importado en el Perú la liberación de derechos, hasta una cantidad de 40.000 toneladas anuales;

Que no acordándose igual franquicia al trigo argentino, se crea en contra de las exportaciones de este país una situación de evidente desigualdad, por lo que resulta de aplicación el artículo 76 de la Ley de Aduanas número 11.281, que autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar un recargo hasta del 50 o|o a las importaciones procedentes de los países que "rebajen excepcionalmente el arancel actual a artículos similares de otra procedencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El petróleo natural o en bruto para refinación originario del Perú, abonará a su entrada en la República Argentina los derechos actualmente vigentes recargados en un 50 o|o.

Art. 2.° — Los cargamentos de petróleo natural o en bruto para refinación deberán venir acompañados de un certificado de origen expedido o visado por las autoridades consulares de la República en el puerto de embarque o en el primero de escala.

A este efecto quedan autorizadas las autoridades consulares de la República para requerir la presentación de las facturas originales, conocimientos u otros justificativos.

Art. 3.° — Las disposiciones de este decreto serán aplicables a todos los cargamentos de petróleo que lleguen al país a partir del 27 de diciembre próximo.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los ramos de Relaciones Exteriores, Hacienda y Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Nombrando una comisión para el estudio del régimen relativo a las carnes con Gran Bretaña.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.801. — M. 198. — Vista la proposición presentada por el Gobierno de S. M. en el Reino Unido, para modificar el régimen relativo a las carnes, establecido en la Convención Accesoria y Protocolo del 1.° de mayo de 1933, y

Atento a lo expuesto por el Ministerio de Agricultura en la nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 5 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión compuesta por S. E. el señor Embajador doctor don Manuel E. Malbrán, como Presidente; el señor doctor don Rodolfo García Arias, como Consejero; y el señor Contador don Anselmo M. Viacava, como asesor técnico, para que, en nombre del Gobierno Argentino y con los representantes del Gobierno de S. M. en el Reino Unido, estudien la proposición presentada por dicho Gobierno y formulen las bases con arreglo a las cuales podría modificarse el régimen relativo a las carnes, establecido en la Convención Accesoria y Protocolo del 1.° de mayo de 1933.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se trasmitirán las instrucciones que correspondan.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Trasladando a la Legación en Colombia y Ecuador, al Secretario D. Juan M. García Montero.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

71.921. — M. 199. — Habiendo desaparecido las causas que motivaron el traslado con carácter provisorio del Secretario de Primera clase, don Juan M. García Montero, a la Embajada en Wáshington y, haciéndose necesaria la designación de un Secretario de esa categoría en la representación de la República en Colombia y Ecuador para que resida permanentemente en la Capital de este último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Legación de la República en Colombia y Ecuador, al Secretario de Primera clase, don Juan M. García Montero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sobre término de la adhesión del Gobierno Argentino a la "Disposición Facultativa".

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

72.203. — M. 200. — Vista la consulta formulada por el representante argentino en la Sociedad de las Naciones, respecto del término de la adhesión prestada en el Decreto de 14 de octubre de 1935 a la declaración sobre "Disposición Facultativa", contenida en el Protocolo de 16 de diciembre de 1920, relativo al Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La adhesión prestada en el Decreto de 14 de octubre de 1935 a la "Disposición Facultativa", contenida en el Protocolo de Ginebra de 16 de diciembre de 1920, relativo a la Corte Permanente de Justicia Internacional, es por el término de diez años.

Art. 2.° — Remítase al Honorable Congreso de la Nación juntamente con la adhesión decretada el 14 de octubre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al Consulado en Cardiff, al Cónsul D. Santiago M. Gey

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

72.205. — M. 201. — Por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado de la República en Cardiff, al Cónsul D. Santiago M. Gey.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando a La Paz, al Cónsul señor Juan E. Fitz Simon

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

72.204. — M. 202. — Visto el telegrama número 159, de 2 del actual, de la Embajada Argentina en Italia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a La Paz, como Cónsul Auxiliar, al actual Cónsul en Ancona, señor Juan E. Fitz Simon.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada en Brasil Tte. de Navío D. Enrique Brown. — Nombrando en su reemplazo al Tte. de Navío Walter A. von Rentzell.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

72.302. — M. N.° 203. — Vista la nota número 192, de fecha 14 de noviembre ppdo., del Ministerio de Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión del agregado Naval a la Embajada Argentina en los Estados Unidos del Brasil, Teniente de Navío D. Enrique Brown.

Art. 2.° — Nómbrase agregado Naval a la Embajada de la República en Río de Janeiro, al Teniente de Navío D. Walter A. von Rentzell.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente del señor George John Falconer, como Vicecónsul Británico en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

72.303. — 204. — Vista la nota número 184, fecha 21 de noviembre ppdo., de la Embajada de Gran Bretaña acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 21 de mayo de 1935, a la patente que acredita al señor George John Falconer, en el carácter de Vicecónsul Británico interino en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente del señor Armando Roa y Reyes, como Cónsul de Cuba en Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

72.304. — M. 205. — Vista la nota número 158, fecha 21 de noviembre ppdo. del Consulado de Cuba en Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 18 de septiembre de 1934, a la patente que acredita al señor Armando Roa y Reyes, en el carácter de Cónsul de Cuba en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Trodheim, al señor Williams August Knudtzon

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

72.305. — M. 206. — Vista la nota número 194, fecha 4 de noviembre ppdo., de la Legación Argentina en Estocolmo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Trodheim (Noruega), al señor D. William August Knudtzon Fosse (extranjero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarando en disponibilidad al Consejero D. Julián E. Portela

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

72.306. — 207. — Por convenir al mejor servicio, visto lo informado por la Legación de la República en Polonia y Checoeslovaquia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en disponibilidad al Consejero de Embajada don Julián E. Portela, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.° de la Ley número 4711.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Vancouver, señor Francisco W. Bernard, y nombrando en su reemplazo al señor Philip Francis Bernard.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

72.330. — M. 208. — Vista la nota número 184, fecha 30 de septiembre último, de la Embajada de la República en Gran Bretaña, con la que se sirve acompañar la renuncia del Vicecónsul argentino en Vancouver,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul en Vancouver, don Francisco W. Bernard.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo Vicecónsul en Vancouver, a don Philip Francis Bernard (extranjero).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Declarando cesante al Cónsul Auxiliar en Hamburgo, don Isaac T. Mendieta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.206. — 209. — Visto el concepto emitido por la Comisión Calificadora y atento lo informado por el Consulado General de la República en Hamburgo, en nota de fecha 7 de noviembre ppdo., y lo dictaminado por el asesor letrado de la Cancillería, por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante al Cónsul de tercera clase, don Isaac T. Mendieta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Modificando en el Anexo M (Asistencia Social), del Presupuesto para el corriente año, el crédito de las diversas partidas que se indican en el presente Acuerdo General de Ministros, resultando de ellas una economía de $ 79.447,51 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.547. — 120|1935, Secretaría. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto para el corriente año, de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo M (Asistencia Social), del Presupuesto para el corriente año, el crédito de las partidas que se indica a continuación:

INCISO 18

Otros Gastos, de los Establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

ITEM 1

PARTIDA		m$n.
	Apartado a) - Hospicio de las Mercedes	
1	Alimentos (para internados y personal)	315.000.—
16	Fletes y acarreos	700.—

Apartado b) - Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door

PARTIDA		m$n.
8	Muebles y sus reparaciones	700.—
9	Conservación, reparación, modificación de edificios e instalación	12.900.—
11	Eventuales y gastos menores	3.380.—
17	Forrajes y afines, alimentos para aves	900.—
20	Traslación de enfermos	100.—

Apartado c) - Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

1	Alimentos (para internados y personal)	470.200.—
2	Combustibles (carbón, leña, petróleo y sus derivados, fósforos)	51.410.—
5	Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y artículos de fotografía	15.900.—
6	Menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería	11.000.—
7	Utiles de escritorio, libros y formularios	5.300.—
9	Conservación, reparación, modificación de edificios e instalación	15.200.—
10	Herramientas y materiales de talleres, maquinarias, accesorios y su instalación, materias primas	24.300.—
11	Eventuales y gastos menores	9.800.—
17	Forrajes y afines, alimentos para aves	4.100.—
18	Semillas, plantas y gastos de levantamiento de cosecha y plantaciones	3.500.—
20	Traslación de enfermos	5.190.—

Apartado d) - Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres

1	Alimentos (para internados y personal)	155.000.—
3	Luz, fuerza motriz, artículos de electricidad, adquisición y reparación de motores y demás elementos de usina, calefacción, lubricantes y sus derivados	2.800.—
4	Vestuario, confección, ropa blanca y de cama, calzados y artículos de mercería, zapatería y costura	61.000.—
6	Menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería	5.800.—
7	Utiles de escritorio, libros y formularios	2.200.—
9	Conservación, reparación, modificación de edificios e instalación	7.100.—
17	Forrajes y afines, alimentos para aves	1.000.—
19	Lavado y desinfección	4.600.—
22	Material de enseñanza	1560.—

Apartado e) - Colonia Nacional de Menores, en Olivera

1	Alimentos (para internados y personal)	77.500.—
6	Menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería	2.200.—
8	Muebles y sus reparaciones	3.500.—
16	Fletes y acarreos	10.500.—
22	Material de enseñanza	3.700.—

Apartado f) - Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María

1	Alimentos (para internados y personal)	530.000.—
2	Combustibles (carbón, leña, petróleo y sus derivados, fósforos)	34.500.—
3	Luz, fuerza motriz, artículos de electricidad, adquisición y reparación de motores y demás elementos de usina, calefacción, lubricantes y sus derivados	11.700.—
5	Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y artículos de fotografía	70.000.—

Apartado h) - Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja

1	Alimentos (para internados y personal)	95.510.18
2	Combustibles (carbón, leña, petróleo y sus derivados, fósforos)	5.225.05
3	Luz, fuerza motriz, artículos de electricidad, adquisición y reparación de motores y demás elementos de usina, calefacción, lubricantes y sus derivados	7.023.77
5	Medicamentos, útiles de laboratorios, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, y artículos de fotografía	8.513.66
6	Menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería	1.652.72
9	Conservación, reparación, modificación de edificios e instalación	2.169.85
10	Herramientas y materiales de talleres, maquinarias, accesorios y su instalación, materias primas	2.026.88
11	Eventuales y gastos menores	5.767.71
16	Fletes y acarreos	2.920.43
18	Semillas, plantas y gastos de levantamiento de cosechas y plantaciones	72.30
23	Servicios y materiales sanitarios	2.063.42

Apartado i) - Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen

16	Fletes y acarreos	1.400.—

Apartado k) - Hospital Común Regional de Misiones, Posadas

Partida		m$n.
1	Alimentos (para internados y personal)	53.500.—
2	Combustibles (carbón, leña, petróleo y sus derivados, fósforos)	5.000.—
3	Luz, fuerza motriz, artículos de electricidad, adquisición y reparación de motores y demás elementos de usina, calefacción, lubricantes y sus derivados	1.800.—
4	Vestuario, confección, ropa blanca y de cama, calzados y artículos de mercería, zapatería y costura	5.700.—
6	Menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería	2.700.—
7	Utiles de escritorio, libros y formularios	2.300.—
10	Herramientas y materiales de talleres, maquinarias, accesorios y su instalación, materias primas	2.000.—
11	Eventuales y gastos menores	3.400.—
15	Animales (de trabajo, reproducción, cría y explotación), útiles de labranza y sus reparacciones, artículos de explotación agrícola y de granja	300.—
16	Fletes y acarreos	800.—
21	Adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones	400.—
23	Servicios y materiales sanitarios	530.—

Apartado l) - Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", Concepción del Uruguay

4	Vestuario, confección, ropa blanca y de cama, calzados y artículos de mercería; zapatería y costura	5.000.—
6	Menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería	1.700.—
8	Muebles y sus reparaciones	1.000.—
11	Eventuales y gastos menores	1.500.—
15	Animales (de trabajo, reproducción, cría y de explotación); útiles de labranza y sus reparaciones; artículos de explotación y agrícola - ganadera y de granja	600.—
18	Semillas, plantas y gastos de levantamiento de cosecha y plantaciones	300.—
19	Lavado y desinfección	3.900.—
21	Adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones	500.—

Apartado n) - Dispensario Público Nacional de Santa Fe

1	Alimentos (para internados y personal)	4.463.84
7	Utiles de escritorio, libros y formularios	1.100.—
11	Eventuales y gastos menores	1.200.—

Apartado p) - Dispensario Público Nacional de Corrientes

1	Alimentos (para internados y personal)	4.452.45
5	Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y artículos de fotografía	3.500.—
7	Utiles de escritorio, libros y formularios	347.20
11	Eventuales y gastos menores	443.03

Apartado q) - Dispensario Público Nacional Ecuador 630

1	Alimentos (para internados y personal)	6.400.—
5	Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y artículos de fotografía	9.800.—
11	Eventuales y gastos menores	4.500.—

Apartado r) - Dispensario Público Nacional de la Boca, Almirante Brown 144|50

5	Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y artículos de fotografía	9.720.—
11	Eventuales y gastos menores	4.000.—

Apartado s) - Asilo Nocturno, Canagllo N.° 2471

1	Alime ntos (para internados y personal)	1.550.—
2	Combustibles (carbón, leña, petróleo y sus derivados, fósforos)	670.—
3	Luz, fuerza motriz, artículos de electricidad, adquisición y reparación de motores y demás elementos de usina, calefacción, lubricantes y sus derivados	260.—
4	Vestuario, confección, ropa blanca y de cama, calzados y artículos de mercería, zapatería y costura	400.—
11	Eventuales y gastos menores	690.—

INCISO 21

OTROS GASTOS

Item 1 — Lotería Nacional

1	Gastos y material de imprenta	17.600.—
4	Alumbrado y motor	8.000.—
5	Impresiones	140.600.—

Item 2 — Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

1	Gastos menores y eventuales	8.900.—
3	Movilidad	5.000.—
4	Viáticos	3.500.—

Art. 2.° — Las modificaciones dispuestas por el presente Acuerdo importan una economía de $ 79.447,51 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — L. Melo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau.

Aprobando la primera licitación pública centralizada, efectuada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento durante el próximo año de 1936, de artículos de almacén a los establecimientos detallados en el preámbulo del presente Acuerdo, por un importe de $ 295.768,35 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

72.457. — 141|935, Licitaciones. — Visto el presente expediente de licitación pública centralizada, realizada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, durante el próximo año de 1936, al Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y Colonia Nacional de Menores, en Olivera, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la materia, en concordancia con las leyes de contabilidad y sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Comisión designada a ese efecto por resolución del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto número 393, del 16 de septiembre ppdo., se han efectuado teniendo en cuenta el resultado de los análisis practicados por los laboratorios de la Dirección General de Agricultura en unos casos, y los precios a que eran ofrecidos en otros, contemplando en esa forma los intereses fiscales;

Que no obstante lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación con respecto a las adjudicaciones a sola oferta, en los renglones 12 y 33, las mismas se efectúan en razón de la conveniencia de los precios obtenidos y en mérito a lo dictaminado en su oportunidad por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por el señor Procurador General de la Nación, con posterioridad;

Que en mérito a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que rigió el remate y teniendo en cuenta las necesidades de cada establecimiento, las cantidades que se aconsejan adjudicar fueron ajustadas en forma definitiva, contemplando la existencia de los saldos disponibles en las partidas asignadas a los mismos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de contabilidad en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presente expediente de la primera licitación pública centralizada, efectuada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento durante el próximo año de 1936, de artículos de almacén a los establecimientos detallados en el preámbulo del presente Acuerdo dependientes del mismo.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, y de conformidad al resumen definitivo de fojas 322 y 323, los siguientes artículos y a favor de las firmas que a continuación se detalla, de acuerdo con las muestras presentadas por las mismas y que obran en poder de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

A Juan Noguer—

25.800	Kgs. aceite puro de Oliva, en tambores de 100 y 200 Kgs., con devolución del envase	$ 1.70	$ 43.860.—

A Quero Hermanos—

7.200	Kgs. aceite comestible para cocina, en tambores de 100 y 200 Kgs., con devolución del envase	$ 0.94	$ 6.768.—
69.880	Kgs. garbanzos del país, especiales, s|m. 18	„ 0.35	„ 24.458.—
39.260	„ lentejas especiales, s|m. 22	„ 0.345	„ 13.544.70
600	„ nueces de 1.ª calidad, s|m. 34	„ 1.15	„ 690.—
67.340	„ porotos de manteca de 1.ª, s|m. 37	„ 0.31	„ 20.968.40
			$ 66.429.10

A F. E. Moresco Ltda.—

24.480	Kgs. arvejas especiales, partidas, s|m.	$ 0.26	$ 6.364.80
18.000	„ arvejas especiales, enteras, s|m.	„ 0.223	„ 4.014.—
720	„ maicena de 1.ª calidad, s|m.	„ 0.42	„ 302.40
			$ 10.681.20

A Paz y Pazos—

28.560	Kgs. avena arrollada, s|m. 1 T.	$ 0.18	$ 5.140.80
24.000	„ cebada pelada, para sopa, s|m., 2	„ 0.1985	„ 4.764.—
			$ 9.904.80

A S. A. Café Costa Rica—

78.800	Kgs. arroz Brasil de 1.ª, s|m. 1	$ 0.367	$ 28.919.60
59.160	„ arroz Carolina de 1.ª, s|m. 4	„ 0.388	„ 22.954.08
			$ 51.873.68

A Pérez García y Cía.—

300	Kgs. aceitunas verdes, tipo manzanilla, s|m.	$ 1.10	$ 330.—
600	„ achicoria p|. mezcla, b|. calidad, s|m. N.° 2	„ 0.60	„ 360.—
1.134	„ té especial, envasado	„ 3.49	„ 3.957.66
			$ 4.647.66

A Beramendi y Cía.

122	Caj. bacalao de Noruega, en Caj. de 42 Kgs. neto	$ 43.80	$ 5.343.60
59.400	Kgs. yerba mate, especial, p|. mate cocido, en cilindros, bolsas o barricas, marca "Miguelez"	„ 0.42	„ 24.948.—
			$ 30.291.60

A José Salgado (Chocolate Fénix)—

2.056	Kgs. chocolate "Fénix", s|m. B. 1	$ 1.02	$ 2.097.12

A Olivieri y Domínguez—

13.500	Kgs. café Brasil en grano, tostado, s|m. "C"	$ 1.17	$ 15.795.—

A C. Martín—

8.100	Kgs. café caracolillo, tostado, buena calidad, s|m., número 1	$ 1.27	$ 10.287.—

A Gino V. Biagetti—

3.600	Kgs. conserva de tomate, en tarros de 2 Kgs. neto, marca "Boy Scouts"	$ 0.56	$ 2.016.—
4.360	„ extracto de tomate, en tarros de 1 Kg. neto, sin marca	„ 0.649	„ 2.829.64
			$ 4.845.64

A A. Spotorno—

1.200	Kgs. ciruelas secas, en bolsas de 40|50 ks., s|m.	$ 1.08	$ 1.296.—
4.400	„ sal fina, blanca, limpia, en bolsas	„ 0.03	„ 132.—
			$ 1.428.—

A Alberio Hermanos—

5.496	Kgs. dulce de membrillo en latas de 4,200 Kgs. neto, s|m., N.° 4	$ 0.6155	$ 3.659.75

A M. Seldes—

183	Kgs. hongos secos de 1.ª, en latas de 2 Kgs. neto	$ 10.80	$ 1.976.40
111.000	„ sal gruesa, limpia, en bolsas de 40 Kgs. para cocina, s|m.	„ 0.025	„ 2.775.—
			$ 4.751.40

A Bancalari y Profumo—

6.000	Kgs. orejones de duraznos, de 1.ª, en bolsas, sin marca, número 2	$ 1.23	$ 7.380.—

A Antonio Flores—

2.980	Kgs. pimentón dulce de 1.ª, en latas de 10 kilogramos neto	$ 1.22	$ 3.635.60

A Blas Picardi—

15.000	Kgs. porotos triguitos de 1.ª, s|m.	$ 0.28	$ 4.200.—
86.440	„ porotos tape de 1.ª, s|m.	„ 0.22	„ 19.016.80
			$ 23.216.80

A Salinera Hispano Americana—

36.000	Kgs. sal gruesa, limpia, en bolsas de 40 Kgs., p|. cocina, s|m., para Asilo de Oliva, Ton.	$ 12.—	$ 432.—
42.000	Kgs. sal gruesa para salazón de cueros, en bolsas, sin marca	„ 12.—	„ 552.—
			$ 984.—

Art. 3.° — La suma de $ 295.768,35 m|n. (doscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), a que ascienden las adjudicaciones aprobadas por el artículo anterior, deberá imputarse a la partida 1 (Alimentos), del Presupuesto General de Gastos para el año 1936, asignada a los establecimientos que se detallan, y en la siguiente forma:

Hospicio de las Mercedes	$ 60.804.30
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door	„ 94.585.40
Asilo Colonia Reg. Mixto de Alienados, en Oliva	„ 89.454.78
Asilo Colonia Reg. Mixto de Retardados, en Torres	„ 35.523.52
Colonia Nacional de Menores, en Olivera	„ 15.400.35
	$ 295.768.35

Art. 4.° — Las firmas Juan Noguer, Quero Hnos., F. E. Moresco Limitada, Paz y Pazos, S. A. Café Costa Rica, Beramendi y Compañía, Olivieri y Domínguez, C. Martín, Bancalari y Profumo y Blas Picardi, deberán formalizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 5.° — Las firmas adjudicatarias deberán ampliar sus depósitos de garantía hasta cubrir el 5 o|o del importe total adjudicado a cada una.

Art. 6.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procederá a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no hayan tenido adjudicación, de conformidad a lo que establece el artículo 13 del pliego de bases y condiciones que rigió el remate, en su parte "in-fine".

Art. 7.° — Por los artículos que no han obtenido adjudicación y cuya nómina corre agregada a fojas 324, autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que proceda a efectuar un llamado a licitación privada, en mérito de la urgencia que existe para tales adquisiciones.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Aprobando la primera licitación pública centralizada, efectuada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento durante el año de 1936, de harinas y fideos al Hospicio de las Mercedes, Colonia de Alienados en Open Door; Colonia de Menores, en Olivera; Asilo de Retardados, en Torres; y Asilo Mixto de Alienados, en Oliva, por un importe de pesos 266.038,19 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.458. — 142|935, Licitaciones. — Visto el expediente, relativo a la primera licitación pública centralizada, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha 16 de septiembre de 1935, para la adquisición de harinas y fideos con destino al Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores, en Olivera; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres; y Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, a fin de cubrir las necesidades de los mismos, durante el año 1936, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación pública se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que las adjudicaciones han sido efectuadas en mérito a las conclusiones de los análisis técnicos practicados por los Laboratorios Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, y a lo aconsejado por la Comisión especial designada a tal efecto por resolución ministerial número 393, de 16 de septiembre ppdo., dictada por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto;

Que no obstante lo manifestado en su informe por la Contaduría General de la Nación, con respecto a las adjudicaciones de los renglones "harina de maíz" y "fideos blancos surtidos", se resuelve la adjudicación en la forma aconsejada por la Comisión respectiva, en base a la prueba de cocción a que dichos artículos fueron sometidos, dado que en la planilla de análisis se había omitido establecer los caracteres organolépticos de los mismos;

Que en mérito a lo establecido en el artículo 20 del pliego de bases y condiciones, las cantidades definitivas que deben adquirirse han sido rebajadas, teniéndose en cuenta las necesidades de esos establecimientos y tomándose como base para ello los consumos habidos y partidas acordadas en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para esos establecimientos durante el año de 1936;

Que es han cumplido en el presente expediente las leyes de contabilidad y sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de contabilidad en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la primera licitación pública centralizada, efectuada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento durante el año 1936, de harinas y fideos al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores, en Olivera; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia y de conformidad al resumen definitivo de fojas 128 del presente expediente y a favor de las firmas que a continuación se detalla, de acuerdo a las muestras presentadas por las mismas que obran en poder de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

A Cánepa Hermanos—

Reng. 1—Harina de trigo "000", para Asilo de Torres, Colonia de Olivera y Colonia de Open Door, Kgs. 677.138, a	$	0.125	$	84.642.25
„ 2—Harina de trigo "00", para la Colonia de Olivera, Kgs. 102.000, a	„	0.12	„	12.240.—
„ 3—Harina integral, Kgs. 5.550, a	„	0.115	„	638.25
„ 9—Maíz pisado blanco, de 1.ª, Kgs. 92.850, a	„	0.075	„	6.963.75
Total			$	104.484.25

A Morixe Hermanos—

Reng. 1—Harina de trigo "000", para Hospicio de las Mercedes y Asilo de Oliva, Kgs. 444.725, a	$	0.1235	$	54.923.54
„ 2—Harina de trigo "00", para Hospicio de las Mercedes y Asilo de Oliva, Kgs. 329.225, a	„	0.1195	„	39.342.39
Total			$	94.265.93

A José Marconetti e Hijos—

Reng. 4—Harina de maíz de 1.ª, para el Asilo de Oliva, Kgs. 30.000, a	$	0.0649	$	1.947.—
Para los demás Establecimientos, kilogramos 69.920, a	„	0.0689	„	4.817.49
Total			$	6.764.49

A Pegasano, Antonini y Cía.—

Reng. 5—Fideos blancos surtidos de 1.ª, según muestra "B", Kgs. 523.058, a	$	0.17	$	43.019.86
„ 6—Fideos amarillos de 1.ª, surtidos, según muestra "A", Kgs. 9.780, a	„	0.22	„	2.151.60
Total			$	45.171.46

A José A. Podestá

Reng. 7—Sémola de trigo de 1.ª, según muestra (a), Kgs. 63.440, a	$	0.14	$	8.881.60

A Paz y Pazos—

Reng. 8—Trigo pisado de 1.ª, según muestra "única", Kgs. 41.880, a	$	0.1545	$	6.470.46

Art. 3.° — La suma total de ($ 266.038.19 m|n.) doscientos sesenta y seis mil treinta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, a que asciden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente a la partida de "Alimentos" que fija el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el año 1936, a esos establecimientos, de conformidad al siguiente detalle:

Hospicio de las Mercedes	m$n.	34.707.—
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door	„	81.227.96
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres	„	35.901.06
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva	„	99.415.23
Colonia Nacional de Menores, en Olivera	„	14.786.94
Total	m$n.	266.038.19

Art. 4.° — Las firmas Cánepa Hermanos, Morixe Hermanos, José Marconetti e Hijos; Pegasano, Antonini y Cía; José A. Podestá y Paz y Pazos, deberán formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 5.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del pliego de bases y condiciones que rigió el remate, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto requerirá de las firmas adjudicatarias amplíen su garantía hasta cubrir el (5 o|o) cinco por ciento del total adjudicado y procederá a la devolución de aquellos depósitos que pertenezcan a los proponentes que no han obtenido adjudicación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Aprobando la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 6 de septiembre ppdo., para la provisión de artículos generales de uso y consumo en las distintas dependencias del mismo, durante el año de 1936, por un importe de pesos 39.786,21 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.459. — 143|1935, Licitaciones. — Visto el expediente, relativo a la primera licitación pública realizada el día 6 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, artículos de limpieza, bazar y ferretería, etc., etc., destinados a satisfacer las necesidades del mencionado Departamento, durante el ejercicio de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia fué celebrado con las formalidades determinadas por las leyes de contabilidad y sellos;

Que concurrieron al remate 66 casas especializadas en los distintos rubros que confirman la licitación, las que han cotizado los precios de que da cuenta el acta labrada por el Escribano General del Gobierno de la Nación, que corre agregada a fojas 25, 26 y 27 del presente expediente;

Que formulados los cuadros comparativos de precios, se observa que las adjudicaciones aconsejadas lo han sido teniendo en cuenta los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose únicamente de tal requisito cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Que no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación con respecto a las adjudicaciones a sola oferta, las mismas se efectúan en razón de la conveniencia de los precios obtenidos y en mérito a lo dictaminado en su oportunidad por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por el señor Procurador General de la Nación con posterioridad, así como la necesidad de asegurar la provisión de los citados artículos a dicho Departamento, a principio del ejercicio;

Que con respecto a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, de que la imputación dispuesta a la partida 2.ª, ítem 1.°, inciso 5.°, del Anexo C, no es la que corresponde, toda vez que los artículos de que se trata no encuadran dentro del texto de la misma, se mantiene la adjudicación propuesta, en razón de carecer dicho Departamento de una partida para estas adquisiciones y en mérito a que, en años anteriores, las mismas fueron imputadas a la partida de referencia, sin observación por parte de la Contaduría General de la Nación;

Que para la adjudicación de los renglones "Té" y "Café", se ha tenido en cuenta el resultado de los análisis practicados por los Laboratorios de la Oficina Química Municipal, cuyas constancias corren agregadas a fojas 459 de las presentes actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la licitación pública a que se refiere el presente expediente; y

Atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación, a lo informado por la Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de contabilidad en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 6 de septiembre ppdo., para la provisión de artículos generales de uso y consumo, a las distintas dependencias del mismo durante el año 1936.

Art. 2.° — Adjudícase a las casas que a continuación se detalla, la provisión de los artículos a que se refieren las nóminas definitivas que corren agregadas de fojas 476 a 489 ambas inclusives del presente expediente, y de conformidad al siguiente detalle:

A "Itapia", Instituto Técnico Argentino de Panificación	$	2.168.92
„ "Esneona", Soc. Anón.	„	1.135.25
„ Ernesto Lértora y Cía.	„	1.620.—
„ Olivieri y Domínguez	„	1.590.—
„ A. Spotorno	„	1.222.30
	$	7.736.47
A Ricardo Eastman	„	600.12
„ A. Milano	„	392.—
„ Establecimientos Klöckner, S. A.	„	306.50
„ Westinghouse, Sociedad Anónima		1.235.80
„ Carlos D. Pesce	„	435.—
„ Siemens Schuckert S. A.	„	186.—
„ L. M. Ericsson S. A.	„	292.15
„ Cía. La Camona	„	800.—
„ Enrique L. Frigerio e Hijos	„	515.60
„ Maximiliano Jorman	„	569.17
„ [illegible] y Muñoz	„	402.90
„ Cerini y Solari	„	541.6[illegible]
„ [illegible]	„	122.[illegible]
„ Kee Lox Sales Corporation	„	148.[illegible]
„ F. F. Fernández	„	103.[illegible]
„ Talihade y Cía.	„	1.684.[illegible]
„ Jacobo Peuser S. A.	„	11.060.68
„ Virgilio Domínguez	„	126.58

A Flaiban y Cía.	$	3.352.50
„ Tamburini Ltda.	„	608.92
„ Aretz y Cía.	„	915.—
„ Guillermo Kraft Ltda.	„	820.99
„ Morea y Cía.	„	40.50
„ Luciano y Marcelo Molle	„	77.22
„ Juan Iusifidi y Cía. . .	„	60.—
„ Sisti y Franzetti	„	13.20
„ David Z. Campos . . .	„	550.—
„ Teodoro P. Salles . . .	„	163.08
„ Arcadio Villagrasa . .	„	2.280.—
„ Sastrería Naval	„	639.—
„ Tomás Sáenz de Jubera	„	3.394.—
Total	$	39.786.21

Art. 3.° — La cantidad total de treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional, a que ascienden las precedentes adjudicaciones, deberá imputarse a las asignaciones que el Presupuesto General de Gastos para 1936 fije a las respectivas partidas, y en la siguiente forma:

Anexo C, inciso 5, ítem 1.°, partida 2	$	10.914.04
Anexo C, inciso 5, ítem 1.°, partida 5, ap. b) . . .	„	21.814.97
Anexo C, inciso 5, ítem 1.°, partida 5, ap. c) . . .	„	3.024.20
Anexo C, inciso 5, ítem 1.°, partida 11	„	4.033.—
Total	$	39.786.21

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados, y cuya nómina corre agregada a fojas 490 del presente expediente, mediante licitación privada, de acuerdo a las necesidades del citado Departamento conforme a lo dispuesto en el artículo 33, inciso 1.° de la ley de contabilidad.

Art. 5.° — La firma Jacobo Peuser S. A. deberá formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 6.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dispondrá que las casas adjudicatarias eleven al 5 o|o (cinco por ciento), el valor de los depósitos de garantía de sus propuestas como asimismo procederá a devolver los depósitos de aquellas que no han obtenido adjudicación.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Aprobando la primera licitación pública centralizada, efectuada el 19 de agosto ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento durante el año de 1936, de artículos de ropería a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes del mismo, por un importe de $ 403.735;38 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.460. — 144|1935, Licitaciones. — Visto el expediente de licitación pública centralizada, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha 19 de agosto de 1935, para la provisión de artículos de ropería, durante el año 1936, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales comprendidos en el inciso 18 del Anexo M del Presupuesto General de Gastos,

CONSIDERANDO:

Que en el acto del remate fué celebrado de conformidad con las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que las propuestas presentadas fueron encuadradas en las disposiciones del pliego de bases y condiciones que rigió el remate;

Que las adjudicaciones que se aconsejan, fueron formuladas teniéndose en cuenta el dictamen de la comisión especial designada a tal efecto por resolución ministerial número 393, de fecha 16 de septiembre de 1935;

Que no obstante lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación, con respecto a las adjudicaciones a sola oferta, las mismas se efectúan en razón de la conveniencia de los precios obtenidos, y en mérito a lo dictaminado en su oportunidad por el Procurador del Tesoro y lo manifestado por el Procurador General de la Nación, con posterioridad;

Que en mérito a lo expuesto en el pliego de bases y condiciones y teniendo en cuenta las necesidades de cada establecimiento, las cantidades que se aconsejan adjudicar, fueron ajustadas en forma definitiva contemplando la existencia de los saldos disponibles en las partidas asignadas a cada establecimiento;

Que se han cumplido en el presente expediente las leyes de contabilidad y sellos;

Atento al informe producido por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de contabilidad en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la 1.ª licitación pública centralizada efectuada el 19 de agosto de 1935, por la Direc. de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento durante el año 1936, de artículos de ropería a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes del mismo.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia y de conformidad al resumen definitivo de fojas 641, 642, 643 y 644, del presente expediente, los siguientes artículos a favor de las firmas que a continuación se detalla, de acuerdo con las muestras presentadas por las mismas y que obran en poder de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

A Ignacio Rodrigo—

Reng. 15—	Botines de box calf, para hombres, números 39 al 43, s|m., N.° 6, cantidad: 75 pares, a ...	$	5.80	$	435.—
„ 29—	4.060 frazadas grises, de una plaza, tipo Ejército, de 210 x 160 ctms., s|m., N.° 16, a	„	4.25	„	17.255.—
	Total			$	17.690.—

A Bonduel Hermanos—

Reng. 45—	75 metros lona blanca de 150 ctms. ancho, a	$	3.65	$	273.75

A The North Brittish Rubber C.°—

Reng. 39—	1.960 metros impermeable doble faz, goma intermedia, de 95 ctms. ancho, a	$	3.85	$	7.546.—

A Rainoldi, Aspesi y Cía.—

Reng. 53—	4.800 pañuelos de algodón, de color, dobladillados, de 43 x 43 ctms., a	$	0.155	$	744.—
„ 40—	1.634 piezas de lienzo para vendas, pza. de 18,30 mts., a	„	4.55	„	7.434.70
	Total			$	8.178.70

A Algodonera Flandria, S. A.—

Reng. 23—	2.350 colchas blancas, sin flecos, de 1 plaza, s|m., N.° 9, de 220 x 160 ctms., a	$	4.90	$	11.515.—

A Leiser Madanes—

Reng. 7—	7.880 metros brin azul, para trajes de mecánicos, 70 ctms., s|m., 11.612, a	$	0.92	$	7.249.60
„ 32—	21.430 metros griseta de algodón, color azul gris, 70|72 ctms., s|m., 4.000, a	„	0.98	„	21.001.40
„ 38—	615 metros hule blanco para mesa, de 150 ctms. ancho, a	„	2.54	„	1.562.10
	Total			$	29.813.10

A Adot Hermanos—

Reng. 13—	1.000 pares botines tipo "Patria", negros, números surtidos, s|m., 503, a	$	4.55	$	4.550.—
„ 16—	700 pares botines de vaqueta, número surtidos 38 al 43, s|m., 503, a	„	4.55	„	3.185.—
„ 78—	150 pares zapatillas de cuero, tamaños surtidos, para mujer, s|m. 231, a	„	2.20	„	330.—
	Total			$	8.065.—

A Scarsella Roccatagliata y Cía.—

Reng. 1—	1.350 metros alemanesco de algodón para manteles, de 155|160 ctms., s|m., 12, a ...	$	1.60	$	2.160.—
„ 8—	2.500 metros brin blanco de algodón, 68|70 ctms., s|m., 191, a	„	0.79	„	1.975.—
„ 11—	600 metros bramante, buena calidad, 90 ctms. ancho, s|m., 916, a	„	0.60	„	360.—
„ 28—	800 delantales para enfermeros talles 52 al 54, s|m., 580, a	„	4.50	„	3.600.—
„ 31—	315 metros franela blanca de lana, 68|70, s|m., 496, a	„	1.90	„	598.50
„ 34—	87 guardapolvos uso doméstico, p|. mujer, talles 50 al 54, s|m., 1188, a	„	4.40	„	382.80
„ 41—	67.300 mts. lienzo de 90 ctms., s|m., 1000, a	„	0.45	„	30.285.—
„ 50—	21 piezas madapolán de 90 ctms. ancho, en piezas de 18.30 mts., s|m., 1229, a	„	11.—	„	231.—
„ 58—	1.000 sombreros de paño gris, a cascos, tipo "Colonia", números 3 al 9, a	„	1.85	„	1.850.—
„ 66—	2.240 metros tul para mosquiteros, 270 ctms. ancho, s|m., 1156, a	„	1.15	„	2.576.—
„ 71—	2.200 metros uso doméstico, de 90 ctms. de ancho, s|m., 1238, a	„	0.68	„	1.496.—
	Total			$	45.514.30

A Fábrica Argentina de Alpargatas—

Reng. 9—	2.400 metros brin massaua de algodón, color kaki, 68|70 ctms., s|m., 6048, a	$	0.80	$	1.920.—
„ 70—	29.600 trapos de piso, de 60 x 60, a	„	0.217	„	6.423.—
	Total			$	8.343.20

A Ernesto R. Pérez—

Reng. 5—	1.050 mts. bombasí blanco, de 80|85 ctms., a	$	0.765	$	803.25
„ 20—	700 camisetas de punto, para mujer, mangas largas, tamaños surtidos, a	„	1.18	„	826.—
„ 21—	7.250 metros cotonada a cuadritos blanco y negro, 68|70 ctms., a	„	0.46	„	3.335.—
„ 24—	5.900 camisas de lienzo para hombres, números 37 al 44, s|m., a	„	1.44	„	8.496.—
„ 25—	2.800 calzoncillos de lienzo, cortos, talles 44 al 52, a	„	0.92	„	2.576.—
„ 27—	200 metros coco punzó, de 80|90 ctms., a ..	„	0.66	„	132.—
„ 30—	592 frazadas blancas de una plaza, de lana de 6 puntos, de 155|160 x 205|210, a	„	4.78	„	2.829.76
„ 46—	150 piezas linón para vendas, de 65 ctms. ancho, pieza de 9.15 metros, a	„	2.28	„	342.—
„ 47—	30.400 pares medias de algodón, color, tamaños grandes, para hombres, a	„	0.226	„	6.870.40
„ 56—	8.730 repasadores de algodón, para vajilla, 65 x 65, a	„	0.44	„	3.841.20
„ 59—	100 sombreros de fieltro, grises, para asilados, tamaños surtidos, a	„	2.64	„	264.—
„ 65—	90 toallas turcas, para baño, sin flecos, de 150 x 150, a	„	3.19	„	287.10
„ 68—	555 metros tela vasca de hilo, para manteles, de 160 ctms., a	„	2.12	„	1.176.60
„ 69—	220 trajes de brin azul para mecánicos, talles 52 y 54, a	„	5.25	„	1.155.—
„ 75—	500 metros zephir, de 72 ctms. ancho, a ...	„	0.46	„	230.—
	Total			$	33.164.31

A Tomás Sáenz de Jubera—

Reng. 28—	25 delantales para enfermeros, talles 52 al 54, s|m., 40528, a	$	4.50	$	112.50
„ 54—	200 pantalones blancos, de brin, tipo pijamas, talles 52 al 54, s|m., 40528, a	„	2.50	„	500.—
„ 61—	124 sacos para cocineros, en brin blanco ,lavado, talles 46, 48, 52 y 54, s|m., 40454, a	„	3.50	„	424.—
„ 62—	24 sacos para mozos, en dril satinado, cruzados, con solapa, talles 50, 52 y 54, según muestra 40454, a	„	3.50	„	84.—
	Total			$	1.130.50

A Bakirgian y Cía. Ltda. (Buenos Aires)—

Reng. 4	—23.500 metros bombasí para uniformes de asiladas, colores claros, 68.70 ctms., marca Jaguar, a	$ 0.44	$ 10.340.—
„ 42	—72.200 metros lienzo, de 155|160 ctms., marca "Condesa", a	„ 0.85	„ 61.370.—
	Total		$ 71.710.—

A Grafa, Sociedad Anónima—

Reng. 3	—9.700 alpargatas de lona, numeros surtidos, colores varios, s|m., N.° 2-A, a	$ 0.40	$ 3.880.—
„ 22	—8.830 metros cotí para colchones, de 160 ctms., s|m., 117 ET, a	„ 1.30	„ 11.479.—
	Total		$ 15.359.—

A Mauricio Seldes—

Reng. 3	—725 pares alpargatas de lona, números surtidos, blancas, a	$ 0.483	350.17
„ 12	—900 boínas de lana, s|m., tamaños surtidos, según muestra N.° 802, a	„ 0.394	„ 354.60
„ 76	—100 pares zuecos para hombres, números 40, 42, 44, a	„ 1.32	„ **132.—**
„ 77	—150 pares zuecos para caballerizos, números 39 al 43, a	„ 0.994	„ **149.10**
	Total		$ 985.87

A Establecimientos Sud Americanos Gratry, S. A—

Reng. 10	—420 metros brin crudo de hilo, s|m. 6, de 80 ctms., a	$ 1.10	$ **462.—**

A Staud y Cía.—

Reng. 6	—800 metros de bombasí para uniformes de empleadas, colores suaves, s|m. 402, a	$ 0.65	$ 520.—
„ 57	—1.900 servilletas de alemanesco de algodón, 60 x 60, s|m. 436, a	„ 0.43	„ 817.—
„ 72	—8.750 metros uso doméstico, de 155 x 160 ctms., s|m. 437, a	„ 1.22	„ 10.675.—
	Total		$ 12.012.—

A Juan Paravicini y Cía.—

Reng. 17	—11.500 camisetas de algodón, cerradas, para hombres, mangas largas, para invierno, talles 3, 4, 5, 6, 7, s|m. N.° 9, a	„ 1.05	„ 12.075.—
„ 18	—700 camisetas de algodón, cerradas, mangas largas, para invierno, p|. niños, s|m. 9, a	„ 0.89	„ 623.—
„ 67	—450 tricotas de lana, cuello volcado, tamaños varios, para edades entre 7 a 20 años, s|. modelo 43, a	„ 3.15	„ 1.417.50
			$ 14.115.50

A Luis G. Bandieri—

Reng. 26	—300 camisones de lienzo para enfermas, talles 40 al 50, s|m. 688	$ 2.57	$ 771.—
„ 35	—80 guardapolvos para médicos, con solapa y cinturón, de brin blanco, buena clase, talles 50, 52, 54, s|m. 2276	„ 5.75	„ 460.—
„ 48	—9.260 pares medias de algodón, color, tamaño grande, para mujer, s|m. 200, a	„ 0.36	„ 3.333.60
„	—42—1400 pares medias de algodón, color, tamaño surtido, para varones, s|m. 400, a	„ 0.25	„ 350.—
	Total		$ 4.914.60

A Mauricio Grosman—

Ren. 44	—6.600 Kgs. lana lavada, limpia, para colchones, buena calidad, s|m. N.° 4, a	$ 1.35	$ 8.910.—

A R. y N. del Sel—

Reng. 2	—12.500 metros arpillera de 10 onzas, 1 metro ancho, para colchones, a	$ 0.226	$ 2.825.—
„ 33	—460 metros género esponja para toallas de baño, 150 ctms. ancho, s|m. N.° 420, a	„ 2.25	„ 1.035.—
„ 63	—400 toallas de mano, turcas, 70 x 120, s|m. 1552 B, a	„ 1.25	„ 500.—
„ 64	—5.170 toallas de granité de algodón, 55 x 100 ctms., s|m. 3, a	„ 0.75	„ 3.877.50
	Total		$ 8.237.50

A Victorio Caruso—

Reng. 55	—100 pull-over de lana, para mujer, tamaños surtidos, s|m. 766, a	$ 2.50	$ 250.—

A P. y M. Sierra—

Reng. 51	—18.700 metros paño azul gris para uniformes de asilados, de 140 ctms. ancho, s|m. P. G. A., a	$ 3.50	$ 65.450.—
„ 52	—1.900 metros paño azul negro, 140 ctms. ancho, para uniformes de empleados, s|m. O. O. A., a	„ 3.80	„ 7.220.—
	Total		$ 72.670.—

A Martínez, González y Cía.—

Reng. 19	—800 camisetas de algodón p|. hombres, mangas cortas, para verano, talles 3, 4, 5, s|m. 630, a	$ 0.766	$ 612.80

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.—

Reng. 36	—944 docenas carreteles hilo blanco "Cadena", de 500 yardas, a	$ 3.55	$ 3.351.20
„ 37	—733 docenas carreteles hilo negro "Cadena", de 500 yardas, a	„ 3.55	„ 2.602.15
„ 43	—5.050 metros lienzo asargado para forros, de 75|77 ctms., a	„ 0.428	„ 2.161.40
„ 74	—525 mts.² vaqueta negra, p|. botines, s|m., a	„ 5.10	„ 2.677.50
	Total		$ 10.792.25

A La Hispano Argentina—

Reng. 60	—5.500 Kgs. suela macho cilindrada, grosor mediano, s|m. N.° 2, a	$ 1.18	$ 6.490.—
„ 73	—1.000 mts.² vaqueta **de color,** de 1.ª, tipo "Patria", s|m. N.° 3, a	„ 4.98	„ 4.980.—
	Total		$ 11.470.—

Art. 3.° — La suma de ($ 403.735,38 m\|n.) cuatrocientos tres mil setecientos treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, a que asciende el total de las adjudicaciones detalladas precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma, dentro de las asignaciones que el Presupuesto General de Gastos para 1936 acuerda a cada establecimiento, de conformidad al detalle que se indica:

Hospicio de las Mercedes—			
A la Partida Vestuario	$ 63.958.50		
„ „ „ Medicamentos	„ 1.365.—		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 217.—	$ 65.540.50
Colonia Nac. Alienados, en Open Door			
A la Partida Vestuario	$ 92.459.10		
„ „ „ Medicamentos	„ 2.275.—		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 254.—	„ 94.988.10
Asilo C. R. M. de Retardados, en Torres—			
A la Partida Vestuario	$ 51.374.—		
„ „ „ Medicamentos	„ 682.50		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 1.990.—	„ 54.046.50
Col. Nac. de Menores, en Olivera—			
A la Partida Vestuario	$ 17.517.40		
„ „ „ Medicamentos	„ 9.10		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 683.80	„ 18.210.30
Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville—			
A la Partida Vestuario	$ 9.327.37		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 688.—	„ 10.015.37
Asilo C. R. M. de Alienados, en Oliva—			
A la Partida Vestuario	$ 93.244.10		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 1.085.—	„ 94.329.10
Sanatorio Nac. de Tuberculosos, en Santa María—			
A la Partida Vestuario	$ 37.533.61		
„ „ „ Medicamentos	„ 1.024.50		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 1.492.50	„ 40.050.61
Policlínico Reg. del Litoral, "J. J. de Urquiza"—			
A la Partida Vestuario	$ 2.564.70		
„ „ „ Medicamentos	„ 227.—		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 300.60	„ 3.092.30
Hospital C. R. del Chaco, en Resistencia—			
A la Partida Vestuario	$ 8.255.20		
„ „ „ Medicamentos	„ 1.592.50		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 688.—	„ 10.535.70
Hospital C. R. de Río Negro, en Allen—			
A la Partida Vestuario	$ 2.971.25		
„ „ „ Medicamentos	„ 273.—		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 108.50	„ 3.342.75
Hospital C. R. de Misiones, en Posadas—			
A la Partida Vestuario	$ 4.058.75		
„ „ „ Medicamentos	„ 159.25		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 344.—	„ 4.562.—
Hospital Común Reg. Andino, La Rioja—			
A la Partida Vestuario	$ 4.719.90		
„ „ „ Medicamentos	„ 168.35		
„ „ „ Menaje, etc.	„ 133.90	„ 5.022.15
Total		$ 403.735.38

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a efectuar un llamado a licitación privada para la adquisición del renglón número 14 "Botines de box calf, para mujeres, números 34 al 41, negros" en razón de no haberse adjudicado en la licitación pública de referencia, y en mérito a que el importe total de los mismos no excede de la suma de un mil pesos oro sellado.

Art. 5.° — Las firmas Ignacio Rodrigo, The North Brittis Rubber C.°; Raineldi, Aspesi y Compañía; Algodonera Flandrya, Leiser Madannes, Adot Hermanos, Scarsella, Roccatagliata y Compañía, Fábrica Argentina de Alpargatas, Ernesto R. Pérez, Bakirgian y Compañía Limitada (Buenos Aires), Graza S. A., Staud y Compañía, Juan Paravicini, Mauricio Grosman, R. y N. del Sel, P y M. Sierra, Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Compañía y La Hispano Argentina, deberán formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 6.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del pliego de bases y condiciones que rigió al remate, la Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requerirá de las firmas adjudicatarias amplíen su garantía hasta cubrir el (5 o|o) cinco por ciento del total adjudicado y procederá a la devolución de aquellos depósitos que pertenezcan a proponentes que no han obtenido adjudicación.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

La Dirección de Administración del Ministerio, procederá a efectuar una licitación privada, para la adquisición de los artículos expresados en el considerando de la presente, y con destino al Hospicio de las Mercedes; Colonia de Alienados, en Open Door; Colonia N. de Menores, en Olivera; Asilo Mixto de Retardados, en Torres; y A. de Alienados, Oliva.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

555|1935. — Atento a lo dispuesto en el Decreto número 72.457, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 26 de Noviembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Qué los establecimientos cuyas adquisiciones centralizadas han sido realizadas por licitación pública de fecha 16 de Septiembre ppdo., necesitan contar con la totalidad de los artículos indispensables para su normal funcionamiento, a partir del 1.° de Enero próximo;

Que, en los renglones "azúcar tucumana granulada" y "azúcar refinería, en terrones", no ha sido presentada oferta alguna en la licitación pública respectiva, por lo que se hace necesario realizar con suma urgencia la licitación que se ordena por el artículo 7.° del Decreto número 72.457, aprobatorio de la licitación pública centralizada,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° — La Dirección de Administración del Ministerio, procederá a efectuar una licitación privada para la adquisición de los artículos expresados en el considerando de la presente Resolución y con destino al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados, en Open Door; Colonia Nacional de Menores, en Oliva; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Art. 2.° — Fíjase el día 18 del corriente mes, a las 16 horas, para la apertura de las propuestas que se presenten.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda y agréguese al expediente respectivo.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para someter los hechos a la acción de la justicia en lo Criminal o Correccional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.488. — 3443. — Expte. N.° 82.510-R-1934. — Dto. 337. — Visto que el señor Victoriano Rodríguez, se presenta solicitando en arrendamiento el lote N.° 15 bis fuera de muros del Puerto de La Plata; atento que a las atuaciones producidas se han acompañado una serie de documentos cuya legitimidad se han desconocido y que, dan causa para someter los hechos a la acción de la justicia en lo Criminal o Correccional, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que promueva las correspondientes acciones contra el autor o autores a que dan margen los hechos que en estas actuaciones se han comprobado.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Rectificación

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.722. — 3444. — Expte. 37.920-D-1935. — Dto. N.° 1032. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento de Ayudante Principal (Item 2) de la Dirección General de Aduanas, recaído a favor de don Luis Bruzzi, por Decreto de fecha 15 de noviembre de 1935, el que deberá considerarse extendido a nombre de Luis Buzzi (Cl. 1897, D. M. 1, M. 57.364).

Art. 2.° — Vuelva a la mencionada Repartición para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cecilia Martina Martínez de Ramírez. — Pensión graciable

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.720. — 3445. — Expte. 38.171-R-1935. — Dto. N.° 1033. — Vista la presentación de doña Cecilia Martina Martínez de Ramírez, que firma Cecilia M. de Ramírez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Cecilia M. Martínez Barroso de Ramírez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta viuda de don Vicente Barroso;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia M. Martínez Barroso de Ramírez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Adela Virginia Suárez de Rodríguez. — Pensión graciable

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.721. — 3446. — Expte. 38.172-R-1935. — Dto. N.° 1034. — Vista la presentación de doña Adela Virginia Suárez de Rodríguez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Virginia Adela Suárez de Rodríguez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda del Expedicionario al Desierto, don Tristan Suárez;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Adela Suárez de Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión graciable

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.712. — 3447. — Expté. 38.168-G-1935. — Dto. N.° 1035. — Vista la presentación de doña María Justina Martínez de Gandulfo, Angélica Encarnación Laura y Matilde Elvira María Gandulfo, que firman Justina M de Gandulfo Angélica Gandulfo Martínez y Elvira Gandulfo, respectivamente, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Justina M. de Gandulfo e hijas solteras Angélica y Elvira Gandulfo, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndoles este beneficio en el carácter de viuda e hijas del ex Teniente 2.°, don Esteban B. Gandulfo;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Matilde Elvira María Gandulfo, desempeña el cargo de Ayudante Principal en la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación, con la asignación mensual de pesos 180.— m|n., encontrándose comprendida en la disposición del artículo 29, inciso c) del Decreto Reglamentario de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, pero cuya situación deberá tenerse en cuenta en el caso de que fuera modificado el sueldo que percibe como empleada, por alguna retribución que importe aumento y que haga exceder, con la parte de pensión que le corresponde, del límite de $ 260.— m|n., que fija la citada reglamentación;

Qué habiendo llenado las interesadas los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional a doña Justina M. de Gandulfo e hijas solteras Angélica y Elvira Gandulfo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos indicados en el segundo considerando, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Renuncia de pensión graciable y liquidación de ésta a un menor

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.711. — 3448. — Expte. 36.823-T-1935. — Dto. N.° 1036. — Vista la presentación de doña Rosa G. de Talamona, por sí y por su hijo menor Wilfrido Enrique Talamona, en la que pide se le liquide a éste la parte de pensión que le corresponde y que se les acordó a ambos por Ley 11.891, promulgada el 29 de agosto de 1934, haciendo ella renuncia a la suya, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se concedió a la señora Rosa Catalina Garcenini de Talamona e hijo menor Wilfrido Enrique Talamona hasta su mayoría de edad, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional;

Que la interesada manifiesta que desempeña el puesto de Maestra de 1.ª categoría, dependiente del Consejo Nacional de Educación, con la asignación mensual de $ 312.— m|n., y no pudiendo gozar de la pensión por exceder solamente el sueldo del límite fijado por el inciso c) del artículo 29 del Decreto Reglamentario de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, hace formal renuncia del beneficio graciable;

Que consta en estas actuaciones que el copartícipe Wilfrido Enrique Talamona nació el 25 de noviembre de 1920;

Por esto y habiendo sido llenados los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo previamente la interesada aclarar su verdadero nombre y apellido presentando la nota rectificatoria de la H. Cámara que comunicó la Ley al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por doña Rosa Catalina Garcenini de Talamona, a los beneficios que le acordaba la Ley N.° 11.891.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 29 de agosto de 1934, la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.— m|n.) m|nacional, a don Wilfrido Enrique Talamona de conformidad con lo dispuesto por la ley N.° 11.891 y con vencimiento al 24 de noviembre de 1942, fecha de su mayoría de edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Acrecimiento de pensión por matrimonio de una de las copartícipes

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.713. — 3449. — Expte. 37.909-J-1935. — Dto. N.° 1037. — Vista la presentación de doña Elisa Luisa Lambin de Jáuregui, en la que pide se le acumule la parte de pensión de su hija Matilde Jáuregui, por haber ésta contraído matrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.504, promulgada el 9 de octubre de 1928, concede en su inciso 141, a doña Elisa Luisa L. de Jáuregui y Matilde M. Jáuregui, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional;

Que por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930, se le reconoció a la señora Luisa L. de Jáuregui y señorita

Matilde M. Jáuregui, el derecho a percibir la referida pensión, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1938;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Matilde Jáuregui, contrajo matrimonio el 17 de octubre de 1935, con don Roberto Pietrovono;

Que en consecuencia corresponde sea eliminada de la pensión debiendo la otra beneficiaria gozar ínaegramente de la suma que fija la citada Ley N.° 11.504;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930 a la copartícipe Matilde Jáuregui, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Gerard de González. — Opción por la pensión vitalicia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.710. — 3450. — Expte. 26.346-C-1935. — Dto. N.° 1038. — Visto que la Contaduría General de la Nación eleva las presentes actuaciones a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que con fecha 25 de septiembre del corriente año, la Junta de Administración de la misma, ha acordado a doña María Gerard de González, pensión rehabilitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 14 de julio de 1914 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña María Gerard de González, viuda del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Ramón González, fallecido el 12 de abril de 1914, la pensión mensual de $ 117.60 m|n., por el término de quince años;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, con la asignación mensual de $ 75.— m|n. y con vencimiento al 11 de septiembre de 1938;

Que la beneficiaria, señora María Gerard de González, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la Junta de Administración de la mencionada Caja acordado a la interesada pensión rehabilitada de conformidad con la citada ley, corresponde sean declarados extinguidos los derechos a la pensión graciable que gozaba por Ley N.° 11.710;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguida la pensión acordada por Ley N.° 11.710, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 38.055 de fecha 9 de marzo de 1934, a favor de doña María Gerard de González.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos debiendo devolverse a la citada Caja el expediente de pensión civil agregado

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Expte. 44-M-1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Adolfo Albino Martire, justificado su matrimonio con doña Josefa Mercedes Vicente (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Josefa Antonia y María Esther Martire, con los certificados de fs. 3 y 4, que del cómputo de fojas 14, resulta la prestación de 19 años, 8 meses y 27 días de servicios privilegiados, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 14 vta. procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Mercedes Vicente de Martire, Josefa Antonia y María Esther Martire, viuda e hijas del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Adolfo Albino Martire, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de marzo de 1935), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos (pesos 54.30 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años; debiendo acreditar las recurrentes con anterioridad al pago de este beneficio por información judicial que Adolfo A. y Adolfo Albino Martire y Josefa Vicente y Joseja Mercedes Vicente, era y es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.714. — 3451. — Expte. 37.840-M-1935. — Dto. N.° 1541. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos ($ 54.30 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Mercedes Vicente de Martire, Josefa Antonia y María Esther Martire, viuda e hijas del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Adolfo Albino Martire; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Teodomiro García; justificado su matrimonio con doña Armelina Natal (fojas 3), así como el fallecimiento de ésta (fojas 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Julia Adela, Angélica Delia y Sara Elena García (fojas 7, 8 y 9), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 21 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, artículo 41, 90 del D. R. de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Adela, Angélica Delia y Sara Elena García hijas legítimas del ex jubilado don Teodomiro García (fojas 11 y 13), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de mayo de 1934), con el haber mensual de noventa y cinco pesos ($ 95.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.715. — 3452. — Expte. 37.838-G-1935. — Dto. N.° 1542. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95.— m|n.) moneda nacional, a doña Julia Adela, Angélica Delia y Sara Elena García, hijas legítimas del ex jubilado don Teodomiro García; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

Exp. 4-T-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Gibbs de Troncoso, solicitando pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Antonio Troncoso, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 13 y 15, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante, de conformidad con los artícuols 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ 162.46 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Gibbs de Troncoso, viuda del ex jubilado don José Antonio Troncoso.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. e- pónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.716. — 3.453. — Exp. 4.506-T-933. — Dto. N.° 1.543. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de junio de 1933 acordando pensión de ciento sesenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 162.46 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Gibbs de Troncoso, viuda del ex jubilado don José Antonio Troncoso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Exp. 113-M-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado, don Domingo Moreira, justificado el matrimonio con doña Teresa Fley (fojas 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 4 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 4 vta., procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma y el 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Fley de Moreira, viuda del ex jubilado don Domingo Moreira (fojas 8 y 10), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de marzo de 1935), con el haber mensual de sesenta y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 66.92 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o;

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 4, teniéndose presente que esta Institución contribuirá al pago de esta pensión con $ 58.73 y la Caja Ferroviaria con $ 8.19. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.717. — 3.454. — Exp. 37.821-M-935. — Dto, N.° 1.544. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos con noventa y dos centavos (pesos 66.92 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Fley de Moreira, viuda del ex jubilado don Domingo Moreira; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Probado con la partida de fojas 78, el fallecimiento del jubilado don Rodolfo Juárez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Mariana Luisa Ielmini (fs. 80); acreditado el nacimiento de la hija legítima Mariana Esther Juárez, (fojas 82); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 84), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 63 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mariana Luisa Ielmini de Juárez y Mariana Esther Juárez, viuda e hija legítima del ex jubilado don Rodolfo Juárez, a partir de la fecha del fallecimietno del causante (5 de enero de 1933), con el haber mensual de noventa y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 96.48 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.718. — 3.455. — Exp. 37.847-J-935. — Dto. N.° 1.545. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando pensión de noventa y seis pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 96.48 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Luisa Ielmini de Juárez, y Mariana Esther Juárez, viuda e hija legítima del ex jubilado don Rodolfo Juárez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Exp. 100-M-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Héctor Miguens, justificado el matrimonio con doña María Eugenia Roca (fojas 3), acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas María Elisa y María Esther Miguens, con los certificados de (fojas 4 y 5), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 12 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 12 vta.), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Eugenia Roca de Miguens, María Elisa y María Esther Miguens, viuda e hijas del ex jubilado, don Héctor Miguens, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de julio de 1935), con el haber mensual de noventa y un pesos con tres centavos ($ 91.03 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.719. — 3.456. — Exp. 37.829-M-935. — Dto. N.° 1.546. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando pensión de noventa y un pesos con tres centavos ($ 91.03 m|n.) moneda nacional, a doña María Eugenia Rosa de Miguens, María Elisa y María Esther Miguens, viuda e hijas del ex jubilado don Héctor Miguens; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Exp. 26-Ch-935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Emilio Francisco Tito Héctor Chierroni, justificado el matrimonio con doña Juana López (fojas 2), que del cómputo de (fojas 17), se comprueba la prestación de 22 años, 8 meses y 5 días de servicios, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 22), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana López de Chierroni, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Francisco Tito Héctor Chierroni, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de junio de 1934), con el haber mensual de sesenta y un pesos con treinta y un centavos ($ 61.31 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.723. — 3.457. — Exp. 37.836-C-935. — Dto. N.° 1.547. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando pensión de sesenta y un pesos con treinta y un centavos ($ 61.31 m|n.) moneda nacional, a doña Juana López de Chierroni, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Francisco Tito Héctos Chierroni; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Descuentos en los haberes de los profesores, en concepto de inasistencias

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

65.656. — 896. — Exp. 192-C-1935. — Siendo indispensable reglamentar en las Escuelas Normales y Colegios Nacionales e Institutos Especiales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la forma en que deben efectuarse los descuentos por inasistencias o licencias sin sueldo al personal docente, remunerado por horas, de modo que ello se practiquen en proporción a la prestación real de servicios a que dicho personal esté obligado o sea el número de clases que deba dictar mensualmente, y no obtenerse el promedio dividiendo el importe que representa al mes de sueldo, por 30, desde el momento que no tiene obligación de concurrir diariamente, pudiendo en cambio, estar obligado a dictar clase durante dos o más horas en un mismo día, por lo que no procede computárseles todas las inasistencias como del mismo valor, desde el punto de vista de la retribución del servicio prestado, y

Considerando:

Que no obstante estar ya reglamentado esta cuestión por Decreto de 14 de agosto de 1915, se incurra aún en algunos casos en esa errónea interpretación, como también, que es igualmente indispensable arbitrar nuevas normas que faciliten el pago a los profesores suplentes sin demoras injustificadas, evitando al mismo tiempo el trámite innecesario de millares de planillas especiales, para lo que debe tenerse en cuenta que las inasistencias a que se refiere el Acuerdo de Ministros de 21 de diciembre de 1933, y el Decreto Reglamentario de la Ley número 11.923, corresponden a la Caja de Jubilaciones Civiles, sólo cuando tienen el carácter de una penalidad impuesta al empleado sea el de las multas a que se refiere el artículo 4.°, de la Ley 4.349, lo que no ocurre en el caso de los docentes retribuídos por horas de clase, cuando las que debió dictar un titular las dicta un suplente; como asimismo, que es de buena administración evitar la repetición de tareas que significa ingresar o devolver el sueldo retenido al titular para liquidárselo en planillas suplementarias al reemplazante y volver a solicitar nuevas órdenes de pago para satisfacer un servicio legítimamente prestado, que reúne ya todos los requisitos necesarios para que se haga efectiva su retribución, lo que no se hace en virtud de una reglamentación que no ha previsto el caso y que data de muchos años atrás, cuando no podía sospecharse las proporciones que adquiriría el desarrollo de la Administración Nacional;

Que además, la autorización conferida reglamentariamente por el Poder Ejecutivo, a los señores rectores y directores de establecimientos de enseñanza para designar reemplazante en caso de ausencia de titulares, a objeto de que no se perjudique la instrucción, aunque sujeta a una posterior confirmación, crea ya por sí un decreto innegable a favor del suplente;

Que por otra parte, ello no impide que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tome en cosideración la situación del titular para reconocerle el derecho a la percepción posterior de los sueldos descontados, si así correspondiera en mérito a lo que establece el Acuerdo de 16 de enero de 1913, en cuyo caso pueden liquidarse ellos con imputación a las partidas globales que asigna anualmente el Presupuesto general;

Que debe tener prelación sin embargo el pago de los suplentes, el abono de esos haberes a los titulares cuando existan licencias ya acordadas;

Que es igualmente necesario adoptar una medida de excepción para el caso de los profesores suplentes, en lo de que respecta a la obligación de estar fichados en el R. de Personal Civil de la Administración Nacional, desde el momento que su cumplimiento estricto, en algunos casos, puede llegar a interrumpir momentáneamente el funcionamiento de las clases,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la fecha del presente decreto los descuentos por inasistencia del personal docente retribuído por horas, se practicarán en proporción al valor mensual de la hora y el número de horas a que hubiere dejado de concurrir en el día de modo que, si la asignación fuera, por ejemplo, de 6 horas semanales de ciencias y letras, remuneradas con $ 40.— por mes cada una, semanal, lo que representa en las cuatro semanas del mes, 24 obligaciones de $ 10.— cada una, se le descontará ese importe por cada hora de clase que deje dictar, sea cual fuere el número de días que tenga el mes.

Art. 2.° — Quedan facultados los señores rectores y directores de establecimientos docentes dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que lo estuvieran para designar suplentes en los casos de ausencia de los titulares, para abonar a los primeros haberes que le correspondan con los importes que deduzcan a los segundos, cuidando bajo su responsabilidad, en la designación de esos suplentes, que la situación de los mismos enunciare estrictamente en las disposiciones que rigen con respecto al nombramiento de personal docente y aquellas otras relativas a incompatibilidades.

Art. 3.° — El procedimiento de liquidación individual previa queda sustituído en los casos a que se refiere el artículo precedente por el que se detalla a continuación: Recibida por el establecimiento la planilla general de sueldos del mes, liquidada por la Contaduría General y verificado, que por falta de conocimiento oportuno de una situación determinada, se le han liquidado a un titular haberes que deben abonársele al suplente, se pagará al primero la parte que estrictamente le corresponda dejando constancia de ello en el mismo ajuste y se formulará una nueva liquidación en la planilla especial cuyo modelo suministrará la Dirección de Administración a favor del suplente en la que se consignará además del nombre del titular a quien ha reemplazado, los descuentos de ley que le correspondan y el líquido pagado.

Art. 4.° — La planilla especial antes mencionada (que deberá confeccionarse oblicatoriamente todos los meses aun cuando la general no hubiera sufrido modificación alguna, en cuyo caso se cruzará con la leyenda "no existen modificación alguna, en cuyo caso se cruzará con la leyenda "no existen modificaciones de la planilla principal"), firmada por el rector o director y secretario, se hará en igual número de ejemplares que la general o principal y con el mismo destino, reteniéndose por los sub-responsables el correspondiente a su archivo y remitiendo los restantes a la Dirección de Administración la que se encargará de su distribución inmediata a objeto de que se agreguen a la básica o principal, de modo que en los respectivos archivos, obren siempre unidas las dos planillas.

Art. 5.° — La Direción de Adm. conjuntamente con la Delegación de la Contaduría General proyectarán: El modelo de esa planilla complementaria; la forma de su verificación posterior y constancia de ésta; antes de efectuar su archivo; las instrucciones a los sub-responsables que se estimen necesarias, sometiendo después a la aprobación de la Contaduría General las conclusiones a que hubieran llegado.

Art. 6.° La Dirección Respectiva del Dto. de Justicia e Instrucción Pública, ciudará, al someter a la firma los decretos pertinentes en aquellos casos en que el Poder Ejecutivo resolviese no aprobad las designaciones hechas por los señores rectores o directores, de declarar reconocidos los servicios ya prestados de acuerdo con las mismas o los que se prestasen hasta que se presente la persona que designe directamente el Poder Ejecutivo, siempre que la negativa del Poder Ejecutivo a la aprobación de esas designaciones no la motive la observación de las indicaciones señaladas en la última parte del artículo 2.°, de este Acuerdo, en cuyo caso no se procederá al reconocimiento de servicios, responsabilizándose los rectores o directores por los perjuicios que puedan derivarse de esas designaciones improcedentes.

Art. 7.° — La proporcionalidad para los descuentos y liquidación de horas no implica la derogación de las disposiciones vigentes que obligan a los señores profesores a la concurrencia al establecimiento cada vez que sean citados por el rector o director, entendiéndose que las penalidades que determinan los mismos, se aplicarán en proporción al valor que tenga la hora de clase, en virtud de las disposiciones contenidas en este Acuerdo.

Art. 8.° — El pago de haberes a los profesores suplentes podrá hacerse por los señores rectores o directores de establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por primera vez, aunque no conociesen aun el número asignado a los mismos, por el Registro del Personal Civil, siempre que hubiera sido ya solicitado, pero quedando obligados esos funcionarios a no incluirlos en planillas después de ese plazo ni designarlos para otro período, si no hubieran llenado este requisito.

Art. 9.° — Deróganse las disposiciones que se opongan a esta reglamentación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Asociación Benefactores de la Escuela Benjamín Zorrilla. — Cediéndole la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.830. — 897. — Exp. 392-S-1935. — Visto este expediente y en mérito a las razones invocadas por la institución recurrente y los propósitos que persigue,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Asociación Benefactores de la Escuela Benjamín Zorrilla, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 23 de octubre venidero, en horas de la tarde.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento y efectos, cumplido, vuelva al Ministerio del ramo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz Letrado de la Sección 25ª. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.831. — 898. — Exp. 1.100-J-935. — Vistas las precedentes actuaciones y teniendo en cuenta que han sido llenados los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez de Paz Letrado de la Sección 25.ª, debidamente autorizado, por una parte y por la otra la señora Teresa O. de Mazzola, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino a la instalación de dicho Juzgado la casa de la calle 24 de Noviembre N.° 368, por el alquiler mensual de $ 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), a contar desde el 17 del corriente mes, término de dos años y opción a una prórroga de uno más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de Paz Letrado de la Sección 25.ª para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo, cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

José María Leguizamón. — Aprobando honorarios

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.832. — 899. — Exp. 162-L-1935. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y de conformidad a la regulación de honorarios, a que se refiere el testimonio corriento a fojas uno, fojas 1, de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los honorarios regulados por el Juzgado Federal de Salta a favor del señor José María Leguizamón, con fecha 25 de octubre de 1934, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 250.— m|nl.) por sus trabajos como perito calígrafo en los autos "Adulteración y circulación de billetes de Lotería Nacional y Estafa vs. Francisco Rivadeneira y otros", seguido ante aquel Juzgado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación, con cargo de solicitar en oportunidad del H. Congreso arbitre los recursos necesarios para el pago del presente crédito.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.596. — 5207. — Exp. 22.116-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio Episcopal de Santiago del Estero—

Licitación privada N.° 2.860.

Provisión vidrios catedral.

Bonacina Hnos., renglón 1, pesos moneda nacional 374.67.

Zucal Hnos., renglón 2, pesos moneda nacional 765.21.

Hospital Independencia de Santiago del Estero—

Licitación privada N.° 2.866.

Provisión cemento portland.

Terencio Morini, pesos m|n. 818.

Licitación privada N.° 2.867.

Provisión ladrillos.

Ignacio Cano, pesos m|n. 1.065.

Templo de la Merced de Tucumán—

Licitación privada N.° 2.873.

Provisión estructuras de hierro.

C. Lázaro Riera, renglón 1, pesos moneda nacional 1.175.

Isidoro Riera, renglones 2 y 3, pesos m|n. 520.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil setecientos diecisiete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 4.717.88 m|n.) moneda nacional se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos m|n. 1.139.88.

Iniceso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos m|n. 1.883.

Iniciso 1.°, ítem 2, partida 40, pesos m|n. 1.695.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando ejecución de un pozo semisurgente en edificio de Correos y Telégrafos de Mariano Benítez (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.597. — 5208. — Exp. 22.720-A-935. — Visto el resultado obtenido en la ad junta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la mano de obra en la ejecución de un pozo semisurgente en el edifico del Correos y Telégrafos de Mariano Benítez (Buenos Aires).

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma José Conti; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la mano de obra en la ejecución del pozo de que se ha hecho referencia, a la firma José Conti, por el importe total de doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 256 m|n.)

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el artículo 1.° del Decreto número 69.093 de fecha 17 de octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.598. — 5209. — Exp. 19.018-S-935. — Visto que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz solicita la transferencia a su favor de la suma de pesos 6.000 m|n. autorizada a invertir en las obras de construcción del edificio destinado a Comisaría de Policía de Piedra Clavada cuyo proyecto y presupuesto de pesos 27.162.36 m|n. se aprobó por Decreto N.° 69.093 de fecha 17 de octubre próximo pasado;

Teniendo en cuenta que en virtud de no disponer de crédito suficiente para costear la ejecución de la referida obra en su totalidad, se autorizó únicamente la inversión de $ 6.000 m|n. con imputación a la suma asignada en el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 22; y

Considerando que la citada Gobernación manifiesta contar con la contribución de los materiales necesarios, que ofrece en donación el vecindario de aquélla localidad, lo que le pertitirá llevar a cabo las obras con una economía apreciable, toda vez que se invertirá una suma menor que la presupuesta para dicha construcción; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 69.093 del 17 de octubre ppdo., en el sentido de que la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia la llevará a cabo la Gobernación del Terrotorio de Santa Cruz con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice y bajo la inspección técnica de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 22 del Plan de T. Públicos de 1935 extienda la respectiva orden de pago por la suma de $ 6.000 mb|n. a favor de la citada Gobernación.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el artículo 1.° del Decreto número 69.092 de fecha 17 de octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.599. — 5.210. — Exp. 19.016-S-935. — Visto que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicita la transferencia a su favor de la suma de pesos 6.000.— m|n., autorizada a invertir en las obras de construcción del edificio destinado a Comisaría de Policía de Cañadón León, cuyo proyecto y presupuesto de $ 27.162.36 m|n., se aprobó por Decreto número 69.092 de fecha 17 de octubre ppdo.;

Teniendo en cuenta que en virtud de no disponer de crédito suficiente para costear la ejecución de la referida obra

en su totalidad, se autorizó únicamente la inversión de $ 6.000.— m|n., con imputación a la suma asignada en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 22; y

Considerando que la citada Gobernación manifiesta contar con la contribución de los materiales necesarios, que ofrece en donación el vecindario de aquella localidad, lo que le permitirá llevar a cabo las obras con una economía apreciable, toda vez que se invertirá una suma menor que la presupuesta para dicha construcción; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 69.092 del 17 de octubre ppdo., en el sentido de que la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, la llevará a cabo, la Gobernación del Territorio de Santa Cruz con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice y bajo la inspección técnica de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, extienda la respectiva orden de pago por la suma de $ 6.000.— m|n., a favor de la citada Gobernación.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el artículo 1.° del Decreto número 69.094 de fecha 17 de octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.600. — 5.211. — Exp. 19.017-S-935. — Visto que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, solicita la transferencia a su favor de la suma de pesos 6.000.— m|n., autorizada a invertir en las obras de construcción del edificio destinado a Comisaría de Policía de Jaramillo, cuyo proyecto y presupuesto de $ 27.162.36 m|n., se aprobó por Decreto número 69.094, de fecha 17 de octubre ppdo.;

Teniendo en cuenta que en virtud de no disponerse de crédito suficiente para costear al ejecución de la referida obra en su totalidad, se autorizó únicamente la inversión de $ 6.000.— m|n., con imputación a la suma asignada en el Plan de Trabajos Públicos, para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 22; y

Considerando, que la citada Gobernación manifiesta contar con la contribución de los materiales necesarios, que ofrece en donación el vecindario de aquella localidad, lo que le permitirá llevar a cabo las obras con una economía apreciable, toda vez que se invertirá una suma menor que la presupuesta para dicha construcción; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 69.094 del 17 de octubre ppdo., en el sentido de que la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia la llevará a cabo la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones qeu realice y bajo la inspección técnica de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, extienda la respectiva orden de pago por la suma de $ 6.000.— m|n., a favor de la citada Gobernación.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de formularios para oficinas de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.638. — 5.212. — Exp. 22.716-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de formularios destinados a las oficinas de diversas obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por als disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los formularios de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Agricultura de Bell-Ville, (Córdoba). — Licitación privada número 10.177. — Provisión formularios, a la firma Cía. La Camona, por $ 32.50 moneda nacional.

Oficina Química Nacional — Dirección e Inspección. — Licitación privada número 10.193. — Provisión formularios, a la firma M. Jorman, por pesos 203.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de doscientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 235.50 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

"Plan de Trabajos Públicos para 1935":

Inciso 1.°, ítem 2, partida 124, pesos 32.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 138, pesos 203.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de una máquina de esmerilar con destino a Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.639. — 5.213. — Exp. 22.847-A-935. — Visto el resultado de la licitación privada número 9784, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de una máquina para esmerilar con destino a "Plantel y Equipo", de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio la de la firma Negroni Hermanos, por la suma de $ 280.— m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la adquisición de la mencionada máquina a la firma Negroni Hermanos, por la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280.— m|n.);

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.° ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.640. — 5.214. — Exp. 22.850-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 10.273. — Provisión azulejos blancos:

Aduana de la Capital:

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 1, por pesos 55.— moneda nacional.

Edificios Fiscales de la Ley 6026:

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 2, por pesos 22.— moneda nacional.

Licitación N.° 10.274. — Provisión materiales sanitarios:

Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 1 y 2, por $ 49.— moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 4 y 5, por pesos 5.89 moneda nacional.

Edificios Fiscales de la Ley 6026:

Juan Faccaro, renglón 6, por pesos 7.20 moneda nacional.

Aduana de la Capital:

Juan Faccaro, renglón 7, por pesos 14.97 moneda nacional.

Licitación N.° 10.275. — Provisión material sanitario:

Museo Nacional de Historia Natural:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 1 y 2, por $ 44.24 moneda nacional.

Escuela Normal 25 de Mayo (Buenos Aires):

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 3, por pesos 3.60 moneda nacional.

Licitación N.° 10.285. — Provisión vidrios:

Policía de la Capital — Departamento Central y Cuartel de Bomberos:

Pilkington Bros Ltda., renglones 1 al 6, por $ 113.51 moneda nacional.

Correos y Telégrafos, sucursal N.° 57.

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 7 al 9, por $ 31.20 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 5:

Pilkington Bros Ltda., renglón 10 por $ 4.79 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 351.40 m|n.) trescientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente (Acuerdo 18|9|935):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 225.36 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, pesos 49.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 44.24 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, pesos 3.60 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "D. G. A. — Trabajos por cuenta de Terceros", $ 29.20 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Extracción de piedra del terreno de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.641. — 5.215. — Exp. 23.045-A-935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 447, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adjudicar los trabajos de extracción de piedra bola existente en el terreno baldío de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente, por su menor precio, la propuesta formulada por la firma Eduardo Villagra;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase los trabajos de extracción de piedra de que la misma trata, a la firma Eduardo Villagra, por la suma de (pesos 180.— m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 110.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.642. — 5.216. — Exp. 23.041-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas, realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Santiago del Estero. — Licitación privada número 10.227. — Provisión pintura al agua:

Proveedora Argentina de Materiales Industriales, $ 143.59 moneda nacional.

Colegio Nacional "Buenos Aires". — Licitación privada número 10.230. — Provisión mayolit.:

Eugenio P. Quadri y Cía., $ 91.— moneda nacional.

Escuela "Santa Catalina" de Agricultura de Llavallol — Buenos Aires:

Licitación privada número 10.240. — Provisión blocks para tabique:

Bozzi Hnos., $ 48.— moneda nacional.

Terrenos Fiscales Ubicados entre el puente y Florencio Sánchez. — Licitación privada número 10.250. — Provisión mosaicos colorados:

Santaigo Balzaretti, $ 152.— moneda nacional.

Cámara de Diputados del Palacio del Congreso. — Licitación privada número 10.251. — Provisión tabique "Berisbar":

Enrique Barberis, $ 110.— moneda nacional.

Sociedad Científica Argentina. — Licitación privada N.° 10.259. — Provisión artefactos sanitarios:

Hasenclever y Cía., $ 116.— moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, Buenos Aires. — Licitación privada número 10.261. — Provisión cemento portland:

Cía. Argentina de Cemento Portland, $ 168.75 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ochocientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 829.84 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 392.59 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, pesos 152.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 168.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 117, pesos 116.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.643. — 5.217. — Exp. 23.039-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 9.964. — Provisión cocinas económicas:

Correos y Telégrafos de Cabo Blanco — Sta. Cruz:

Luis Bianchi, renglón 1, $ 130.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Cañadón 11 de Septiembre (Santa Cruz):

Luis Bianchi, renglón 2, $ 130.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.034. — Provisión herrajes:

Sociedad Científica Argentina:

Estrabou y Cía., renglones 1 y 2, pesos 63.— moneda nacional.

Departamento Central de Policía y Cuartel de Bomberos:

Estrabou y Cía., renglones 3 al 8, pesos 15.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.319. — Provisión tejido de alambre:

Depósito de Envases del Ministerio de Agricultura:

Estrabou y Cía., renglón 1, $ 99.20 moneda nacional.

Edificios Fiscales Dependientes de la Primera Zona:

Estrabou y Cía., renglón 2, $ 20.—

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa):

Estrabou y Cía., renglones 3 y 4, pesos 26.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (pesos 484.— m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 134.20 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 260.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 26.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 117, pesos 63.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.644. — 5.218. — Exp. 22.846-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de lo s materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 9524. — Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires). — Provisión metal desplegado y alambre recocido, adjudicada en la siguiente forma:

The Armco International Corporation renglón 1, $ 124.— moneda nacional.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata:

Descours y Cabaud, renglones 2 y 3, por $ 94.40 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.052. — Colegio Nacional Buenos Aires. — Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:

Desrues y Cía., renglones 2 y 3, por $ 41.10 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 2, por pesos 23.40 moneda nacional.

Colegio Nacional Central:

Estrabou y Cía., renglón 4, por pesos 27.20 moneda nacional.

Desrues y Cía., renglón 5, por pesos 46.40 moneda nacional.

Penitenciaría Nacional:

Estrabou y Cía., renglones 6 y 7, por pesos 10.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.054:

Instituto de Medicina Experimental:

Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

The Anglo Argentine General Electric C°., Ltda. renglones 1, 2, 4 y 6, por pesos 14.40 moneda nacional.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 3 y 5, por pesos 22.— moneda nacional.

Instituto Bacteriológico:

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglones 7, 9 y 10, por pesos 12.10 moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A., renglón 8, por pesos 4.40 moneda nacional.

Museo Histórico Nacional:

Siemens Schuckert S. A., renglón 11, por pesos 52.80 moneda nacional.

A.E.G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 12, por $ 4.05 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.055:

Facultad de Medicina, Veterinaria (La Plata):

Provisión artefactos y material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

Hirsch y Zollfrei, renglones 1, 2 y 6, por $ 156.80 moneda nacional.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 3 y 5, por $ 36.60 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 4, por $ 48.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires):

A.E.G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 7 al 9, por pesos 10.32 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de setecientos veintiocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (pesos 728.77 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente — Acuerdo 12-9-1935:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 462.75 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26a, pesos 16.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 36.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46a, pesos 10.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 134.32 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 73.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 104, pesos 94.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 58.686 y obras en el Garage Talleres de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.645. — 5.219. — Exp. 5.139-P-935. — Visto que por Decreto número 58.686 del 8 de abril último, se aprobó un presupuesto de $ 19.300.67 m|n., preparado por la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo la ejecución de tres fosas de engrases para camiones y automóviles, en el edificio destinado a Garage y Talleres de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta que la Jefatura de Policía de la Capital, solicita a fojas 30, que en sustitución de esos trabajos se realice la construcción de una estación de engrases completa y equipada, para el servicio de atención permanente del material automotriz de su dependencia, razón por la cual la repartición técnica nombrada, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 17.250.— m|n., que ha preparado con ese fin; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto citado número 58.686 del 8 de abril último.

Art. 2.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez y siete mil doscientos cincuenta pesos ($ 17.250.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de la estación de engrase de que se ha hecho referencia, y autorízase a dicha repartición para que lleve a cabo la misma por vía administrativa y de cuerdo con las disposiciones en vigor, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 17.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones)

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.646. — 5.220. — Exp. 22.441-H-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto de $ 69.914.59 m|n., preparados por las Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de agua potable a los pabellones del Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones), solicitando al mismo tiempo se transfiera dicho importe a favor de la Repartición nombrada en segundo término;

Teniendo en cuenta:

Que no existe inconveniente alguno en aprobar el referido proyecto y presupuesto encomendando al ejecución de los trabajos a las Obras Sanitarias de la Nación;

Que, por otra parte, la Dirección General de Arquitectura, en atención a que en el segundo reajuste del Plan de Trabajos Públicos de 1935, aprobado por el Acuerdo de Ministros N.° 69.718 del 5 de octubre ppdo., se ha reducido a pesos 430.000 m|n., la partida de pesos 800.000 m|n., asignada para "Cumplimiento Ley número 11.359 — Profilaxis y tratamiento de la lepra" y dado que sobre dicha partida gravitan otros compromisos, expresa que procedería limitar a pesos 60.000 m|n., la cantidad de obras a ejecutar este año en la construcción de pabellones destinados a Colonia de Crónicos en San Francisco del Chañar (Córdoba), autorizadas por el Decreto N.° 68.896 del 15 de octubre último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de sesenta y nueve mil novecientos catorce pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 69.914.59 m|n.) relativos a la provisión de agua potable en los pabellones del Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones), y encomiéndase la ejecución de los trabajos a las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 21 extienda orden de pago a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, por el expresado importe.

Art. 3.° — Fíjase en sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.), la cantidad de obra a ejecutar este año en la construcción de pabellones destinados a la Colonia de Crónicos en San Francisco del Chañar (Córdoba), autorizadas por Decreto N.° 68.896 de fecha 15 de octubre ppdo.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Demolición de dos WW. CC. en la Escuela Graduada "Joaquín V. González", de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.647. — 5.221. — Exp. 22.963-E-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 141.92 m|n., relativo a la demolición de dos WW. CC. contiguos al Taller de Manualidades de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", en La Plata (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que por razones de urgencia la citada Repartición técnica, dió principio a la ejecución de los trabajos de demolición de que se trata, temporamento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 141.92 m|n.), ciento cuarenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, relativo a las obras de demolición de que se ha hecho referencia como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio a la ejecución de las mismas, quedando autorizada a proseguirlas hasta su terminación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 935, $ 99.34 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, Presupuesto 935 (Ac. 18|9|935), $ 42.58 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

8 FEBRERO

19.868—Inédito.
19.869—Inédito.
19.870—Inédito.
19.871—Inédito.
19.872—Inédito.
19.873—Inédito.
19.874—Inédito.
19.875—Inédito.
19.876—Inédito.
19.877—Inédito.
19.878—Inédito.
19.879—Inédito.
19.880—Inédito.
19.881—Inédito.
19.882—Inédito.
19.883—Inédito.

10 FEBRERO

19.884—Para Usted. Adolfo A. Pagano. Tomás Patteta. Buenos Aires, 1936.
19.885—Inédito.
19.886—Inédito.
19.887—Inédito.
19.888—Inédito.
19.889—Inédito.
19.890—Inédito.
19.891—Inédito.
19.892—Inédito.
19.893—Derecho Procesal. 1.ª parte Pecach Roberto. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.894—El Cronista. Sánchez Adrián Eus. Sánchez Adrián E. Bs. Aires, 1936.
19.895—Inédita.
19.896—Inédita.
19.897—Inédita.
19.898—Inédita.
19.899—Inédita.
19.900—Lecciones de Historia. Abeledo Amaranto A. Edit. Nuevo Mundo. Buenos Aires, 1936.
19.901—Inédita.
19.902—Inédita.
19.903—Apuntes de Historia. Calvo Octavio P. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.904—Ciencia (Obra de enseñanza). Ricotti Ricardo J. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.905—Boletín Oficial. Municipalidad de Villa Dolores. Villa Dolores (Córdoba), 1936.
19.906—Inédita.
19.907—Inédita.
19.908—Inédita.
19.909—Inédita.
19.910—Inédita.
19.911—Inédita.
19.912—Inédita.
19.913—Inédita.
19.914—Inédita.
19.915—Inédita.
19.916—Inédita.
19.917—Inédita.
19.918—La Unión. 13.195 a 13.224; 13.165 a 13.194. Siciliano Luis. Lomas de Zamora, 1936.
19.919—El Cronista Comercial. 8843 a 8872. Perrotta. Buenos Aires, 1936.
19.920—El Día. 3246 al 3271. Marchesse Miguel. Buenos Aires, 1936.
19.921—La Prensa. 24.043 al 24.073. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
19.922—El Liberal. 15 al 44. Ricci José Armando. Buenos Aires, 1936.
19.923—La Voz del Pueblo. 11.936 al 11.961. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
19.924—Il Mattino D'Italia. 2037 al 2066. Edit. Italo Arg. Buenos Aires, 1936.
19.925—Diario de Licitaciones. 3421 al 3451. Sartori Carlos. Bs. Aires, 1936.
19.926—El Obrero Ferroviario. 309 al 312. Unión Ferroviaria. Bs. Aires, 1936.
19.927—La Gaceta. 8774 al 8803. Alberto García H. Tucumán, 1936.
19.928—La Nación. 23.137 al 23.166. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
19.929—Toda Honda. 1 al 55. Pedro G. Caro. Buenos Aires, 1936.
19.930—Polo y Campo. 27. Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
19.931—Revista de Arquitectura. 181. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
19.932—Revista Geográfica Americana. 27 al 28. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
19.933—Pampa Argentina. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.934—Rosalinda. 53. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.935—Corriente Continua. 241 al 242. José Milanese. Lanús, F. C. S.
19.936—Revista del Suboficial. 203 al 204. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
19.937—El Tony. 372 al 375; 376 al 379; 380 al 384. Buenos Aires, 1936.
19.938—El Fígaro. 373. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
19.939—Crónica. VII - 318. Jacobo Scheps. Buenos Aires, 1936.
19.940—Suquia. I - 7. David Trucchi. Santa Rosa, 1936.
19.941—Inédito.
19.942—Inédito.
19.943—La barranca. Tango canción. Cappa Carlos. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.
19.944—La barranca. Tango canción. Letra. Martín Torrellas. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.

11 FEBRERO

19.945—Los pueblos y su conciencia moral de la servidumbre a la libertad. Gutiérrez Del Castillo Severo. Bernabé y Cía. Lib. La Facultad. Bs. As., 1936.
19.946—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Varios. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.947—Arenales. Año IV - 153. Sosa Ismael. Sosa Ismael. Bs. Aires, 1936.
19.948—Imposible. Tango, Aschieri Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.949—Nuevos Tiempos. V - 212. Rossia José. Rossia José. Buenos Aires, 1936.
19.950—Inédito.
19.951—Inédito.
19.952—Inédito.
19.953—Inédito.
19.954—Inédito.
19.955—Inédito.
19.956—Inédito.
19.957—Inédito.
19.958—La Capital. XLIV. Navarro Sarmiento. Buenos Aires, 1936.
19.959—Reacción. I - 5. Gatto Antonio. Buenos Aires, 1936.
19.960—Inédito.
19.961—Círculo Médico del Sud. Cimes. 18, 19, 17. Cír. Méd. del Sud. Buenos Aires, 1936.
19.962—Rev. Electrotécnica. As. Arg. de Elec. Buenos Aires, 1936.
19.963—El Domingo. 1, 4; 48, 52. La Pía S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.964—Unión Cooperadores. 1, 12. La Pía. S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.965—Industria Panaderil. 1379, 1382. Gómez Fco. Alberto. Bs. Aires, 1936.
19.966—Revista de Jurisprudencia Argentina. Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.967—Argentina. 39. Meléndez C. Al. Buenos Aires, 1936.
19.968—Lasso. III - 8. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
19.969—Los Olivos. 85, 88. As. de Fomento. Buenos Aires, 1936.
19.970—Phisis. 41. Sociedad Arg. de C. H. Buenos Aires, 1936.
19.971—Luján. 377, 388. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.972—Delamerikay Masyarsac. 927, 938. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.973—Caja de Socorros. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
19.974—El Fomento de Flores Sud. As. Fom. y Cul. de Flores Sud. Bs. As., 1936.
19.975—El Alma que Canta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
19.976—P. A. L. Lanusse P. y A. Buenos Aires, 1936.
19.977—La Literatura Argentina. 83, 84. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
19.978—Revista de los Impuestos Internos. 187. L. C. Marqois. Bs. Aires, 1936.
19.979—Actualidad Gráfica. Peñaloza Ber. R. Buenos Aires, 1936.
19.980—Casas y Jardines. 24. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.981—Nuestra Arquitectura. 78. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.982—Caminos. Rev. Técnica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
19.983—Boletín Informativo. La Bib. del Honor. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1936.
19.984—A. P. I. Revista Italiana. Gregori Arístides. Buenos Aires, 1936.
19.985—Viva Cien Años. II - 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
19.986—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.987—As. Esp. Socorros M. de Bs. As. N.° 284 (Revista Española). As. Esp. Socorros M. de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
19.988—Revista Policial. 36. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
19.989—La Voz del Sud. 7, 8. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
19.990—El Centro de Consignatarios de Producción del País. La Producción. Buenos Aires, 1936.
19.991—El Orden. 2235, 2256. Cejas Gregorio. Cnel. Pringles, 1936.
19.992—Crítica. Bs. As. Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1936.
19.993—Boletín Oficial. Arigós de Elía Ramón H. Paraná, 1936.
19.994—El Censor. 11.811, 11.836. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.
19.995—El Electrotécnico. 254, 255. Dante Marchesotti. Corrientes, 1936.
19.996—El Día. 301, 330. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.997—La Idea. 1029, 1050. Pedro L. Manoneto. San Antonio de Areco, 1936.
19.998—Crisol. 1204, 1228. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.999—Correo Periodístico Sudamericano. 289, 314. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
20.000—El Suplemento. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.001—La Novela Semanal. 943, 946. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.002—Ahora. 56, 64. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.003—El Auto Argentino. 289. C. Protec. de Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
20.004—Boletín Municipal. Munic. de Gral. Pico. Buenos Aires, 1936.
20.005—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Soc. Rural de Rosario. Bs. As., 1936.
20.006—Noticias Automotrices. 33. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.007—El Estante. 5. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.008—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Bs. As. Cám. de Com. Italiana. Buenos Aires, 1936.
20.009—La Industria Lechera. 198. Centro de la Industria Lechera. Bs. As., 1936.
20.010—Tambo y Chacra. 286, 288. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
20.011—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
20.012—La Cruz del Sud. 189, 192. Freixas Fray Ant. Buenos Aires, 1936.
20.013—El Semanario. 308, 312. Miguel Bel Somero. Buenos Aires, 1936.
20.014—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1936.
20.015—Páginas. 9. Dave Calvuli. Buenos Aires, 1936.
20.016—Criterio. 210, 213. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1936.
20.017—El Untotécnico. 252. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
20.018—Nativa. 145. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
20.019—Rev. del Cent. Im. de Tej. y Ramos Anexos. Centro de Import. de Tejidos y R. Anexos. Buenos Aires, 1936.
20.020—Variedades Médicas. 6. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
20.021—F. V. D. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1936.
20.022—Cámara de Comercio Arg. - Bras. Cámara de Comercio Arg. - Brasileña. Buenos Aires, 1936.
20.023—Neptunia. Rev. Náutica. 174. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
20.024—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. Cám. Com. Italiana en Buenos Aires, 1936.
20.025—La Nota. 859, 862. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.026—South American Balletin. División Sudamericana de la Asociación General de los Adven. Buenos Aires, 1936.
20.027—Arbiter. 165. Germignani Tomás. Buenos Aires, 1936.
20.028—"Nachrichtendienst". "A". Cám. de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.029—"Nachrichtendienst". "B". Cámara de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.030—Revista Telegráfica. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
20.031—La Razón. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctes.), 1936.
20.032—La Nota. 863, 966. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.033—Tipperary. 838, 839. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.034—Para Ti. 713, 716. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.

20.035—Marilú. — Marilú en vacaciones. Número especial. 148, 150. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.036—Billiken. 842, 845. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.037—La Chacra. 63. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.038—El Golfer Argentino. 53. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.039—El Gráfico. 860, 863. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.040—Cinegraf. 46. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.041—Atlántida. 828. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.042—Aduna. 47, 51. Ac. Nacion. Arg. Buenos Aires, 1936.
20.043—Tribuna. 904, 907. Luque E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.044—Sociedad Editorial Córdoba. 2609, 2639. José W. Agusti. Córdoba, 1936.
20.045—El Orden. 2210, 2234. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles 1936.
20.046—Unión. 459, 462. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.047—Diario "La Libertad". 6337, 6366. Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.048—Clamor. 32, 35. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.049—Archivos de Medicina Legal. 5. Nerio Rojas y José Belbey. Bs. As., 1936.
20.050—Boletín Municipal. 111. Municipalidad de Gral. Pico, 1936.
20.051—Unión. 454, 458. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.052—La Actualidad. 65, 69. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1935.
20.053—La Razón. 2799. Leonardo Sánchez .Mercedes (Ctes.), 1936.
20.054—Caritas. (La revista de todos). 34, 36. Manuel C. Martínez. Jobson (Vera), 1935.
20.055—La Cruz del Sud. 180, 184. Fray Ant. Freixas. Torres, 1935.
20.056—Semanario Judicial. 33, 36. Ant. Vélez y Rivas. Formosa, 1935.
20.057—Arroyito (Bol. parroquial). 32, 35. Oton Robrecht. Rosario, 1935.
20.058—Tribuna. 899, 903. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.059—Heroica. 87. Compañía de S. Pab. Buenos Aires, 1936.
20.060—Rev. de Instrucción Primaria. 725, 732. Francisco Brunet. La Plata, 1936
20.061—Inédita.
20.062—Inédita.
20.063—Inédita.
20.064—Inédita.
20.065—Inédita.
20.066—Inédita.
20.067—Inédita.
20.068—Crónica. XXII - 6560. Angel Saggese. Rosario, 1936.
20.069—Apuntes de Historia Americana. Octavio P. Calvo. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936
20.070—Vadeando el Recuerdo. Enrique Solari. Enrique Solari. Bs. As., 1936.
20.071—Manual del Enfermero. Martha Segura Galigniana. Losenza. Bs. As., 1936.

Expedientes que no se publicaron en el Boletín Oficial:

17.815—Viaje de bodas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.816—Telegramas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.817—Concurrentes a la ceremonia religiosa. Página Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.818—Ofrendas florales. Pág. Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.819—Obsequios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.820—Enlace religioso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.821—Enlace civil. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.822—Paseos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.823—Obsequios recíprocos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.824—Comentarios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.825—Compromiso oficial. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.826—Compromiso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.827—Sagrado anhelo. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.828—Notas íntimas. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.786—Impresiones. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.

12 FEBRERO

20.072—Inédito.
20.073—Inédito.
20.074—Inédito.
20.075—Suplemento Ushuaiesense. I - 9. Fortun. Giacomuzzi. Ushuaia, 1936.
20.076—Inédito.
20.077—Inídito.
20.078—Inédito.
20.079—Inédito.
20.080—Inédito
20.081—No juegues con el amor. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.082—No juegues con el amor. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.083—Así me gusta a mí. Ranchera. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.084—Así me gusta a mí. Ranchera. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.085—Nuestro Idioma. Roberto Giusti. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.086—De mi Tierra. Davel de Deambrosi. A. Estrada. Buenos Aires, 1935.
20.087—Din - Dan. Figún y Moraglio. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.088—L'Argentine Ilustrée. L. Jacquet y Casenave Lacabanne. Bs. Aires, 1936.
20.089—Inédito.
20.090—Inédito.
20.091—L'Aglion. Catálogo. Bullet que autoriza a Hidalgo y Etchever. Buenos Aires, 1935.
20.092—Inédito.
20.093—Inédito.
20.094—Inédito.

13 FEBRERO

20.095—El Drama del Paraguay. Elio M. A. Colle. Edit. Claridad. Bs. As., 1936.
20.096—Inédito.
20.097—Inédito.
20.098—Inédito.
20.099—Inédito.
20.100—Inédito.
20.101—Inédito.
20.102—Inédito.
20.103—Inédito.
20.104—Inédito.
20.105—Inédito.
20.106—Inédito.
20.107—Inédito.
20.108—Inédito.
20.109—Inédito.
20.110—Inédito.
20.111—Inédito.
20.112—Inédito.
20.113—Inédito.
20.114—Inédito.

14 FEBRERO

20.115—Inédito.
20.115—Inédito.
20.116—Inédito.
20.117—Correo de Galicia. José R. Lence. Buenos Aires, 1936.
20.118—Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Provincia de Buenos Aires, 1936.
20.119—La Voz del Pueblo. I - 14. Félix D. Darroqui. Verónica, 1936.
20.120—El Imparcial. XIV, 862. Beltrán Marchanteni. Ceres, 1936.
20.121—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.122—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.123—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.124—Inédito.
20.125—Inédito.
20.126—Argos. Francisco Buontempo. Carlos Casares, 1936.
20.127—Inédito.
20.128—Olga. Vals criollo. Disco 4959-A. Música de Francisco Peña. Inter.: Franc. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.128—Flor del campo. Ranchera. Disco 4959-B. Música de F. Canaro. Letra de Fernández B. Inter.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.129—El que hierro mata. Tango. Disco 4956-A. Mús. Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.129—Paso al deporte. Marcha. Disco 4956-B. Mús.: Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.130—La porteña. Ranchera. Disco 4957-A. Mús. de Fr. Canaro. Let.: de Ivo Pelay. Inter.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.130—El buey solo... Tango. Disco 4957-A. Mús. Agustín Bardi. Int.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Cuando el amor muere. Vals. Disco 3093-A. Mús.: M. Cremieux. Int.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Puente Viejo. Tango. Disco 3093-B. Mús.: César Gola. Let.: José Gola. Inter.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.132—Inédito.
20.133—Inédito.
20.134—Inédito.
20.135—Inédito.
20.136—El Camión. V - 53. Alberto D'Alessandro. Buenos Aires, 1936.
20.137—Inédito.
20.138—Inédito.
20.139—Inédito.
20.140—Inédito.
20.141—El Contrabando. Jurídicas. Menegazzi Frco. L. El autor. Bs. Aires, 1936.
20.142—Contrato entre C. Tapia y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.143—Contrato entre Conrado Nale Roxlo y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.144—Inédito.
20.145—Inédito.
20.146—Inédito.
20.147—Mosquitos. Fox trot. Música. Roberto Bauer. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.148—Mosquitos. Fox trot. Letra. Freddy Pagano. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.149—Seudónimo. Freddy Pagano.
20.150—Motín a bordo. Película cinematográfica.
20.151—Cánticos del Paraíso. Edmundo Vanini. Baedda Aryam. Lib. Noél. Buenos Aires, 1936.
20.152—Inédita.
20.153—Inéditas.
20.154—Inédita.
20.155—Inédita.
20.156—Inédita.
20.157—Inédita.

15 FEBRERO

20.158—Tratado Práctico de Aritmética Racional. Antonio López Cal. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.159—Inédito.
20.160—Mundo Portugués. I - 1. Miguel A. Massano. Buenos Aires, 1936.

17 FEBRERO

20.162—Inédito.
20.163—Inédito.
20.164—Inédito.
20.165—Inédito.
20.166—Inédito.
20.167—Inédito.
20.168—Inédito.
20.169—Inédito.
20.170—Inédito.

20.171—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Letra. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.172—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Música. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.173—Inédita.
20.174—Inédita.
20.175—Inédita.
20.176—Inédita.
20.177—Apuntes de Historia Colonial y Argentina. Calvo·Octavio P. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.178—Apuntes de Geografía. Toribia Fernández de Calvo. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.179—Conferencias y publicaciones sobre las enseñanzas Raumsólicas. - Logosofía. I. Carlos Bernardo González. Carlos B. González. Bs. Aires, 1936.
20.180—Inédita.
20.181—Inédita.
20.182—Inédita.
20.183—Inédita.
20.184—Contrato, rectificación, entre José Giamcompol, en representación de American Society of Composen Authors and Publishers de New York, y las entidades Círculo Argentino de Autores y Círculo Autores y Compositores de Música.
20.185—Teutonia. Hans von Foerster. Buenos Aires, 1936.
20.186—Inédita.
20.187—Inédita.
20.188—Inédita.
20.189—Inédita.
20.190—Inédita.

18 FEBRERO

20.191—Anatomía, Fisiología e Higiene. Miguel E. Benítez. Estanislao Guarro. Buenos Aires, 1936.
20.192—Sistema Geo. José Obertino.
20.193—Inédita.
20.194—Inédita.
20.195—Inédita.
20.196—Inédita.
20.197—Inédita.
20.198—Inédita.
20.199—Inédita.
20.200—Inédita.
20.201—Inédita.
20.202—Inédita.
20.203—Inédita.
20.204—Inédita.
20.205—Inédita.
20.206—Pedido en sellado de $ 2.— (dos pesos), de Alfredo Quesada.
20.207—Higiene de la alimentación. María Arcelli. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.208—Antología Castellana. Oscar J. Dreidemie. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.209—Esquema de Geología. Francisco J. Galarza. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.210—La Tierra. Hermanos Esc. Crist. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.211—Higiene y Puericultura. Miguel Benítez. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.212—Historia de la Civilización. F. Arriola. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.213—Nociones de Geometría. Hermanos Esc. Cristia. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.214—Cien Lecturas. José Mazzanti. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.215—Curso de Religión. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.
20.216—Libro de 2.° Curs. de Rel. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.217—Historia Universal. F. Arriola. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.218—Nuevo Devocionario. Eduardo Peray. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.

18 FEBRERO

20.219—Palabra Contemporánea. N.° 1. Dr. José S. Guestrino y el Ingeniero Rafael Grendenberg. Buenos Aires, 1936.
20.220—Inédita.
20.221—Inédita.
20.222—La Hora. Año IV, 1123. Dr. Juan A. Bergaz. Mercedes (Bs. As.), 1936.
20.223—La canción del quillá. Paso doble. Marcha. Mús. Antonio Reyes. Gaetano de Dominicis. Buenos Aires, 1936.
20.224—El Social. Año VII, 358. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1936.
20.225—Boletín Municipal. Municipalidad de General Pico, 1936.
20.226—La Hoja. Año II, 17. Demaría y Nievas. Armstrong (Santa Fe), 1936.
20.227—Inédita.
20.228—Inédita.
20.229—Lecciones elementales de Geografía. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.230—Procreación Regulada. José Aleix Cabot. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.231—Inédita.
20.232—Inédita.
20.233—Inédita.
20.234—Inédita..
20.235—San Luis. Vals. Disco 37.866-A. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Senda florida. Ranchera. Disco 37.866-B. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta y su Orq. nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.236—María Boa. Zamba. Disco 34.009-A. Letra, Mús. e Inter. de J. Assis Valente. Ejecutada por Bando da Lua. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Menina que pinta o sete. Disco 34.009-B. Marcha. Letra: Ataulpho Alves. Mús.: Roberto Martins. Int.: Bando da Lua. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.237—Amor, amor. Vals. Disco 32.537-B. Letra y música de Rafael Fernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Adiós a Gardel. Corrido. Disco 32.537-A. Letra y música: Rafael Hernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
20.238—Inédito.
20.239—Inédito.
20.240—Surucu-A. Polka paraguaya. Disco 37.863-A. Mús.: Julio A. Yegros. Int.: Samuel Aguayo y su Orq. típica. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.240—Guaigui pisapé. Polka galopa paraguaya. Disco 37.863-B. Let. y Mús. de Julio A. Yegros. Int.: Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.241—Inédita.
20.242—Inédita.
20.243—Haydée C. Noblía de López Arias. Cesión de derechos sobre el libro "A Child's Book of Pictures", estampillas 0039161 de $ 4.— y sello nacional 295022 de $ 1.50. Partes contratantes: la solicitante y María Catalina Otero Lamas.
20.244—Cámara Gremial. VII - 205. José Frco. Muñiz. Buenos Aires, 1936.
20.245—Inédita.
20.246—Inédita.
20.247—Asociación Cor. de Seguros. El Asegurador. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
20.248—Inédita.
20.249—Inédita.
20.250—Inédita.
20.251—Inédita.
22.252—Inédita.
20.253—Inédita.
20.254—El riojano. Gato. Disco 37.854-A. Let. y Mús. de Manuel Acosta. Int.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
Idem —Yuyitos del campo. Tonada. Disco 37.854-B. Letra y música de M. Acosta. Inter.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.255—Doña Pancha Rolón. Ranchera. Disco 37.853-A. Letra: J. Fernández Blanco. Mús.: José Cabra. Inter.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Desde lejos. Vals. Disco 37.853-B. Mús.: Salvo Basiricó. Int.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.256—Soledad. Tango canción. Disco 32.239-A. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Caminito soleado. Zamba canción. Disco 32.239-B. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.257—No me pregunten por qué. Tango. Disco 37.850-B. Letra: Reinaldo Pignataro. Mús.: Carlos Sarli. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Es una antigua costumbre del Sud. Fox trot. Disco 37.850-A. Letra: Virgilio San Clemente. Mús.: Joseph Meyer. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

20 FEBRERO

20.258—El Hijo de Alguien. Pastorita Suárez Leigue. La autora. Bs. Aires, 1936.
20.259—Inédito.
20.260—Rev. Progresista. I - 2. Santiago Trusoni. Avellaneda, 1936.
20.261—Crónica. XV - 672. Máximo E. Salaberry. Avellaneda, 1936.
20.262—Inédita.
20.263—Inédita.
20.264—Inédita.
20.265—Sarmiento. II - 11. Ofelia Decivo Braica. Buenos Aires, 1936.
20.266—Inédita.
20.267—Inédita.
20.268—Latinidad. I - 5. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1936.
20.269—Inédita.
20.270—Inédita.
20.271—Inédita.
20.272—Inédita.
20.273—Inédita.
20.274—Inédita.
20.275—Belgrano. Tango. Música. Antonio M. Arcieri. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
20.276—Inédita.
20.277—Inédita.
20.278—Inédita.
20.279—Inédita.
20.280 —Inédita.
20.281—Inédita.
20.282—Inédita.
20.283—Inédita.
20.284—Inédita.
20.285—Inédita.
20.286—Inédita.
20.287—Inédita.
20.288—Inédita.
20.289—Notas del Foro. I - 2. Ramón Peralta Frías. Santiago del Estero, 1936.

e28 feb.-v10 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional;

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.°, de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1935), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan

por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1935 y el importe del canon por el primer semestre de 1936.

e.21 feb.-v.11 mar.

Modificación de la petición de mensura de ocho pertenencias de sal presentada por don Malcolm Blair Drysdale y doña Dougal Drysdale, en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 124.818-931. — La Porteña.

"Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Señor Director General de Minas y Geología. — Miguel Sancho, constituyendo domicilio en la calle Maipú N.° 71, en nombre y representación de don Malcolm Blair Drysdale y doña Dougal Drysdale, en el expediente N.° 124.818-1931, al señor Director como mejor proceda dice: Al haber iniciado la ubicación del mojón de arranque para la ubicación de las pertenencias solicitadas anteriormente, no fué hallado el mojón, y teniendo en cuenta las mensuras aprobadas existentes en el archivo de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, Sección IV, Fracción C., lotes 2-3-4 y 7-8-9, donde se establece el error de ubicación de los mojones entre los que se halla el 2-3-8-9, me obliga a rectificar la ubicación de las pertenencias solicitadas. — Desde el mojón 8-9-2-1 hacia el Sud, en la línea divisoria de los lotes 8-9; se mide 1.192,50m.; desde este punto en la línea divisoria de los lotes 8-9 hacia el Oeste, 1.194m. Este punto será el vértice Este de las pertenencias N.° 1 cuyas dimensiones son 250m. sobre una línea que forma una ángulo de 148° 52' 20" con el vértice Este de la pertenencia N.° 1. — Cuadrando sobre ésta línea se tomarán 800m. de fondo. A continuación de esta pertenencia y en la misma línea de frente de la pertenencia N.° 1, se tomarán 250m. de frente para la pertenencia N.° 2. — Cuadrando se tomarán 800m. de fondo. — Las 6 pertenencias restantes se colocarán paralelamente quedando colocadas una a continuación de la otra. — Se adjunta croquis explicativo de las pertenencias con relación al esquinero 8-9-2-3. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto, que será Justicia. — Fdo.) M. Sancho. — Recibido en mi Oficina hoy dieciseis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas cuarenta minutos. — Adjunto un croquis. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 18| 35. — Pase al Servicio Geodésico Topográfico, para que lo agregue al Expte. 124.818-31; fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe: Los recurrentes, modifican la petición de mensura, dentro de los límites de la fracción b, del lote 9 de la Fracción C, de la Sección IV del Territorio de La Pampa en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este dista 1194m. N. 89° 35' 00" W., de un punto situado a 1192,50m. — S. 0° 25, 00,, W., del esquinero Noreste del lote 9 citado. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de una rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 definitiva. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo, de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 definida. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 3, definida. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 4 descripta. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 5 definida. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 7. — Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 6, definida. Superficie 20 Ha. — Pertenencia N.° 8. Afecta la forma de un rectángulo de 800m. N. 31° 32' 40" E., por 250m., ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 7, descripta. Superficie 20 Ha. — El punto de extracción de la muestra, se encuentra fuera del perímetro de las pertenencias. — El presente informe se refiere al croquis de esta Oficina de fecha 26-XI-35. — Noviembre 18 de 1935. — Fdo.) Pedro Martínez. — Jefe de Registro Gráfico. — Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — En vista de lo informado por los Servicios Geodésico Topográfico y Minero, y Considerando: Que la modificación de la petición de mensura efectuada por el interesado, no afecta intereses de terceros: Que se trata de una mina de substancias de la segunda categoría, situada en terrenos de propiedad particular, sobre la cual el propietario tiene, en todos los casos, los derechos preferenciales que acuerda el artículo 68 del Código de Minería, Se dispone: Aceptar la rectificación de la petición de mensura que corre a fojas 149, en la forma establecida por el Registro Gráfico a fojas 152 y 153. — Notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y pase al Geodésico Topográfico, para que formule presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la Superior Resolución de fecha 5 de Octubre de 1935. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General. — Señor Director: Corresponde que el pedido de modificación de pertenencias solicitado por el recurrente a fojas 149 y acordado por esa Dirección con fecha Enero 27 ppdo., fojas 157 vuelta sea publicado de acuerdo al Art. 231 del Código de Minería, dejándose sin efecto la disposición de fecha 27 de Junio de 1934, fojas 122 vuelta, del presente expediente. — Febrero 5 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — En vista de lo dispuesto por esta Dirección con fecha 27 de Enero ppdo., publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo establecido en el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.18 feb.-N.° 87-v.18 feb.
e.28 feb.-N.° 87-v.28 feb.
e.7 mar.-N.° 87-v.7 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

CUENTAS	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados		—	3.173.553.82	—
Agentes Escolares		—	88.834.61	—
Alcancías		—	—	388.80
Acreedores Varios		—	—	19.783.70
Boletines Comunes Canjeados		—	7.874.—	—
Boletines Especiales Canjeados		—	14.675.—	—
Banco de la Nación Argentina - Cta. General		—	12.497.599.41	—
Banco de la Nación Argentina - Cta. Tesorería		—	141.544.29	—
Banco de la Nación Argentina - Títs. en Custodia		—	92.420.200.—	—
Banco Hipotecario Nacional - Cédulas en Custodia		—	7.014.225.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados		—	—	5.815.—
Caja		—	247.807.37	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles		—	—	23.129.66
Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P.		—	6.777 21	—
Canje de Estampillas Azules		—	42.92[illegible].37	—
Construcción Edificio Administración Central		—	52.044.67	—
Cuentas Corrientes		—	—	104.417.230.45
Cuentas Corrientes - Diferencia a Regularizar		—	71.812.95	—
Cuentas Corrientes (Cta. global Aplic. Art. 6.°, inc. f)		—	—	1.635.300.33
Créditos en Gestión Judicial		—	13.878.06	—
Dirección General de Correos y Telégrafos		—	17.255.77	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos		—	—	4.739.417.11
Emisión de Valores de Ahorro		—	—	3.012.269.97
Emisión de Valores Menores de Ahorro		—	—	182.955.329.—
Fondo de Previsión F. A. P.		—	—	9.340.25
Fondo de Reserva		—	—	3.910.560.49
Garantías		—	—	30.919.08
Gastos pendientes de Liquidación, año 1935		—	—	45.718.03
Inmuebles		—	3.529.420.31	—
Ley 9527, Art. 15°, inc. c)		—	—	18.482.76
Muebles e Instalaciones		—	70.831.78	—
Obligaciones Personales		—	80.157.05	—
Operaciones Pendientes		—	—	18.768.12
Ordenes de Depósitos C. G. F.		—	—	485.—
Papelería e Impresos		—	23.428.17	—
Recursos Devengados a Cobrar		—	637.978.24	—
Reintegro Remuneración Consejo años 1922|25		—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados		—	—	784.80
Utiles de Escritorio e Imprenta		—	10.142.09	—
Valores de Ahorro en Tesoro		—	174.685.750.—	—
Valores de Ahorros en Tesorería		—	5.973.520.27	—
Valores en Depósito		—	15.322.50	—
			300.843.722.55	300.843.722.55

Ricardo Caballero, presidente. — B. Ponari, contador general

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1935

PERDIDAS

Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349		95.562.—
Comisión Cobro Cupones		11.552.21
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor a la fecha por:		
Crédito efectuado a "Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones Civiles" por vacantes años 1923	23.085.66	
Diferencia entre débitos y créditos varios	1.993.14	25.078.80
Gastos de Administración:		
Alquileres	115.620.—	
Grabado e Impresión Vals. de Ahorro	8.371.50	
Gastos de Inspección y Propaganda	98.597.68	
Subvención a los Agentes Habilitados	88.522.70	
Gastos Generales	43.813.81	354.925.69
Gastos de los inmuebles		50.880.14
Inmuebles:		
Desvalorización 5 o|o s|$ 3.715.179.27		185.758.96
Intereses:		
Importe de los capitalizados al 31|12|935	2.413.871.82	
Liquidados durante el año por reintegros totales	35.264.84	
	2.449.136.66	
Diferencia resultante entre los créditos y débitos efectuados durante el año por aplicación del Art. 6.°, inciso f) de la Ley 9527	3.929.31	
	2.445.207.35	
Diferencia entre créditos y débitos efectuados por diversos conceptos en el año	2.418.79	2.442.788.56
Muebles e Instalaciones:		
Desvalorización 25 o|o s|$ 94.442.38		23.610.60
Papelería e Impresos:		
Saldo al 31|12|934	17.158.23	
50 o|o s| $46.856.34, imputación año 1935	23.428.17	40.586.40
Sueldos		1.592.700.—
Servicio Reintegros Telegráficos		39.901.37
Utiles de Escritorio e Imprenta:		
Saldo al 31|12|934	6.383.40	
50 o|o s|$ 20.284.18, imputación año 1935	10.142.09	16.525.49
Utilidad del ejercicio		530.438.07
		5.410.309.29

GANANCIAS

Alcancías:		
Saldo acreedor s|Balance	1.069.80	
Importe de 36 alcancías, en buen estado, existentes en Depósito, a razón de $ 4.20 c|u.	151.20	
	1.221.—	
Dedúcese $ 0.80 sobre cada una de las 675 alcancías en poder de los agentes, contabilizadas a $ 5.— c|u.	540.—	681.—
Emisión de Libretas con Cargo		1.310.75
Intereses Banco Nación Argentina		231.456.66
Operaciones pendientes:		
Rebaja de sueldos — Decreto P. E. 3|12|34	31.192.13	
Economía de sueldos — Decreto P. E. 21|12|933	650.83	31.842.96
Producido Inmuebles		164.923.—
Renta de Fondos Públicos		4.971.689.99
Recursos Extraordinarios del Ejercicio		3.388.14
Sobrantes Ejercicio 1934		4.463.79
Tasa por Cédulas de Reembolsos		553.—
		5.410.309.29

APLICACION DE LAS UTILIDADES

A Fondo de Reserva:		
Artículo 15 de la Ley 9527 — 97 o|o s|$ 498.596.11	483.638.23	
Rebaja de Sueldos — Decreto P. E. 3|12|34	31.192.13	
Economía de Sueldos — Decreto P. E. 21|12|933	650.83	515.481.19
A Asociación de Previsión Social entre Empleados de Correos y Telégrafos:		
Ley 9527 — Art. 15.°, inciso c), 3 o|o s|$ 498.596.11		14.957.88
		530.439.07
Fondo de Reserva:		
Saldo al 31 de diciembre de 1934		2.493.363.32
Utilidad Ejercicio 1935, según detalle precedente		515.481.19
"Beneficio por Prima de Conversión de Títulos": De acuerdo Decreto P. E. del 9|10|935 — Exp. 24|TL|934		901.715.98
Total a que asciende el "Fondo de Reserva" de la Caja		3.910.560.49

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Ricardo Caballero, presidente. — B. Ponari, contador general.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

CUENTAS	SUMAS Debe	SUMAS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
Agentes Habilitados	81.197.550.62	78.023.9[illegible]5.80	3.173.553.82	—
Agentes Escolares	186.166.59	97.3[illegible]1.98	88.834.61	—
Alcancías	2.050.80	3.120.60	—	1.069.80
Acreedores Varios	327.245.67	347.029.37	—	19.783.70
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	95.562.—	—	95.562.—	—
Boletines Comunes Canjeados	98.279.—	90.405.—	7.874.—	—
Boletines Especiales Canjeados	391.847.—	377.172.—	14.675.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	23.198.608.41	10.701.009.—	12.497.599.41	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	13.134.187.04	12.992.642.75	141.544.29	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	92.420.200.—	—	92.420.200.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	7.014.225.—	—	7.014.225.—	—
Beneficio por Prima de Conversión de Títulos	—	901.715.98	—	901.715.98
Bonos C. G. F. Autorizados	25.—	5.840.—	—	5.815.—
Caja	54.256.591.77	54.008.784.40	247.807.37	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	275.264.16	298.393.82	—	23.129.66
Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P.	6.777.21	—	6.777.21	—
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	52.044.67	—	52.044.67	—
Cuentas Corrientes	36.454.928.74	140.872.159.19	—	104.417.230.45
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	80.467.32	17.654.37	71.812.95	—
Ctas. Ctes. — Cta. Global aplic. Art. 6.°, inciso f)	104.781.67	1.740.082.—	—	1.635.300.33
Créditos en Gestión Judicial	19.661.24	5.783.18	13.878.06	—
Comisión Cobro Cupones	11.552.21	—	11.552.21	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	10.872.254.38	10.854.998.61	17.255.77	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	4.739.417.11	—	4.739.417.11
Emisión Valores de Ahorro	37.902.096.—	220.857.425.—	—	182.955.329.—
Emisión de Valores Menores de Ahorro	388.236.79	3.400.506.76	—	3.012.269.97
Emisión de Libretas con cargo	26.736.—	28.046.75	—	1.310.75
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	2.493.363.32	—	2.493.363.32
Garantías	32.228.30	63.147.38	—	30.919.08
Ganancias y pérdidas	25.886.19	807.39	25.078.80	—
Gastos de Administración	361.218.43	6.292.74	354.925.69	—
Gastos de los Inmuebles	50.880.14	—	50.880.14	—
Gastos pendientes de liquidación 1935	—	45.718.03	—	45.718.03
Inmuebles	3.715.179.27	—	3.715.179.27	—
Intereses	2.453.671.81	10.883.25	2.442.788.56	—
Intereses Banco Nación Argentina	558.46	232.015.12	—	231.456.66
Ley 9527, Art. 15, inciso c)	18.007.37	21.532.25	—	3.524.88
Muebles e Instalaciones	94.446.88	4.50	94.442.38	—
Obligaciones Personales	89.737.13	9.580.08	80.157.05	—
Operaciones Pendientes	30.290.670.40	30.341.281.48	—	50.611.08
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	64.014.57	—	64.014.57	—
Producido Inmuebles	—	164.923.—	—	164.923.—
Renta de Fondos Públicos	—	4.971.689.99	—	4.971.689.99
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	—	3.388.14	—	3.388.14
Recursos devengados a cobrar	637.978.24	—	637.978.24	—
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|25	7.066.61	—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados	1.156.963.90	1.157.748.70	—	784.80
Sueldos	1.592.700.—	—	1.592.700.—	—
Sobrantes Ejercicio 1934	—	4.463.79	—	4.463.79
Servicio Reintegros Telegráficos	39.996.56	95.19	39.901.37	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	3.003.—	3.556.—	—	553.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	26.687.23	19.65	26.667.58	—
Valores de Ahorro en Tesoro	212.593.000.—	37.907.250.—	174.685.750.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	44.607.771.37	58.634.251.10	5.973.520.27	—
Valores en Depósito	36.222.50	20.900.—	15.322.50	—
	656.466.251.02	656.466.251.02	305.723.592.77	305.723.592.77

Ricardo Caballero, presidente. — B. Ponari, contador general.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Bolivia y Perú	15.—	17.03
Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.09	22.76
Bélgica	51.22	58.08
España	41.61	47.16
Italia	24.13	27.40
Suiza	99.35	112.64
Estados Unidos	299.90	340.28
Alemania . . .	122.19	138.54
Holanda	206.55	234.11

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el día 25 de marzo, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e.28 feb.-v.7 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SEGUNDO LLAMADO

Expte. 39.940-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de un equipo de luz eléctrica a la Estación Experimental Tabacalera de Chicoana, (Salta), dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas.

e.17 feb.-v.17 feb.
e.28 feb-v.28 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo, a las 16 horas, para la adquisición de dos camiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 feb.-v.7 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de acceso a las Estaciones Gardey y Vela. Provincia de Buenos Aires, $ 36.491,00.

Hasta el día 18 de marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 feb.-N.° 2.762-v.3 mar.
e.20 mar.-N.° 2.762-v.24 mar.

Licitación pública de las obras de Ruta N.° 9. Tramo Tucumán-Cuarteadero. Provincia de Tucumán, $ 181.175,—.

Hasta el día 18 de marzo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.28 feb.-N.° 2.760-v.3 mar.
e.20 mar.-N.° 2.760-v.24 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Gamay, de Gamay a Alpachiri — Territorio de La Pampa. $ 14.033.—

Hasta el día 20 de marzo en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 26 del referido mes, a las quince horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 feb.-N.° 2.758-v.3 mar.
e.21 mar.-N.° 2.758-v.25 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en Paso Ledesma, $ 181.009.—

Hasta el día 16 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 23 del referido mes, en San Martín 871, Capital, a las 15 horas.

e.28 feb.-N.° 2.756-v.3 mar.
e.18 mar.-N.° 2.756-v.23 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Medellín, $ 17.910.

Hasta el día 26 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 3 de marzo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 2730-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2730-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alvarez Jonte, $ 35.985,—.

Hasta el día 26 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 2.728-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2.728-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en el camino de acceso a la estación Chichinales, $ 34.157,—.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 3 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 2.726-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2.726-v.3 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RESEARCH AND INVESTMENT COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen Don Osvaldo Fauçon, casado, domiciliado en esta Capital, en la calle Cevallos número doscientos cincuenta y ocho y el doctor Don Julio César Gil, soltero, domiciliado también en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos treinta, ambos hábiles, argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren, el doctor Gil, por su derecho propio y el señor Fauçon en nombre y representación de don Samuel T. Haas, americano, en mérito del poder que éste le otorgó el diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, en la ciudad de Cleveland, Estados Unidos de Norte América, por ante el Notario de esa ciudad, Helen Yurk, poder que, debidamente legalizado y traducido al idioma castellano, por el Traductor Público don José Preston Ames, se encuentra íntegramente transcripto al folio veinte de este protocolo corriente, doy fe, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: "Escritura número diez y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, ... a treinta días de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante... comparece don Osvaldo Fauçon... y dice: Que al solo efecto de dejar transcripto en este Registro el poder que le tiene otorgado don Samuel T. Haas... me hace entrega del mismo, el cual agrego a la presente con su traducción al idioma castellano, que, copiada literalmente, dice así: "Traducción. — Poder. — En la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Ohío... el diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Notario Público autorizado y testigos que suscriben, compareció Samuel T. Haas, de esta ciudad, mayor de edad, cuya identidad certifico. Expresó que vino a otorgar amplio poder a favor del señor Osvaldo Fauçon, de Buenos Aires, para representarlo y que en su nombre, ante Notario Público, firme un contrato para la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, cuya sociedad el mandante formará conjuntamente con otras personas, con las cuales ha convenido organizar dicha sociedad, autorizando a dicho mandatario para que arregle y fije todas las condiciones y estipulaciones para la constitución de dicha sociedad, suscriba participaciones o cuotas y pague el dinero correspondiente, ya sea parcial o totalmente, y para que lleve a cabo en general todas las formalidades requeridas para la constitución legal de la sociedad, presentando con este fin todos los documentos y peticiones que sea menester... Después de leer este instrumento el compareciente... lo ratificó y firmó ... doy fe. — Firmado: Samuel T Haas. — Irwin Fisher. — Albert Langman. — Helen Yurk, Notario... Lo transcripto es copia fiel... O. Fauçon. — J. P. Ames. — Tgo.: Américo A. Corigliano. — Tgo.: Manuel Lobato... ante mí: Juan C. Passano". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe; y los comparecientes, en el carácter expresado, exponen: Que, de acuerdo con lo convenido, formalizan por este acto, el siguiente contrato de sociedad: Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "**Research And Investment Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" (Compañía de Investigaciones e Inversiones de Capitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada), y cuyo objeto será negociar, importar, exportar, comprar, vender y manufacturar mercaderías en general, bienes o valores, ya sea como principales agentes o corredores. Para llevar a cabo esos fines, la Sociedad gozará de la mayor y más amplia libertad dentro de la ley y el alcance de sus actos no estará en manera alguna limitado. Pudiendo efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes entre los que se incluye especialmente: comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos, hipotecas o cualquier otro derecho real, de uso y goce o de garantía; comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; comprar o vender establecimientos industriales o empresas de transporte de cualquier naturaleza, terrestres, marítimas o aéreos, haciéndose cargo o transfiriendo el activo o pasivo de los mismos; solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. Adquirirlas en propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirlas y adquir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo; aceptar consignaciones, mandatos, agencias o representaciones, conferir los mismos; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros de la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean estas últimas en comanditas, colectivas limitadas o anónimas, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente, realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de terceros que tenga a su cargo; concurrir a licitación o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto; realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con Sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central, El Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que corresponde según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Podrán, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos, directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías sean éstas reales o personales; gestionar y obtener de los Poderes Públicos o adquirir de terceros, toda clase de concesiones, privilegios, exclusividades o ventajas relacionadas con las industrias o comercio que explote, así como para el almacenaje y transporte de sus productos; solucionar por arbitraje o transacciones, toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales y constituir todos los mandatos generales o especiales que requieran los negocios de la sociedad; adoptar y practicar los medios de difusión y propaganda de los artículos de la sociedad, ya sea en forma de concursos, premios, donativos, exposiciones, publicaciones de libros, folletos, revistas y diarios o en cualquier otra forma; celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se realacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero y su duración será de veinte años, pudiendo renovarse. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte participaciones o cuotas, de un mil pesos moneda nacional, cada una, suma que ha sido totalmente suscripta en la siguiente forma: Don Osvaldo Fauçon, en nombre y representación de su mandante don Samuel T. Haas, con quince acciones y don Julio César Gil, con cinco acciones, habiéndose abonado el cincuenta por ciento o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, que han sido depositados en el Banco de la

Nación Argentina, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional, será apor tado en efectivo en la forma y tiempo que los socios lo decidan. — Artículo cuarto: Si alguno de los socios no pagase completamente su suscripción o cuota, la sociedad tendrá opción a iniciarle juicio con el fin de obtener el pago de las sumas adeudadas o de rescindir el contrato, en lo que al socio deudor se refiera, según estipula el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. — Artículo quinto: Las cuotas o participaciones serán representadas por certificados nominales emitidos a los socios de la sociedad y que llevarán la firma del Gerente y un socio y donde constarán los detalles que especifica el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. La tenencia de una participación o cuota implica los plenos derechos de socio y la aceptación de los presentes estatutos. Cada cuota o participación dará derecho a un voto. La transferencia de estas participaciones o cuotas puede ser efectuada entre socios, sin necesidad de someter la misma a la aprobación de los demás socios, pero no pueden ser transferidas a extraños, sin el consentimiento de socios cuyas participaciones o cuotas representen al menos, las tres cuartas partes y una cuota del capital cuando el número de socios pase de cinco; cuando no pase de este número el voto debe ser unánime. — Artículo sexto: La representación legal de la sociedad, con el objeto de llevar a cabo todos aquellos actos permitidos por la Ley y tendientes a alcanzar los fines que se propone la sociedad, estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o cualquier otro impedimento. El Gerente tendrá las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las facultades que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y aun aquellas por las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial, pues el Gerente podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. No podrá, sin embargo, vender ni gravar con derechos reales, los inmuebles, las fábricas, ni las máquinas de las fábricas de la sociedad. El Gerente de la sociedad, será el señor Osvaldo Fauçon, argentino, y su sustituto el señor Celedonio Salazar, argentino. — Artículo séptimo: La remuneración del Gerente o de su sustituto, si éste entrase en funciones, será fijada periódicamente por los socios y se cargará a gastos generales. Las facultades del Gerente especificadas en el artículo sexto podrán ser ampliadas, si es necesario, por una resolución especial de todos los socios, lo que constará en un poder que será extendido ante Escribano Público. — Artículo octavo: El nombramiento o remoción del Gerente, será votado por mayoría de capital. El Gerente también podrá ser accionista o partícipe de la sociedad. — Artículo noveno: El Gerente o su sustituto sólo podrá renunciar voluntariamente a su puesto después de someter su renuncia a la aprobación de todos los socios, quienes deberán resolver por mayoría de capital. La separación del Gerente de su puesto, por cualquier causa que fuera, no acarreará la disolución de la sociedad. — Artículo décimo: Los socios tendrán derecho de solicitar una asamblea cuando cualquiera de ellos lo considere necesario, en cuyo caso el Gerente inmediatamente, convocará a asamblea por carta certificada a todos los socios: en dicha carta se les informará el objeto de la asamblea. Todas las asambleas de socios se considerarán legalmente constituídas y competentes para adoptar resoluciones siempre que en ellas estén representados socios que representen en conjunto, el cincuenta por ciento del capital suscrito, más una acción o cuota. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes excepto en los casos siguientes en que se considere: a) La modificación de estos estatutos; b) La modificación de cualquiera de los puntos especificados en estos estatutos y por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyos casos el quórum y número de votos requeridos serán aquellos que fija dicho artículo. Los socios que voten en la forma indicada al final de este Art. serán considerados como presentes. Si el quórum requerido no se lograra, se llamará a una segunda asamblea que deberá tener lugar dentro de los treinta días de la fecha de la primera y las resoluciones que en esta segunda asamblea se adopten, serán válidas en todos los casos, sin tener en cuenta el capital representado y por mayoría de votos presentes, excepto en los casos previstos en los apartados a y b de este artículo, cuya consideración requerirá siempre la presencia, por lo menos, de tres cuartas partes del capital suscripto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. La alteración de los fines de la sociedad y las modificaciones que impongan mayores responsabilidades a los socios o partícipes, sólo podrán ser resueltas por tres cuartas partes de votos. Los socios personalmente o por mandatarios pondrán votar por medio de cartas o telegramas y podrán también, ser representados por mandatarios en las asambleas, cualquiera sea el asunto a tratarse. — Artículo undécimo: En caso de resolverse un aumento de capital se dará preferencia a los socios de la sociedad para suscribir las nuevas cuotas, en proporción con sus respectivas tenencias. Este derecho preferencial sólo podrá ser ejercido dentro de un mes, contado desde la fecha en que se haya resuelto el aumento, pudiendo las cuotas después de esa fecha, ser suscriptas por los socios o en su defecto por terceros, una vez que éstos hayan sido aceptados por una mayoría de votos de socios que representen, por los menos, las dos terceras partes de las cuotas más una. — Artículo décimo segundo: Todos los años el Gerente que también tendrá a su cargo las cuentas y fondos de la sociedad, efectuará un balance que someterá a la aprobación de los socios dentro de los primeros cuatro meses del cierre del año comercial, sin perjuicio de la obligación que tiene de someter mensualmente, balances de las operaciones efectuadas. Con el primer propósito el Gerente convocará a una asamblea de socios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo anexando una copia del balance. De los beneficios netos que arroje el balance después de proveer las amortizaciones necesarias y para las operaciones pendientes, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicha suma alcance al diez por ciento del capital y el saldo se pondrá a disposición de los socios, quienes determinarán si la utilidad será distribuída en forma de dividendos o si se la aplicará en otra forma, sea total o parcialmente. Los beneficios netos de la sociedad serán distribuídos entre los socios en proporción a las sumas pagadas sobre sus participaciones o cuotas y a las fechas en que dichos pagos hayan sido efectuados. — Artículo décimo tercero: Los fondos disponibles, podrán ser utilizados mediante una mayoría de votos, de los socios que representen mayoría del capital, para el pago de dividendos o bien capitalizados total o parcialmente, siempre bien entendido que se haya resuelto aumentar el capital de conformidad con las disposiciones de la Ley, caso en el cual la distribución de las cuotas entre los socios, deberá hacerse en proporción con sus respectivas tenencias o cuotas integradas en el momento de la distribución. — Artículo décimo cuarto: Las resoluciones tomadas en las asambleas serán asentadas en el libro de actas y firmadas por los socios o sus representantes. — Artículo décimo quinto: La Sociedad quedará formada e iniciará sus operaciones el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y terminará a la expiración del término indicado en el artículo segundo, excepto el caso que los socios o partícipes, un mes antes de la fecha fijada, resuelvan extender el período de su funcionamiento, en cuyo caso se labrará el instrumento necesario. — Artículo décimo sexto: En caso que la sociedad cesara de funcionar antes o en la fecha fijada, si es que no es renovada como se estipula en el artículo anterior, su liquidación se iniciará de inmediato y será llevada a cabo por una comisión liquidadora, compuesta por uno o más personas, nombradas por los socios. Una vez que todas las obligaciones y el pasivo de la sociedad hayan sido liquidados y pagados los gastos que origine la liquidación, el remanente que quedare será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias. En la reunión en que se decida la liquidación de la sociedad, también se fijará la remuneración de la comisión liquidadora y también la manera cómo se dará por concluída su misión y cómo serán reemplazos en caso de incapacidad física o legal que les impida cumplir con su cometido. — Artículo décimo séptimo: Todo caso no previsto por estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos del acto que lo fueron don Constantino Alvarez y don Manuel Lobato, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. Fauçon. — Julio César Gil. — Tgo.: Constantino Alvarez. — Tgo.: Manuel Lobato. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio treinta y ocho del Registro número doscientos cincuenta a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números ochenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve al ochenta y siete mil trescientos sesenta y uno, doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, ochenta y siete mil trescientos sesenta y tres, ochenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro y el presente doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a doce días de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e28 feb.-N.° 419-v4 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Ramón Lodos, martillero público. — Con mi intervención, **F. Bessega** vende a **J. Núñez**, su panadería Cevallos 581. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.

e28 feb.-N.° 247-v4 mar.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Perú 1700, esquina a la de Patagones 599. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: Señor **Manuel Candamio**. — Compradora: Señora **Carmen V. de Decia**. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. —

e.28 feb.-N.° 245-v.4 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Bernardo de Irigoyen 1255. — Interpónganse las reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José Ferrari**. — Bernardo de Irigoyen 1255. — Compradores: — **Juan Vidal** y **José María Alonso**. — Bartolomé Mitre 2258.

e.28 feb.-N.° 420-v.4 mar.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, calle Los Patos N.° 2699, esquina Luna. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Angel Alvarez**. — Comprador: **Juan García Martínez**. — Ambos domiciliados en el mismo negocio.

Bs. Aires, 28|2|936.

e.28 feb.-N.° 425-v.4 mar.

Pérez y Bottaro, venden su negocio de pizzería, L. N. Alem 632, a los señores **Ricardo Jorge Pérez** y **José Janni**. — Reclamaciones de ley, al martillero Héctor V. Trabucco, Callao 324.

e.28 feb.-N.° 424-v.4 mar.

M. A. Rodríguez, martillero público, Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: **Robustiano Mon**, domiciliado Juncal 1195, vende su café Juncal 1173, a **José Amorós y David Lence**, domiciliados en el mismo.

e.28 feb.-N.° 416-v.4 mar.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Pedro Serrano**, domicilio Guayaquil 874, vende a **Clemente Innocenti**, domicilio Gaona 1973, Dto. 3, negocio panadería Guayaquil 874. Reclamos ley, en mi oficina.

e.28 feb.-N.° 248-v.4 mar.

Jaime Bergés, rematará **el 5 de Marzo próximo**, las existencias del bazar Avenida San Martín número 4586, y muebles, orden de la señora **Mina Eschinazi**. Reclamos a mis oficinas, Cangallo 1372, 2.° piso.

e.28 feb.-N.° 431-v.4 mar.

Luis Bonabello Bisio, Avellaneda 2802, vende a **Clara Gitin**, Larrea 1217, el negocio de panadería sito en la calle Avellaneda 2802. Reclamos dentro del término ley, en el mismo.

e.28 feb.-N.° 430-v.4 mar.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Emilio Pozzi**, vende a **Manuel García Sánchez**, el restaurant, Los Patos 2998, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.28 feb.-N.° 421-v.4 mar.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1936 a las 15 horas, 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 422-v.16 mar.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.28 feb.-N.° 423-v.10 mar.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS MOORE & Mc CORMACK, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de marzo de 1936, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

b. Elección de Directores.

c. Elección de Síndico y Síndico suplente.

d. Remuneración al Directorio y Síndicos.

e. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días, antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 415-v.16 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia 5120

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 de marzo de 1936, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 11 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Designación de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Julio C. Gancedo, presidente.

e.28 feb.-N.° 250-v.16 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero número 516, el día 17 de marzo de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Badano, Pedro Vignale y Juan Ferrari, que terminan su mandato, así como también tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 14 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

Carlos Badano, presidente.

e.28 feb.-N.° 246-v.16 mar.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

Convócase a elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, para el día 31 de marzo de 1936, en el local social Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva en los términos y forma determinada por los artículos 12 y 36 del Estatuto y 6, 7 y 8 de la reglamentación especial de la Asociación.

L. Giuliano, presidente.

e.28 feb.-N.° 426-v.2 mar.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

Convócase a elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el día 31 de marzo de 1936, en el local social Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva, en los términos y forma determinada por los artículos 12 y 37 del Estatuto y 6, 7 y 8 de la reglamentación especial de la Asociación.

A. L. Rhagoni, presidente.

e.28 feb.-N.° 427-v.2 mar.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Av. Roque Sáenz Peña N.° 636, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de cuatro directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, con rtes días de anticipación, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 249-v.16 mar.

ASOCIACION DE FOMENTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" Y BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA"
Asamblea General Ordinaria
Unica Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, la C. D. convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el Domingo 8 de Marzo a las 16 horas; en la sede social, calle Directorio número 4623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Inventario y Balance General.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva.

3.° Nombramiento del señor Tomás Aguirre; Presidente Honorario de la institución.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

Dionisio Creati, presidente. — Luis Tricoli, secretario general.

e.28 feb.-N.° 428-v.2 mar.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el 25 de marzo de 1936, a las 15 y 16 horas respectivamente, en el local social de la calle Chile N.° 778, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° Conversión del capital social y acciones emitidas y a emitirse de pesos oro a pesos moneda nacional al tipo de $ 2.2727 m|n.

2.° Agregar al inciso e del artículo 19: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores, jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.

3.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que, indistintamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación de la conversión del capital y acciones emitidas y a emitirse a pesos moneda nacional y para adicionar al inciso e del artículo 19, la facultad de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1935, con el informe del señor Síndico.

2.° Elección de ocho Directores titulares, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 418-v.16 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 124 — 2193

Compañía Argentina de Seguros
LA ESTRELLA
INCENDIO, FLUVIALES, MARITIMOS Y VIDA
Domicilio: San Martín N.° 471|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre 1865
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre de 1865

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
3er. Trimestre — 45.° Ejercicio anual

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas		
Caja y Bancos		208.855.03
Propiedades inmuebles		1.882.361.82
Títulos de renta y valores diversos		1.535.993.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores ....?		
Préstamos sobre pólizas Vida		9.601.68
Obligaciones a cobrar		7.541.15
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		128.122.73
Comisiones descontadas Sección Vida		4.697.24
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		490.654.22
Siniestros		64.736.40
Cuentas de orden		2.910.486.72
Sección Accidentes del Trabajo: (en liquidación)		
Títulos de renta: (depósito Ley 9688) nom.: 50.500.—		
Crédito Argentino Interno 1934, Serie F, 5 o|o	48.950.—	
Cuentas de orden	50.500.—	99.450.—
		7.342.500.99
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.468.552.64
Beneficios de los asegurados Vida		34.442.32
Siniestros pendientes		55.300.—
Diversos acreedores		91.025.85
Cuentas de explotación		725.647.64
Cuentas de orden		2.910.486.72
Saldo del ejercicio anterior: (utilidad)		3.545.82
Sección Accidentes del Trabajo: (en liquidación)		
Siniestros pendientes	3.000.—	
Cuentas de orden	50.000.—	53.500.—
		7.342.500.99

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —
V.° B.°: Pablo M. Aldazábal, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 feb.-N.° 417-v.2 mar.

F.47. — 2095

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, INDIVIDUALES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto y realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(Segundo Trimestre - Vigésimo Cuarto Ejercicio)

DEBE	Pesos moneda legal	
Accionistas		
Caja y Bancos	312.648.90	
Propiedades inmuebles	370.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.219.634.02	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas	43.720.41	
Préstamos sobre pólizas Vida	157.016.50	
Obligaciones a cobrar	938.60	
Mobiliario y material		
Premios a cobrar	65.720.36	
Diversos deudores	30.895.95	
Títulos depositados en garantía	7.435.28	
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas	37.727.17	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	508.632.86	
Siniestros	165.258.30	
Cuentas de orden	91.000.—	
	4.010.628.35	
HABER		
Capital suscripto y realizado		600.000.—
Reservas		1.943.815.13
Beneficios de los asegurados Vida		226.831.20
Diversos acreedores		66.628.01
Depósito de reserva matemática de reseguros cedidos		216.039.44
Cuentas de orden		91.000.—
Cuenta explotación		850.777.62
Saldo transferido del ejercicio anterior		15.536.95
		4.010.628.35

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. —
C. E. Medhurst Thomas, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 176-v.29 feb.

F. 79. — 2002.

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado .... m$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935 Y CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 31.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas	250.000.—	
Caja y Bancos	678.009.76	
Propiedades e inmuebles	873.328.75	
Títulos de renta y valores diversos	892.727.95	
Material de propaganda	1.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	721.000.—	
Muebles y útiles	12.107.—	
Refecciones y mejoras propiedades	24.000.—	
Obligaciones a cobrar	35.527.77	
Préstamos sobre pólizas Vida	154.384.—	
Diversos deudores	154.196.98	
Siniestros	16.481.54	
Seguros vencidos Vida	600.—	
Gastos de explotación	174.979.78	
Cuentas de orden	274.500.—	
	4.261.844.53	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.550.038.12
Siniestros pendientes		5.620.—
Diversos acreedores		208.956.45
Cuentas de explotación		218.509.89
Ganancias y pérdidas (Saldo)		4.220.07
Cuentas de orden		274.500.—
		4.261.844.53

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Mariano López Goitia, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 191-v.29 feb.

F. 106. — 2044.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.500.000.—
» realizado en circulación .... » 1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(PRIMER TRIMESTRE DEL 46.° EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			413.360.36
Caja	334.61		
Banco de Galicia y Buenos Aires	412.140.50		
Banco Argentino Uruguayo	72.74		
Banco El Hogar Argentino	812.51		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			540.775.35
Títulos de renta y valores Diversos			1.910.379.29
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			7.451.55
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			36.359.31
Siniestros	5.034.67		
Menos, porción reasegurada	5.034.67		
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1.770.14
Cuenta de orden		202.88	
		202.88	2.910.096.—
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
15.000 acciones de m$n. 100,— cada una, a saber:			
13.800 acciones en circulación, en poder de los Accionistas	1.380.000.—		
1.200 acciones de propiedad de la Compañía, retiradas de la circulación	120.000.—		
Reservas			1.293.047.39
Reserva legal	150.000.—		
Reserva técnica	176.508.92		
Reserva facultativa	800.832.32		
Reserva para gastos de explotación	165.706.15		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			3.483.12
Diversos acreedores			26.064.27
Cuenta de orden			461.09
Cuenta explotación		202.88	78.659.09
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			8.381.04
		202.88	2.910.096.—

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente —
V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 201-v.29 feb.

F. 184 — 2469

Compañía Azucarera Tucumana. Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE 559 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... o$s. 20.000.000.—
" suscripto .... " 4.800.000.—
" realizado .... " 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Correspondiente al 2.° Trimestre del 41.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	m$n.	m$n.	o$s.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16.513.123.50		
Edificios y sus accesorios .	8.257.260.51			
.|. Amortización	1.710.037.33	6.547.223.18		
Maquinaria ingenios	21.325.884.73			
.|. Amortización	7.894.200.80	13.431.683.03		36.492.030.61
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial . . .	1.108.510.61			
.|. Amortización	154.720.73	953.789.88		
Herramientas y útiles . . .	1.877.739.74			
.|. Amortización	1.570.439.61	307.300.13		
Balanzas y grúas a sangre	254.687.26			
.|. Amortización	51.084.93	203.602.33		
Rodados, haciendas y arneses	676.382.60			
.|. Amortización	174.257.01	502.125.59		1.966.817.93
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	267.302.91			
.|. Amortización	202.445.78			64.857.13
d) Estancia Río Chico				134.783.76
				38.658.489.43
II. — Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		3.579.128.08		
b) Títulos diversos		1.246.123.12		
c) Almacenes		2.627.000.51		
d) Materiales adquiridos para futuras ampliaciones . . .		304.155.30		
e) Obras en curso		45.844.20		7.802.251.21
III. — Activo disponible:				
a) Caja		116.671.83		
b) Bancos		90.315.94		206.987.77
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores varios		3.969.990.22		
b) Documentos a cobrar . . .		28.826.—		3.998.816.22
V. — Activo transitorio:				
a) Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		215.357.83		
Explotación general ingenios		10.269.252.73		10.484.610.56
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
				61.151.155.19
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía				7.424.363.70
Conversión			4.800.000.—	
Cuentas de control ingenios				14.105.822.36
			4.800.000.—	82.681.341.25

PASIVO	m$n.	m$n.	o$s.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal				1.090.909.09
c) Reservas varias				347.820.51
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		7.436.458.31		
b) Documentos u obligaciones a pagar		14.133.222.15		
c) Debentures - Emisión 1931 .		19.290.000.—		40.859.680.46
Emitidos			4.800.000.—	42.298.410.06
Menos: Rescatados . . .				
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar		334.839.79		
b) Explotación general:				
Venta de productos, azúcar y alcohol		7.608.814.44		7.943.654.23
			4.800.000.—	50.242.064.29

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:				
Documentos en garantía . .				7.424.363.70
Conversión				10.909.090.90
Cuentas de control Casa Matriz				14.105.822.36
			4.800.000.—	82.681.341.25

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Alberto J. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 feb.-N.° 255-v.29 feb.

F. 138 — 2184

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

COMPAÑIA DE SEGUROS

PAIS DE ORIGEN: BRAN BRETAÑA

Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres

Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Julio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS Y MARITIMOS**

Capital autorizado .... £ 6.000.000
" suscripto .... " 4.000.000
" realizado .... " 2.437.500
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE
Del 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1935 — 38.° Ejercicio de esta Sucursal

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		50.378.60
Propiedades inmuebles		650.000.—
Diversos deudores	8.081.46	16.595.40
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		31.437.26
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	8.081.46	1.228.621.26
HABER		
Casa Matriz	5.762.98	63.964.10
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (Propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores	2.318.48	3.219.90
Reservas		
Siniestros pendientes		31.437.26
Cuentas de orden		
	8.081.46	1.228.621.26

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	3.075.07	15.935.04
Gastos generales		25.331.24
Siniestros	5.81	9.607.04
Reaseguros locales pasivos	566.37	123.17
Saldo	6.919.42	12.769.95
	10.566.67	63.756.44
HABER		
Premios	10.228.62	61.046.95
Impuestos s|. pólizas	128.49	2.709.02
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo	209.56	10.47
	10.566.67	63.756.44

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

p.p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.:
T. St. J. Gebbie, gerente local.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo [illegible], Jefe de la Inspección General de [illegible].

e.27 feb.-N.° 252-v.29 feb.

F. 104 — 2176

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Florida 229 — BUENOS AIRES

VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 498.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
3er. Trimestre — 13.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.501.600.—	
Caja y Bancos	25.949.35	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	94.149.15	
Títulos de renta y valores diversos	285.757.—	
Préstamos hipotecarios	280.000.—	
Préstamos sobre valores	170.950.45	
Préstamos sobre pólizas de vida	38.695.75	
Mobiliario y material	628.48	
Sellos para pólizas	1.465.35	
Obligaciones a cobrar	9.980.33	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	2.272.24	
Diversos deudores	88.843.45	
Comisiones descontadas, Sección Vida	80.95	
Gastos de explotación	234.314.65	
Siniestros	16.930.05	
Cuentas de orden	194.700.45	
	2.946.317.65	
PASIVO		
Capital suscripto		
Reservas		2.000.000.—
Beneficios asegurados, Vida		239.935.83
Siniestros pendientes		7.264.82
Diversos acreedores		16.545.90
Dividendos pendientes		38.532.74
Cuentas de orden		13.453.25
Cuenta explotación		194.700.45
Ganancias		331.400.44
		4.484.22
		2.946.317.65

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Manuel A. Portela, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Ahverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 feb.-N.° 369-v.28 feb

F. 122. — 2052.

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIO

Buenos Aires — Esmeralda 70

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el
23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

1er. TRIMESTRE — EJERCICIO 13.°

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	60.243.02	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	111.207.30	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	440.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	38.881.27	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	16.495.90	
Siniestros	2.890.89	
Cuentas de orden	185.900.—	
	1.515.118.38	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		273.576.23
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.863.—
Diversos acreedores		13.214.56
Cuentas de orden		185.900.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		39.564.59
		1.515.118.38

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las **condiciones requeridas** por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el** Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 204-v.29 feb.

F. 191. — 2084

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628 - Capital Federal

Opera en el ramo VIDA

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta en el Registro Público de Comercio, fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904 y 18 de Septiembre de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935

(Tercer Trimestre) - Corresponde al 32.° Ejercicio

A C T I V O	c$l.	c$l.
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	7.001.35	
Propiedades e inmuebles	321.032.67	
Títulos de renta y valores diversos	129.570.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	542.651.14	
Préstamos sobre pólizas Vida	79.012.40	
Obligaciones a cobrar	8.239.46	
Mobiliario y material	12.597.53	
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	78.868.50	
Diversos deudores	95.844.01	
Compañías reaseguradoras	26.072.10	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	100.995.52	
Siniestros	18.000.—	
Gastos de explotación	65.539.38	
Cuentas en suspenso	8.765.59	
Cuentas de orden	167.568.—	
	2.061.758.44	
P A S I V O		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		746.239.14
Beneficios asegurados Vida		4.206.07
Utilidades diferidas		9.866.33
Diversos acreedores		25.187.—
Cuenta explotación		96.575.83
Cuentas en suspenso		12.116.07
Cuentas de orden		167.568.—
		2.061.758.44

Buenos Aires, Octubre de 1935.

Francisco Fazio, vicepresidente. — Castencio Giardini, subgerente. — Tufik Sarkis, tesorero. — Armen Bergamali, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 194-v.29 feb.

F. 184. — 1935

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital:
Autorizado .... o$s. 20.000.000.—
Suscripto .... „ 4.800.000.—
Realizado .... „ 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS

AL 30 DE JUNIO DE 1935

Correspondiente al 1er. Trimestre del 41.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	16.513.036.50		
m$n.			
Edificios y sus accesorios 3.252.766.04			
Menos: Amortización 1.710.037.33	6.542.728.71		
Maquinaria ingenios 21.235.248.72			
Menos: Amortización 7.894.200.80	13.341.047.92		35.396.813.13
b) Materiales, máquinas y herramientas:			
Ferrocarril industrial ... 1.108.510.61			
Menos: Amortización 154.720.73	953.789.88		
Herramientas y útiles 1.865.531.20			
Menos: Amortización 1.570.439.61	295.091.59		
Balanzas y Grúas a sangre 254.687.26			
Menos Amortización ... 51.084.93	203.602.33		
Rodados, haciendas y arneses 667.667.21			
Menos: Amortización .. 174.257.01	493.410.20		1.945.894.—
c) Muebles y útiles:			
Muebles y útiles 265.419.17			
Menos: Amortización . 202.445.78			62.973.39
d) Estancia Río Chico			135.255.1
			38.540.935.6
II Activo circulante:			
a) Productos elaborados, existencia	4.220.946.15		
b) Títulos diversos	1.261.023.12		
c) Almacenes	2.979.368.75		
d) Materiales adquiridos para futuras ampliaciones	304.155.30		
e) Obras en curso	94.693.48		8.860.186.80
III. Activo disponible:			
a) Caja	59.039.36		
b) Bancos	1.129.319.51		1.188.358.87
IV Activo exigible:			
a) Deudores varios	6.580.273.57		
b) Documentos a cobrar	2.322.33		6.582.595.90
V Activo transitorio:			
a) Explotación general:			
Gastos de administración y financieros	160.118.74		
Explotación general ingenios	4.313.935.33		4.474.054.07
VI Activo nominal:			
No existe.			59.646.131.33
Cuentas de orden:			
Deudores por documentos en garantía ...			5.959.483.70
Conversión:		4.800.000.—	
Cuentas de control ingenios			8.584.403.29
		4.800.000.—	74.190.018.32

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal			507.796.90
c) Reservas varias			347.925.97
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	6.487.380.41		
b) Documentos u obligaciones a pagar .	14.615.606.57		
c) Debentures, Emisión 1931	20.690.000.—		41.792.986.98
		4.800.000.—	42.648.709.85
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar	413.804.28		
b) Explotación general:			
Venta de productos, azúcar y alcohol - Saldo	4.945.745.63		
c) Ganancias y pérdidas - Saldo	728.780.67		
De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 29 de agosto a. c., se reintegran de esta suma, al fondo de «Reserva Legal», $ 507.796,90			6.088.330.58
		4.800.000.—	48.737.040.43
Cuentas de orden:			
Documentos en garantía			5.959.483.70
Conversión			10.909.090.90
Cuentas de control, Casa Matriz ...			8.584.403.29
		4.800.000.—	74.190.018.32

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

Alberto F. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director - secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° 187-v.28 feb.

F. 77. — 2037.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

RAMO QUE EXPLOTA: VIDA SOLAMENTE

Capital autorizado .... Ninguno
" suscripto .... "
" realizado .... "

Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social
(Fondos de Reserva: £ 40.674.059)
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (3er. TRIMESTRE)
Perteneciente al Ejercicio N.° 26 desde el 1.° de Julio de 1935 hasta el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		479.641.—
Caja y Banco		168.513.78
Caja de Conversión	75.400.—	30.000.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14.031.—
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reserva para siniestros pendientes		
Préstamos sobre pólizas		75.607.88
Siniestros pendientes		22.159.72
	75.400.—	790.003.38
HABER		
Casa Matriz		
Caja y Banco		
Cuenta de títulos en depósito	75.400.—	30.000.—
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes		22.159.72
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		737.843.66
	75.400.—	790.003.38

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Por el Trimestre desde el 1.° de Julio de 1935 hasta el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	243.274.85	
Gastos generales	93.828.27	
Impuestos y patentes	54.011.45	
Pólizas vencidas	84.775.35	
Siniestros pagados	254.656.57	
Valores de rescate	177.096.43	
Saldo	737.843.66	
	1.645.486.58	
HABER		
Primas		1.556.7[illegible].73
Intereses		88.737.85
		1.645.486.58

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

D. J. Jennings, gerente

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° 139-v.28 feb.

F. 107. — 2048.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: en el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nro. 962

OPERA EN SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARITIMO, FLUVIALES, CRISTALES, AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (ASCENSORES)

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Capital autorizado y subscripto .... m$n. 1.000.000.—
" realizado .... „ 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(3er. TRIMESTRE DEL 25.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		100.000.—
Caja y Bancos		10.082.30
Propiedades inmuebles		1.883.812.94
Títulos de renta y valores diversos		45.040.28
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		4.812.37
Diversos deudores		113.224.25
Comisiones descontadas Vida		
Gastos organización a amortizar		
Cuentas de explotación		443.350.70
Siniestros		70.917.86
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito	46.850.—	
Títulos depositados	50.500.—	207.350.—
		2.878.590.70

PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		873.617.75
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		40.893.17
Reserva de primas para ejercicios futuros		56.976.89
Reservas gastos explotación		18.985.49
Diversos acreedores		52.529.04
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		625.701.49
Ganancia:		
Del ejercicio anterior		2.536.87
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depositantes de títulos	46.850.—	
Títulos en depósito	50.500.—	207.350.—
		2.878.590.70

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
José Padilla, vicepresidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V.° B.°: José G. Palazón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 168-v.29 feb.

F. 121. — 2051.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910 y inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
1er. TRIMESTRE — EJERCICIO 26.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	79.327.07	
Propiedades inmuebles	376.436.70	
Títulos de renta y valores diversos	584.851.85	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	478.083.31	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.118.45	
Diversos deudores	242.303.14	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	104.099.87	
Siniestros	4.336.37	
Cuentas de orden	819.550.—	
	2.692.106.76	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.043.272.82
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		4.294.50
Diversos acreedores		174.937.15
Cuentas de orden		819.550.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		150.052.29
		2.692.106.76

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Pedro Luis Larré, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 203-v.29 feb.

F. 12 — 2016

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS S. A.

Argentine Trust Company Ltd — Argentinische Treuhandgesellschaft, A. G.
Domicilio legal: Calle Reconquista 134 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de Mayo de 1924
Libro 41, Nro. 72, Folio 277, Tomo A

Capital autorizado .... c$l. 400.000.—
» suscripto e integrado .... » 100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ moneda legal	
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.—
Activo circulante:		
Mercaderías	6.600.—	
Títulos y acciones	1.—	6.601.—
Activo disponible:		
Bancos		144.425.04
Activo exigible:		
Mandatos		2.023.353.47
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Gastos generales		1.531.99
		2.175.912.50
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	15.000.—	
Mandatos céd. en gar.	135.000.—	
Títulos en custodia	515.092.98	665.092.98
		2.841.005.48

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	100.000.—	
Reserva legal	1.854.67	101.854.67
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	40.531.94	
Mandantes varios	2.023.353.47	2.063.885.41
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		3.374.67
Saldo ejercicio anterior	265.34	
Ganancias: Intereses y comisiones	6.532.41	6.797.75
		2.175.912.50
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía	15.000.—	
Mandatos en garantía	135.000.—	
Títulos depositados	515.092.98	665.092.98
		2.841.005.48

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
L. Lewin, presidente. — P. Petersen, tesorero. — J. C. Mosciaro, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.27 feb.-N.° 216-v.29 feb.

F. 126 — 2146

Compagnie D'Assurances Générales Accidents. Vol, Maritimes Risques Divers, Reassurances

(COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, ACCIDENTES, ROBO, MARITIMOS, RIESGOS DIVERSOS, REASEGUROS)

País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richeleu - París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales Marítimos, Automóviles, Cristales y Responsabilidad Civil hacia Terceros

Capital, enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935
XI Ejercicio — 3er. Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		338.944.61
Otras secciones		
Bco. de la Nación Arg. - Cta. Tít. en depósito		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		240.227.27
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y val. varios		
Accidentes del Trabajo	20.000.—	
Otras secciones	214.192.—	
Préstamos hipotec. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores - Accidentes del Trabajo		85.454.61
Otras secciones	18.557.10	557.383.73
Gastos de organización		
Cuentas de orden - (Conversión)		10.968.95
	252.749.10	1.462.979.17
HABER		
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo	20.000.—	
Otras secciones	224.381.79	141.412.74
Casa aMtriz: Cta. de Tit. en depósito		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		240.227.27
Reservas, Ley 9688		191.276.02
Siniestros pendientes: Accidentes del Trabajo		203.375.—
Otras secciones		154.246.—
Diversos acreedores: Accidentes del Trabajo		29.748.20
Otras secciones	3.540.97	272.693.94
Cuenta de orden (Conversión)	4.826.34	
	252.749.10	1.462.979.17

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers - Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial, y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el 3er. Trimestre: 1.°: de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE	Ac. del Trab. c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóv. c$l.
Corretajes y comisiones	42.767.64	870.94	39.932.22	20.007.43
Gastos generales	7.852.43	38.70	5.536.34	4.626.46
Siniestros Ind. 99.562.92				
Asist. Méd. 20.748.42	120.315.34	4.558.05	17.590.05	19.561.10
Reaseg. locales pasivos				
Saldos			25.679.64	183.90
	170.935.41	5.467.69	88.738.25	44.378.89
HABER				
Primas	142.558.78	1.935.42	88.738.25	44.378.89
Patentes y sellos				
Comis. s|. reaseg. loc. pasivs.				
Saldos	28.376.63	3.532.27		
	170.935.41	5.467.69	88.738.25	44.378.89
Pérdida ejercicio anterior	162.883.73			
Ganancia ejercicio anterior		6.236.23	44.799.24	36.212.42

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Resp. Civil hacia Tercrs. c$l.
Corretajes y comisiones	197.43	25.689.45	784.93	850.82
Gastos generales		140.—	621.57	
Siniestros		120.482.13	604.30	
Reaseg. locales pasivos	3.674.31			
Saldos				1.276.24
	3.871.74	146.311.58	2.010.80	2.127.06
HABER				
Primas	1.210.47	73.392.30	1.962.32	2.127.06
Patentes y sellos				
Comis. s|. reaseg. loc. pasivos	1.055.65			
Saldos	1.605.62	72.919.28	48.48	
	3.871.74	146.311.58	2.010.80	2.127.06
Ganancia ejercicio anterior		1.377.10	3.098.48	

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers - Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial, y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antece se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 feb.-N.° 188-v.29 feb.

F. 129 — 2145

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra - (Londres)
Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Av. London E. C. 3.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital (Casa Matriz):
Autorizado .... £ 750.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.
BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935
8.° Ejercicio — 3er. Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		44.090.31
Bco. de la Nación Arg. - Cta. Tít. en Dep.	201.000.—	25.250.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Tít. de renta y valores varios		
Préstamos hipotc. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	113.69	10.063.01
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		192.14
	201.113.69	79.595.46
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en Depós.	201.000.—	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		49.750.—
Diversos acreedores	29.15	4.595.46
Cuenta de orden - Conversión	84.54	
	201.113.69	79.595.46

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el 3er. Trimestre: 1.°: de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	138.36	13.125.21	338.38	778.15
Gastos generales	38.24	3.940.60		556.88
Siniestros		10.883.20	395.39	
Reaseguros locales pasivos		3.849.59		
Saldos	168.01	3.557.88	145.12	1.010.17
	344.61	35.356.48	878.89	2.345.20
HABER				
Primas	329.43	33.009.61	878.89	2.021.18
Patentes y sellos	15.18	1.468.87		324.02
Com. s|. reas. locales pasivos		878.—		
Saldos				
	344.61	35.356.48	878.89	2.345.20
Ganancia ejercicio anterior	1.315.19	34.199.25		1.355.49

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antece se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 feb.-N.° 189-v.29 feb.

F. 131 — 2179

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Secciones en explotación: Incendios, Vida, Automóviles y Cristales Granizo y Fidelidad

Dirección general en Buenos Aires, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 785 - 3er. piso

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Reg. Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
" suscripto	"	1.288.000.—
" realizado	"	417.425.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(Primer Trimestre del año económico)

ACTIVO	$ curso legal	
Accionistas	870.575.—	
Caja y Bancos	29.436.51	
Propiedades e inmuebles	460.000.—	
Títulos de renta	88.343.14	
Préstamos hipotecarios	24.259.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	18.761.—	
Documentos a cobrar	13.362.44	
Mobiliario y material	23.461.29	
Diversos deudores	154.607.85	
Comisiones descontadas Sección Vida	23.385.51	
Gastos de explotación	135.186.37	
Siniestros	50.383.15	
Cuentas de orden	134.363.64	
	2.026.124.90	
PASIVO		
Capital suscripto		1.288.000.—
Reservas		327.887.40
Beneficios para los asegurados Vida		41.724.56
Siniestros pendientes		15.000.—
Diversos acreedores		100.272.36
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		112.286.72
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		6.590.22
Cuentas de orden		134.363.64
		2.026.124.90

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Federico Devoto, presidente. — Angel F. A. Clérici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — César Negri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 feb.-N.° 411-v.29 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa que se vende la despensa, Humberto I.° 2799, vendedor **Modesto Alonso Aparicio**, comprador **Nicolás Jañez**, ambos domiciliados mismo negocio, donde deben presentar reclamaciones ley.

e.22 feb.-N.° 362-v.29 feb.

Al comercio: **Domingo Heguy**, domiciliado Sarmiento 347, vende a la sociedad "**Carlos Braga y Cía.**", con domicilio California 1736, la cremería "La Deseada", ubicada en la Estanzuela once prima, de Intendente Alvear, Territorio Nacional de La Pampa. Reclamos en California 1736, término de ley.

e.2 feb.-N.° 354-v.29 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y comidas, Capdevila 2707. Vendedores: **Arturo y Fernando Groba**, domiciliados en Paraná 335. — Compradores: **Luis Carreira y Luis Fernández**, domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

e.27 feb.-N.° 383-v.3 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceador y martillero público Ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Cabello N.° 3901 esq. Lafinur. Vendedores: **Miguel Fernández y José Raúl Rodríguez**, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: **Teolindo Fernández**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

e.27 feb.-N.° 405-v.3 mar.

Comunícase que **Bartolomé Juan Garibaldi** vende a **Manuel Oneto (h.)**, su negocio de zapatería, sito en esta Capital, Avenida La Plata 1580, domicilio de ambos, a efectos Ley 11.867.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.21 feb.-N.° 341-v.28 feb.

Se avisa que don **Emilio Minazza**, domiciliado Monte Egmont 2251, vende a don **José Ferrer**, su negocio de juguetería y cigarrería, sito en la calle Gascón 1135. Los reclamos por el término de ley deben hacerse en este último domicilio., que lo es del comprador.

e.26 feb.-N.° 365-v.2 mar.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, Of. Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, avisan que con su intervención el señor **Luis González Serrano** vende al señor **Andrés C. Sampayo**, su fábrica de bombones, calle Malabia 827; ambas partes domiciliadas en la misma. Reclamos en término de ley, en n|oficinas.

e.27 feb.-N.° 382-v.3 mar.

Compañía Argentina de Novedades, Pedro A. Canevari, venderá a "**Goya y Cía.**", su negocio de compra-venta de novedades para escritorios, oficinas y el hogar, establecido en la calle Bartolomé Mitre 367, escritorio 302|4|6|8, que es el domicilio común de vendedor y comprador. Reclamos 5 días.

e.22 feb.-N.° 353-v.29 feb.

Al comercio Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa, sita en esta Capital, calle Iberá N.° 3201, esquina a Freyre. — Vendedor: **Ramón Santolaria**, domiciliado Talcahuano 256, comprador: **Mariano Guerra**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

e.22 feb.-N.° 352-v.29 feb.

Carlos Kruckmann, domiciliado El Cano 3030, vende a doña **Magdalena Raser**, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y cigarrillos, sito El Cano 3030|2. — Reclamaciones ante Escribano C. Rezzónico Noseda. — Reconquista 331. — Término de ley.

e.22 feb.-N.° 347-v.29 feb.

Aviso he vendido a D. **Humberto Giorgi**, domiciliado Directorio 138, el negocio panadería y confitería Directorio 138. Reclamos término ley. Vendedor: **Juan Mangini**, Thompson 541. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.21 feb.-N.° 339-v.28 feb.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Gorgonio García** vende a **Carmen Pérez de Suárez**, el restaurant Av Del Campo 1501, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.21 feb.-N.° 241-v.28 feb.

Comunico que, por intermedio escribanos Puccio y Adámoli, Avda. de Mayo 953, se vende perfumería y farmacia "Beccaría", ubicada en esta Capital, calle Independencia Nos. 395|399. Vendedores: **Sucesión de Carlos Beccaría**, compuesta por Ofelia Bohen de Beccaría, Carlos Leandro Beccaría, Diego Miguel Beccaría, Alfredo Alberto Beccaría y Guillermo Víctor Beccaría. Comprador doctor **Angel Carlos Fernández Moiso**, domiciliados en esta Capital, Defensa 713, y Sarandí 810, respectivamente.

21 feb.-N.° 343-v.28 feb.

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficinas Catamarca número 855, U. T. 45 - 4237, avisa que don **José Ramón Rodríguez**, vende al señor **Domingo Gavela**, su negocio de fábrica de tallarines, sito en la calle Independencia número 2719, domicilio de ambos. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.21 feb.-N.° 345-v.28 feb.

Al comercio: Con interv. del balanceador público señor José A. Repetto, Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa, sito calle Camarones N.° 2988. Vendedor **Mohamed A. Tormos**. Compradora **Severina T. Zigolo**, domiciliados mismo negocio. Recl. término legal.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

e.22 feb.-N.° 350-v.29 feb.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 3 de Marzo 1936**, a las 14 horas, remataré despensa Venezuela 1253. — Orden señor **Salustiano Cimbrelo**. — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.27 feb.-N.° 403-v.3 mar.

Alberto C. Delfino Cía., Diagonal Norte 825. — Avisan que **Félix Calzada** vende a **Alberto A. Mondragon**, la farmacia Avenida La Plata N.° 2202. — Las reclamaciones, en el mismo negocio término ley.

e.27 feb.-N.° 399-v.3 mar.

A. Novelle, martillero público, avisa al comercio, que con su intervención **José Muñoz** vende a **Teresa A. Vda. de Ardezi**, su negocio de hotel y restaurant, calle Alsina N.° 1634. — Reclamos en mis oficinas, Solís 307, donde constituyen domicilio.

e.27 feb.-N.° 390-v.3 mar.

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante mi registro en esta Capital, calle Pellegrini 456, don **Luis Médice**, venderá a don **Fabián Zaldarriaga**, su negocio de farmacia que posee en el pueblo Uriburu, F. C. O., denominada "Del Pueblo".

Santa Rosa, Febrero 14 de 1936.

e.21 feb.-N.° 335-v.28 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Pedro González**, vende a **Agustín Denegri**, su negocio carnicería, Viamonte 940, domicilio de los contratantes.

e.26 feb.-N.° 366-v.2 mar.

Aviso que **Ricardo Fernández**, vende a **Estanislao Halys y Anselmo González**, su café lunch, situado Moreno 1762, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley.

e.21 feb.-N.° 242-v.28 feb.

Avisamos al comercio, a los efectos del artículo 2.° de Ley 11.867, que entre el señor **José González** y el señor **Antonio Mazzarelli**, con la intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina, Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituimos domicilio, ha quedado formalizada la venta del negocio de despensa, sito en esta ciudad, Agrelo 3602, esq. Boedo 507. José González, vendedor. Andrés Mazarelli, comprador.

Buenos Aires, 21 Febrero 1936.

e.21 feb.-N.° 338-v.28 feb.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas, Alsina 489, el señor **Angel Marro**, vende libre de todo gravamen, al señor **Luis Granelli**, la despensa, calle Santa María 332, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.

e.22 feb.-N.° 348-v.29 feb.

Sara Scyrnik vende su almacén de bebidas y comestibles, sito Murguiondo 1687, a **Berta Wilner Waldman**, reclamos en la misma.

e.21 feb.-N.° 243-v.|28 feb.

Adolfo Pérez, Oficina Venezuela 3072, remataré **el 3 de Marzo** a las 14 hs., café restaurant y chocolatería, Belgrano 2990 por orden **Emilia Gasti de Araujo**, domiciliada en mismo. Reclamos término legal.

e.27 feb.-N.° 414-v.3 mar.

Tomás V. Abásolo, Charcas 1934, remata día **3 de Marzo, a las 14** hs. el negocio de lechería Av. Amancio **Alcorta** 1855, propiedad de **Anselmo Ares**, que constituye domicilio en el mismo.

e.27 feb.-N.° 410-v.3 mar.

Se avisa que **Nicolás C. A. Spinelli** vende a **Pablo E. Samek**, su negocio de lechería, sito en la calle General Artigas 1083, donde viven las partes. Reclamos término de ley.

e.27 feb.-N.° 393-v.3 mar.

Al comercio Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **José M. Ferreiro**, vende al señor **Remo Barberis**, su negocio de librería y cigarrería, calle San Nicolás 4274; domicilio de ambas partes. Reclamos en término ley en n.| oficinas.

e 27 feb.-N.° 381-v.3 mar.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de lechería y anexos, calle San Juan 4300. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. Vendedora: **Manuela Mercedes Diez**, domicilio San Juan 4300. — Comprador: **Manuel Seoane**, domicilio Moreno 1831.

e.27 feb.-N.° 380-v.3 mar.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio lechería y anexos, calle Warnes 1602. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedor: **Stavros Arjángelu**, domilio Moreno 1831. Comprador: **Juan Naya**, domicilio Warnes 1602.

e.27 feb.-N.° 379-v.3 mar.

Se avisa al comercio que **José Sánchez**, domiciliado calle Sarmiento N.° 1390, vende libre de gravámenes al señor **Manuel Verde**, domiciliado calle Sáenz Peña 230, su negocio de lechería, café, calle Sarmiento N.° 1390, reclamaciones término de ley.

e.27 feb.-N.° 378-v.3 mar.

Al comercio, comunico que he vendido al señor **Moisés Sojbol**, mi negocio almacén, calle Marcos Sastre 3755, reclamo tres días. **Ana F. Shatz**, vendedora.

e.27 feb.-N.° 408-v.3 mar.

Se hace saber, que **Pedro Redolatti**, domiciliado Avenida de Mayo 916, Cap. Fed., vende a **José M. Alonso**, domiciliado Moldes 1487, su negocio S. A. I. C. O. sobre cemento armado y derivados, sito en Avellaneda, Maipú 344, Pcia. de Bs. Aires, con transferencia de activo y pasivo. Reclamos término de ley. Rivadavia 814, 4.° piso.

e.27 feb.-N.° 402-v.3 mar.

Jaime Bergés, balanceador y martillero público, Cangallo 1372, 2.° piso, U. T. 38-8563, hace saber que **Rosario F. de Peña**, vende a **Domingo Massari** su bazar, Venezuela 1500, domicilio ambas partes.

e.27 feb.-N.° 406-v.3 mar.

Jaime Bergés, balanceador y martillero público, Cangallo 1372, 2.° piso. U. T. 38-8563 hace saber que Da. **Ana Maggi** vende a **Eduardo Zamprile**, su despensa Terrero 1195, domicilio de ambas partes.

e.27 feb.-N.° 407-v.3 mar.

Comunicamos al comercio que hemos vendido al señor **Primo Cuadra**, el negocio despacho de pan situado calle Cóndor N.° 2482, donde viven las partes. Reclamos por el término de ley. **Suárez y Fernández.**

e.27 feb.-N.° 413-v.3 mar.

Al comercio, **Manuel Peredes**, vendió a **Magencio Fernández y José Fernández**, su despacho de pan Saavedra 1293, reclamos de ley en el mismo donde viven las partes contratantes.

Bs. As. 26|2|36.

e|27 feb.-N.° 373-v.3 mar.

Jordano Asensio, Belgrano 1171, U. T. 37 - 3952. **El día 3 de Marzo de 1936**, remataré las existencias del negocio de almacén y comestibles calle Las Piedras 100 (San Martín), del señor **Ceferino Redondo** y por cuenta del mismo, para pago de acreedores, s|. convenio firmado por los mismos.

e.27 feb.-N.° 388-v.3 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, Of. Belgrano 1171, U. T. 37 - 3952, vendí mi depósito de vinos calle Cevallos 765, a los señores **Manuel Cortizas** e **Isaac Ríos**. Reclamaciones término de ley en el citado negocio. Vendedor: **Fernando Ricci.**

e.27 feb.-N.° 387-v.3 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle Paraguay números 2621|23, y anexos Lavalle 2039 y Viamonte 631.

Intergónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **José Francisco María Janin**, Paraguay 2621. — Comprador: **Remigio Alvarez**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 feb.-N.° 397-v.3 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Tandil números 7343|45.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Eliseo López**, Tandil 7343. Compradores: **Francisco y Benigno Martínez**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 feb.-N.° 396-v.3 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Gaona 2309.

Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Manuel Fernández García**, Gaona 2309. — Comprador: **Carlos Ferreira**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 feb.-N.° 395-v.3 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle San Martín 991.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Perfecto Rodríguez Suárez**, San José 932. — Compradores: **Aurelio Costales y Joaquín Varas**, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 feb.-N.° 394-v.3 mar.

Negocio vendido. — **Modesto Alonso** vende a **Escolástica Pérez**, su negocio de despacho de café, té, etc., ubicado en la calle Entre Ríos 882. Reclamaciones en el negocio enajenado por el término de ley.

e.27 feb.-N.° 401-v.3 mar.

El Comercio: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficina Saavedra 1150, avisa que con su intervención, los señores **López Hnos.**, venden su negocio de almacén y bebidas, sito calle Carlos Calvo 1399 esq. San José, al señor **Antonio Giráldez**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamos dentro término legal.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

e.27 feb.-N.° 377-v.3 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Aconcagua 2971. Vendedor: **Carlos Galamcino**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **José Baldonedo**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

e.27 feb.-N.° 384-v.3 mar.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e27 feb.-N.° 392-v14 mar.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

El presidente, secretario y síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete directores titulares, de 5 directores suplentes y de 1 síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos directores titulares, cinco directores suplentes y un síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.

e.27 feb.-N.° 375-v.9 mar.

ERNEST C. GUTH & C.° — S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para marzo 17 a las 15 horas, en Garay 2862, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, a fin de dejar reducido el Capital Social, a pesos 241.000.— m|n., autorizando al Directorio para dejar rescatadas las acciones en la forma que la Asamblea resuelva.

2.° Ratificación de todo lo actuado por la Sociedad, con referencia a la reducción de Capital y Emisión de Obligaciones a partir de la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 1934.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 400-v.14 mar.

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA

Asamblea General Ordinaria del 8 de marzo de 1936

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. para intervenir a la samblea General Ordinaria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1935, que tendrá lugar el domingo 8 de marzo p. v., a las 9 horas de la mañana, en los locales sociales, calle L. Sáenz Peña 1440|42.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente Asamblea.

2.° Discusión de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1935.

3.° Elecciones: de tres vocales titulares, por tres años, en sustitución de tres vocales que han terminado su mandato; de tres vocales suplentes, por un año; de un síndico efectivo, por un año; de un síndico suplente, por un año.

Nota: Pueden concurrir a la Asamblea los socios efectivos que se hallen al día con los pagos de las cuotas mensuales (diciembre de 1935), y siempre que sean socios desde doce meses al 31 de diciembre 1935, según establecido en los artículos 4, 5 y 7 del estatuto social.

Los socios podrán ponerse al corriente la mañana misma de la Asamblea.

La Asamblea podrá discutir y votar válidamente cuando a la hora fijada se hallen presentes la cuarta parte de los socios efectivos, y con cualquier número de socios, después de una hora, según establecido en el artículo 12 del estatuto.

Pablo F. Giordano, presidente. — Carlos Fava, secretario.

e.27 feb.-N.° 409-v.29 feb.

HOGAR ALEMAN PARA MARINEROS

(Deutsches Seemannsheim)

La Comisión Directiva invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social Carlos Calvo 102, el día 12 de marzo de 1936, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General al 31 de diciembre de 1935.

2.°) Elección de diez Miembros de la Comisión Directiva para el ejercicio 1936 y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.°) Mociones libres.

4.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes.

Guillermo Krankenbagen, presidente. — Félix Simón, secretario.

e.27 feb.-N.° 372-v.28 feb.

e.11 mar.-N.° 372-v.11 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y síndico durante 1936.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario-tesorero.

e.27 feb.-N.° 404-v.16 mar.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero de 1936, a las 20.30 horas, en el local social Manuela Pedraza número 2880, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al año 1935.
3.° Designación del señor doctor Carlos Delcasse, como socio honorario.
4.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

—

Convócase a los señores socios para el domingo 8 de marzo de 1936, para proceder a la elección de la Comisión Directiva, para el período 1936 y 1937, de acuerdo al artículo 4.° de los Estatutos y 51 y 115 del Reglamento General.
Carlos F. García, secretario.
e.19 feb.-N.° 230-v.28 feb.

FONTANA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 304-v.9 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo pmo., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1935 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el **Art. 36 de los Estatutos.**
Buenos Aires, Febrero .. de 1936.
e.19 feb.-N.° 293-v.9 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.
1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones ,hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.
e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

UNION MEDICA ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales (En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido qóurum para la Asamblea General que debía realizarse el día 3 de Febrero de 1936, el liquidador convoca a los señores Accionistas para el día 4 de Marzo a las 14 horas, en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 637, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobadas por el Síndico.
2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.
3.° Integración de la cuarta cuota de las acciones.
4.° Nombramiento de nuevo liquidador y Síndico.
5.° Fijar Honorarios a los Salientes.
Luis Ilhéro, liquidador.

Nota: Para concurrir a la Asablea, los señores Accionistas, deberán cumplir en Av. Roque Sáenz Peña 637, piso 7.°, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos.
e.19 feb.-N.° 226-v. 3 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 29 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea, se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después **de la señalada.**
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Presidente.
e.19 feb.-N.° 305-v.9 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo de 1936, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas paraque firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.20 feb.-N.° 321-v.10 mar.

SAFICO
Soc. Anó. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 18 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al 13 ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de Apoderados para reemplazo de Directores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.18 feb.-N.° 262-v.7 mar.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades habidas.
3.° Cambio de fecha de terminación del ejercicio financiero del 31 de Diciembre al 30 de Junio de cada año, empezando el 30 de Junio de 1937.
4.° Elección del Síndico y Directores.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.
El Secretario.
e.22 feb.-N.° 363-v.16 mar.

LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E. INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.6 feb.-N.° 19.642-v.28 feb.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:
a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.
b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.
2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.22 feb.-N.° 360-v.12 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el N.° 63.438 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1935.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
Manuel Murias Navia, presidente.
Silverio Vegega, secretario.
e.17 feb.-N.° 80 v.6 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 2 de marzo 1936, a las 10 horas, en Corrientes 2346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 2.° ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 diciembre 1935 e informe del Síndico.

2.°) Presentación del Balance y la cuenta demostrativa de "Ganancias y Pérdidas", incluso repartición de dividendos y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.°) Elección de Síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 feb-N.° 160-v.2 mar.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1936, a las 19 horas, en sus oficinas, Av. Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 5.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de 6 directores por el término de dos años.

3.° Elección de síndico titular.

4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 74-v.3 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1936 a las diez horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección del Síndico por el ejercicio de 1936.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 214-v.5 mar.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca, Territorio del Río Negro

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 Febrero a las 9 horas, en su local:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un período de tres años, de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

General Roca, Febrero 1936.

El Directorio.

e.11 feb.-N.° 103-v.29 feb.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de marzo de 1936, a las 16 horas 30, en el local social, Reconquista N.° 165, (6.° piso), con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 175-v.4 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 205-v.26 feb.

e.27 feb.-N.° 284-v9 mar.

HELIOS, S. A.
Cía. Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Bolívar número 556, el día 10 de marzo de 1936, a las hora 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1936; de un síndico titular desde el día de esta Asamblea hasta el 30 de abril de 1937 y de un síndico suplente por un año, a contar del 22 de octubre de 1936.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 263-v.7 mar.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de marzo de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.

2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (Artículo 22 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 5-v.2 mar.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
En liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los campos de "La Verde" y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros en las condiciones que juzgue más convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sicíedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e. 12 feb.-N.° 122-v.2 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1935, presentada por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 feb.-N.° 182-v.4 mar.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.°
Sociedad Anónima
San Martín 201 - 7.° - piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 310-v.10 mar.

CIA. GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Tucumán número 141, a las 14 horas y 30 minutos;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán número 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
El Directorio

e.15 feb.-N.° 215-v.5 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 de marzo de 1936, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1935.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1936.

El Presidente Director

e.21 feb.-N.° 344-v.11 mar

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hsta el 14 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936
El Directorio.

e.27 feb.-N.° 398-v.14 mar.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
25 de Mayo 195, 6.° piso
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio N.° 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
H. Wesley Smith, presidente.

e.10 feb.-N.° 21-v.28 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA S. A. C.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Confirmación por parte de los señores Accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los Directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.

4.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Febrero de 1936.
El Directorio.

Nota: Según el artículo 27, los Accionistas, no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.19 feb.-N.° 287-v.29 feb.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local social, calle Conde N.° 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
Carlos Silva, secretario.

e.19 feb.-N.° 290-v.9 mar.

BOLSA DE COMERCIO
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 12 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1935.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores, Eduardo Grané, José A. Corengia, Roberto Miranda, Ricardo Mendes Gonçalves, Jorge Born, Herminio Arrieta, Bartolomé Ginocchio y Antonio M. Delfino, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° Un socio.

Por el inciso 2.° Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.°. Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya un Productor y un Corredor).

Por el inciso 4.°. Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Tejidos).

Por el inciso 5.°. Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Lanas y otro al de Subproductos Ganaderos).

Por el Inciso 6.°. Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen a la Industria Lechera el uno y a la fabricación de Aceites el otro).

Por el inciso 7.°. Un Ganadero (Invernador o Criador).

Por el inciso 9.°. Un Agente o Representante de Trasportes Marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores Socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de Socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.21 feb.-N.° 336-v.11 mar.

ERNESTO JORGE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Marzo a las 17 horas en Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Determinar el número de Miembros Titulares del Directorio y elección de nuevos Directores por tres años en caso de decidirse su aumento.

3.° Remuneración al Presidente y dar cuenta del nombramiento de Directores Gerentes y asignaciones acordadas (Art. 15. Inc. B.) de Estatutos).

4.° Elección de Síndico y suplente.

El Directorio.

e.21 feb.-N.° 337-v.11 mar.

"SUD AMERICA"
Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con que lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei.

4.° — Elección de un Suplente por el término de tres años en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que termina su mandato.

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° — Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.

7.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — A. Robirosa, presidente.

e.26 feb.-N.° 364-v.17 mar.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

20 Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Bueos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.18. feb.-N.° 269-v.11 mar.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX-CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 229, Escritorio 219, el día 10 de Marzo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización a la Comisión Liquidadora para realizar con los deudores arreglos, transacciones y quitas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.20 feb.-N.° 323-v.10 mar.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1936, a las once horas, en la calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 1936. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 19-v.28 feb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1841, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Aprobación de la compra del inmueble, efectuada por el Directorio para la Sociedad.

3.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.

4.° Resolver sobre las utilidades.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Elevar a cinco el número de Directores titulares.

7.° Elección de los Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, y de dos más en caso de ser aprobado el punto que antecede.

8.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.

13 feb.-N.° 138-v3 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos Directores por dos años y dos Directores por un año, un Síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1936.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1936.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 185, 7.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 257-v.5 mar.

CIUDAD DE QUEQUEN S. A.
(en liquidación)

Diagonal R. Sáenz Peña 651
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales y a los efectos que constituye la Orden del Día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 12 de febrero del año en curso, respecto a la tasación y remate de sus propiedades.

2.° Fijar al remuneración de los señores miembros del Directorio, ratificando o rectificando lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1925.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 209 v.7 mar.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1936, a las 10.30 horas. en el local social, calle Azopardo N.° 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e10 feb.-N.° 39-v28 feb.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de tres directores por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1935.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de al Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio

e.15 feb.-N.° 219-v.5 mar.

LA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Compañía de Navegación y Transportes

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1936, a las 15 horas y 16 horas respectivamente en el local calle Chile N.° 778 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Agregar al inciso e) del Art. 15: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores: jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.

2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación para adicionar al inciso e) del Art. 15 de los Estatutos Sociales la facultad: de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1935 con el informe del señor Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Designacin de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e 15 feb.-N.° 200-v.5 mar.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936 a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su período.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 29-v.28 feb.

Sociedad Anónima
SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1936 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Síndico.

5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Rodolfo J. Cáfaro, vicepresidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero.

e.21 feb.-N.° 346-v.12 mar.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1936 a las 10.30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Amans Enrique Calmels, vicepresidente.

e.17 feb.-N.° 80-v.6 mar.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio y Sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 35-v.28 feb.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, de acuerdo a informes que suministrará el Directorio, y resolver la futura orientación de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.10 feb.-N.° 36-v.28 feb.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, el próximo Sábado 7 de Marzo a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.18 feb.-N.° 268-v.7 mar.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración de Síndico para el ejercicio 1936.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 277-v.7 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1936, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 feb.-N.° 340-v.5 mar.
e6 mar.-N.° 361-v14 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes 2 de marzo del corriente año, a las 15 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).

3.° Elección del síndico y suplente, para el ejercicio 1936 (artículo 17 de los Estatutos).

4.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Directorio

e.8 feb.-N.° 6-v.2 mar.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anón. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo a las 18.15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 264-v.7 mar.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias para cumplir con las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y consideración del mismo.

2.° — Modificación consiguiente a la operación realizada, de disposiciones estatutarias cuyas reformas fundamentales consisten en lo que sigue: Art. 1.°, Cambio de denominación requerido por el artículo 1.° de la Ley 12.156 y 2.° de la reglamentación de esa ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificar. Art. 6.° Facultad de emitir las obligaciones prescriptas por la Ley N.° 8875. Art. 41. Reducción facultativa anual por la Asamblea, del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes, como ser, las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc. Art. 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana. Art. 52. Sobre la reducción de retribución al Presidente y Directores por asistencia. Art. 63 (antes 64). Modificación de la forma de distribución de utilidades, elevando el porciento asignado a accionistas. Incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina, aquellas operaciones que someten a la entidad que las ejecuta, al régimen de la Ley 12.156.

3.° — Revocación de todas las reformas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1935, pendientes aun de la aceptación del P. E. de la Nación, en cuanto hacen referencia a la Ley 12.156 o tiendan a someter a la sociedad al régimen de esa ley, y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada Asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente Asamblea.

4.° — Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la Ley 12.156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día, y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — T. Balbín, presidente. — G. A. Udaondo, secretario.

e.9 ene.-N.° 19.071-v.1 ene
e.19 feb.-N.° 19.071-v.28 feb.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED, EN OPEN DOOR

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, a la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; vestuario; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instalación, instrumentos cirugía, rayos X, artículos de fotografía, drogas, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de reparación y conservación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales, útiles de labranza y sus reparaciones; forrajes y afines; semillas y plantas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos.

Open Door, Febrero 19 de 1936.

e.19 feb.-v.29 feb.

ASILO PARA ANCIANOS JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART
(En Concordia)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo para Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, frutas y verduras; Vestuario; Ataúdes.

Concordia, Febrero 22 de 1936.

El Director.

e.22 feb.-v.4 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales en el año 1936, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario (mercería); medicamentos; artículos de farmacia y laboratorios; rayos X; fotografía, etc; útiles de escritorio, libros y formularios; materiales de construcción y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; forrajes y afines y semillas y plantas.

Resistencia, Febrero 26 de 1936. — El Director.

e.26 feb.-v.5 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio, limpieza, artículos de carpintería, ferretería, consultorio médico, uniformes, calzado y varios, con destino a la Dirección General de Aduanas, para el año 1936, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en las Oficinas de Compras y Suministros de la misma. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de marzo de 1936, a las 14 horas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.

e.18 feb.-v.28 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas eléctricas de calcular y de sumar para uso de las oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil, de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, que diga "Presupuesto" para la licitación que vence el 23 de marzo próximo, las que serán abiertas ante los interesados, a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.

e.27 feb. v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

5. — Expte. 114-I-936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas: 2 aulas de dibujo, 9 aulas para clases, 1 gabinete de física, 1 local para gabinete de electricidad, 1 local para laboratorio de electroquímica, 1 local de 2000 mts². o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente; piso de portland, buena ventilación y luz natural; 1 local para depósito de materiales, sala de primeros auxilios, comedor para alumnos, cocina y despensa contigua, vestuario, habitación para el sereno, el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Las Heras, Cnel. Díaz y el Río de la Plata. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres casas siempre que, por su ubicación, permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital, colóquense avisos murales y, cumplido, pase al señor Inspector Administrativo, para que, oportunamente, visite las propiedades e informes al respecto.

CASTILLO

e.18 feb. v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

Expte. 147-J-1936. — Vistos: atento a lo dispuesto en el Decreto número 42.768, dado en Acuerdo de Ministros, con fecha 30 de mayo de 1934, y a las informaciones producidas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 11 de marzo a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento una con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 35, Circunscripción 4.ª de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Corrientes, Pueyrredón, Juncal y Carlos Pellegrini y tener como mínimo ocho habitaciones y dependencias.

2.° — Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— moneda nacional curso legal, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y la hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial; en dos diarios de la Capital, colóquense avisos murales y cumplido, pase al señor Inspector Administrativo a sus efectos.

CASTILLO

e.21 feb.-v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

6. — Expte. 113-I-1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 17 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, la cual deberá tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 2 aulas de dibujo; 9 aulas para clases; 1 local de 1.000 metros.² o dos o tres locales contiguos con una superficie total equivalente; 1 local para depósito de materiales; 1 sala de primeros auxilios con piso de mosaico; 1 local para comedor, cocina y despensa contigua; 1 local para vestuario; 1 habitación para el sereno; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido por las calles Pasteur, Pienmcha, San Juan, Avenida La Plata, Río de Janeiro y Córdoba. — En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres, siempre que su ubicación permita la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— moneda nacional c|l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e.18 feb.-v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

4. — Expte. 2a. 1|1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada una Escuela Técnica de Oficios N.° 1, y atentas las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 1 local para depósito o bien 4 locales comunicados entre sí, con una superficie aproximada de 100m².; 10 locales para aulas de clase; 1 local para aula de dibujo; 1 local para talleres; 1 pabellón de higiene con 10 w. c., mingitorios y lavatorios para alumnos, con 50 canillas surtidoras de agua corriente; correspondiendo su ubicación dentro del radio comprendido en toda la zona de Barracas. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrá tomar dos o tres casas, siempre que por su ubicación permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano de la propiedad en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial; en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e18 feb.-v3 mar.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 20 de Marzo próximo para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la esquina de las calles Talcahuano y Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.19 feb.-v.29 feb.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Imprenta

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del 26 de febrero del corriente, para la adquisición de materiales de impresión y encuadernación, con destino a estos talleres.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle de mercaderías que se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, en el local de la Imprenta, calle Victoria 2075.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el mismo local el 26 de marzo del corriente año, a las 15, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Carlos Correa Luna, Director de la Imprenta.

e.26 feb.-v.5 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 32.279-1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de garrapaticida en cantidad suficiente para la preparación de siete millones de litros de baño, con destino a los distintos bañaderos oficiales para ganado vacuno dependientes de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de marzo de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.26 feb. v.29 feb.
e.21 mar. v.25 mar.

Expte. 102.803-1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, dibujo, etc., con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de marzo de 1936, a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.26 feb. v.28 feb.
e.24 mar. v.25 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de quince días, para obtener la construcción de dos edificios destinados a instalar la Dirección y el Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco de Cerro Azul, Departamento Candelaria del Territorio Nacional de Misiones, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en las Direcciones de Administración y de Agricultura, Paseo Colón N.° 974, Capital Federal, o en la Agronomía de Posadas del mismo Territorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en la Dirección de Administración, Paseo Colón 974, piso 2.°, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la Agronomía arriba citada, hasta las 17 horas del día 22 de dicho mes.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.21 feb.-v.26 feb.
e.27 feb.-v.28 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 24 de Marzo 1936, por: Accesorios planta destilación (Pliego 3596) a las 14 horas; Artículos de limpieza (3597) 14 y 20 horas; Pinceles y brochas (3598) 14 y 40 horas; Neumáticos (3599) 15 horas; Porta mecha Rotary (3600) 15 y 20 horas; Formularios (3601) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.27 feb.-v.6 mar.

Llámase a licitación para el 27 marzo 1936, a las 14 horas, para la construcción de la planta de almacenaje, de "supergas", (pliego 3604). Solicitarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 feb. v.6 mar.

Llámase a licitación pública para el 18 Marzo 1936, por: Instalación cañería (3593) a las 14 horas; construcción galpón (pliego 3594) 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 feb.-v.29 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de acceso a la estación Santa Ana a Colonias Alemana y Rhoder, $ 50.927.—

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 27 del referido mes, en San Martín 871, Capital, a las 15 horas.

e.29 ene.-N.° 2.075-v.1.° feb.
e.21 feb.-N.° 2.075-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Chávez. — Tramo Dos Ríos a Sagrada Familia. — Ruta 18. — Córdoba, $ 91.388,—.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 3 de Marzo próximo, en San Martín 871, Capital Federal, a las 15 horas.

e.6 feb.-N.° 2.733-v.10 feb.
e.27 feb.-N.° 2.733-v.2 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Medellín, $ 17.910.—

Hasta el día 26 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 3 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 2730-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2730-v.3. mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUTECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de marzo de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción de un horno incinerador de residuos; tanque y torre de cemento armado, para la provisión de agua en la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de diez pesos moneda nacional.

e.19 feb.-v.29 feb.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro válvulas, esclusas de cierre hermético de (60) sesenta centímetros de diámetro interno, destinadas a trabajar, dos de ellas, con presión de 19 metros, y las otras dos, con presión de 10 metros. Se proveerá sus conductos de empotramieto vástagos y mecanismos completos de elevación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de Marzo de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 7,00) siete pesos moneda nacional de curso legal.

e.20 feb.-v.2 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación púbilca para la provisión de maderas de pino "Spruce" y pino Oregón "Merchantable" respectivamente con fecha de apertura al 1.° de Abril de 1936 expediente O. C. 95|36.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, calle Avenida Maipú N.° 4, el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.27 feb.-v.3 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de tensores de acero dulce galvanizado para riendas de postes telegráficos, de las características y en la cantidad que indica el pliego número O. C. 43|36.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 31 de marzo de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.— m|nacional c|uno.

La Administración.
e.27 feb.-v.3 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Sarmiento**, ex Agente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 840.46 moneda nacional, importe del déficit que dejó en los fondos de dicha Caja, reposición de fojas y gastos de edictos. — prevíénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 104|1930).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.26 feb.-N.° 14 s.p.p.-v.7 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis A. Soria**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 59.475.51 m|n., importe del déficit constatado en la Tesorería de la Dirección de Adm. del M. de Guerra, con más $ 30.—, por edictos y $ 360.—, por reposición de fojas actuadas, prevíénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e.19 feb.-N.° 13 s|p.p.-v.3 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Zapata, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e1.º feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar .

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.º feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mei és Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contado en concepto de indemnización en la edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Garone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vizot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.º 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Fernández & Nieto**, o a los componentes de la firma, don **José Fernández** y don **Farncisco Nieto**, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101 con fonda, café, despacho de vinos y cervezas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 213 s.p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, el señor Juez dictó la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Vistos: no habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Roberto Dávison Vivanco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 214 s.|p.p.-v. 13 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Rafael O. de Baldrich, con asiento en Rawson, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Iturrieta**, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el "Ministerio de Hacienda contra Francisco Tórtora, Augusto Iturrieta y José A. Díaz s|juicio de apremio", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente para que lo represente.

Rawson, Febrero 13 de 1936. — Eustaquio Gastañaga, secretario.

e26 feb.-N.° 215 s|pp.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fuchi o Giudice**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volchés Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón García Incúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Nañón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Sacrella**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Tertone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.190), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e 26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce y Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—

e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Adona Lucero** para que, comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertono**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. Rafael E. Ruzo, secretario.

e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Manuel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Alberto Enrique García** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 feb-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falzone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Roque Pérez, Arias, lotes 16|20; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 216 s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Donado lote 29, manzana 35, por haberlo requerido así el representanse del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 217 -s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Forest y Manzanares 3937, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 218-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Nahuel Huapí lotes 11|13, manzana N.; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 26 feb. N.° 219-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussilio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tobal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta y Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, **secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio del Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre** y **Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugay.

e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se e sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo** u **Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Cirilo Gómez o Wilman o Mario Gómez o Felizetti o Félix Zett o Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 197-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa o De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger o Elise Danger o Elisa Pfluger o Pflujer o Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Bindon**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.19 feb.-N.° 211-s p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere. será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio o Eugenio Gabriel José Rode.**
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.
e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Biondi.**
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.
e.19 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremys**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar y Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Saporta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujia**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés y Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.19 feb.-N.° 187 s p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas.**
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso.**
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Moaján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capaheja, José Bosotti, Pedro Belsito y Salvador Butera.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli.**
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso.**
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi o Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini.**
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 feb.-N.° 170 s|p.p.-v. 27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma_o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.° 179-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva o Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martínez y Cía.** que se hallaban establecidos en la calle Independencia 3618, con cinematógrafo, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.19 feb.-N.° 168 s|p.p.-v.9 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Agrio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile y a Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Onikijuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Aberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao** y **Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Remigio Mengual**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 233 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Hernán Gaztambide**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracio Ormzabal** o **Engracia Orzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Rita Stiene** o **Stine**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Danen** y **Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero .... de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Paroissien lote 8, manzana 43 A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 220-s|p|p.-v.13 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SUIZO ARGENTINA"

Fábrica de Tejidos de Seda y Lana Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que por la Secretaría actuaria se ha presentado la Sociedad "Suizo Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción de las reformas de su contrato social, en la forma establecida en el acta cuyo tenor es el siguiente: "Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. Reunidos los señores Pedro Weil, Gerente de la Sociedad, Luis Schönfeld y Guido Franz, en representación de Safico Sociedad Anónima Financiera y Comercial, socio con 501 cuotas sociales y el Señor José Kopinsky, socio con 4 cuotas sociales, que de acuerdo con la modificación del artículo noveno del contrato social y apartado 3.° del artículo 412 del Código de Comercio, dan un total de 126 votos, o sea la mayoría, se resolvió: I. — Como resultado del Balance al 31 de Agosto de 1935, aprobado el 12 del corriente mes, declarar reducido el capital social de $ m|n. 1.000.000.— a $ m|n. 400.000.— y como consecuencia de la reducción y para poder ajustar el capital social de cada socio con el número de cuotas que le corresponde, declarar dividido el capital de $ m|n. 400.000.— en 4.000 cuotas de $ m|n. 100.— cada una. — II. — Aceptar la renuncia que presenta en este acto el señor Pedro Weil como Gerente de la Sociedad y nombrar en su reemplazo a los señores Leopoldo Klima y Carlos Schwar. — Por lo tanto quedan modificados en su parte pertinente los siguientes artículos del contrato social: Quinto. El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que corresponde como aportado por los socios así: Dos mil cuatro (2004) cuotas por Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, Un mil novecientas ochenta (1980) cuotas por el señor Arturo Bosshard y diez y seis (16) cuotas por el señor José Kopinsky. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los señores Leopoldo Klima, austríaco, casado, domiciliado en la calle Victoria 1380 de esta Capital y Carlos Schwar, suizo, soltero, domiciliado igualmente en la calle Victoria 1380 de esta Capital, mayores de edad. Este artículo queda modificado sólo en lo referente a la designación de Gerentes, quedando vigente en sus propios términos, en cuanto a las facultades, limitaciones y demás que el mismo expresa. — Séptimo: Los Gerentes actuarán válidamente firmando conjuntamente los actos y obligaciones emanadas de la Sociedad y gozarán cada uno de un sueldo mensual de Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se cargarán a "Gastos Generales". — También podrán actuar y firmar los actos y obligaciones indistintamente con cualquiera de los Señores Roberto Wyssling y Julio Koblitz, cuyo poder general otorgado conjuntamente a los nombrados y el señor Leopoldo Klima con fecha 1.° de Abril del corriente año ante el Escribano Don Luis S. Sanguinetti, al folio noventa y nueve del Registro ochenta y seis queda en plena fuerza y vigor. Sin embargo la actuación indistinta de los Gerentes con cualquiera de los apoderados se limita a las facultades otorgadas por el citado poder general. — Después de un cambio de ideas, se resolvió facultar al procurador Don Enrique D. Sanguinetti para que por la Sociedad se presente ante el Juzgado de Comercio de turno y solicite la inscripción de las modificaciones, tramite las mismas ante el Registro Público de Comercio y haga y formule todas las presentaciones exigibles por la Ley. — P. Weil—Guido Franz—L. Schönfeld—José Kopinsky". — Buenos Aires, 17 de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

Carlos Castro Walker, secretario.

e27 feb.-N.° 376-v3 mar.

ROFIX & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la firma "**Rofix & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de enero del año mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores Raúl Rofix, francés, de estado casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Jaramillo número tres mil trescientos once, de esta Capital y Sócrates Broullon, argentino, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Suárez número doscientos cincuenta y tres en esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes y de acuerdo con las cláusulas especiales que a continuación se establecen: ....

Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Rofix y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo los Socios de común acuerdo establecer sucursales, agencias o depósitos dentro de la Capital Federal, localidades del interior de la República o en el Extranjero. ....

Segundo: La Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo estipulado, deberán resolver los Socios sobre la prórroga del plazo de duración del contrato social o la disolución de la misma a su vencimiento. — Si por la marcha de los negocios de la Sociedad se viera la necesidad de proceder a su liquidación antes del término fijado, ello será resuelto de común acuerdo entre los Socios, reservándose por otra parte ambos Socios la facultad de pedir la liquidación de la Sociedad dentro de los noventa días de formulado ese pedido cuando las pérdidas experimentadas por la Sociedad hubieran llegado a absorber el treinta y cinco por ciento el capital social. — El Socio que así procediera deja a opción del otro Socio el proseguir las operaciones de la Sociedad a condición de reembolsarle al Socio saliente el saldo de Capital que le correspondiera de acuerdo al Balance que deberá practicarse. ....

Tercero: La Sociedad se dedicará a la fabricación de Bakelita; a la elaboración y moldeado de artículos a base de Bakelita, por cuenta propia o por cuenta de terceros y cualquier otro producto que se resolviera elaborar o construir en los talleres de la Sociedad. ...

Cuarto: El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportadas en la siguiente forma: ....

Por el Socio Señor Raúl Rofix, quince cuotas equivalentes a- sigue en el sellado de Un peso cincuenta m|n. N.° 115.907, sigue del sellado de Siete pesos cincuenta m|n. N.° 001.195- quince mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por el valor que se ha fijado a las máquinas, útiles, matrices, herramientas, mercaderías y muebles existentes en el local calle Jaramillo número tres mil trescientos once, por el inventario practicado en esta misma fecha y que firmado se anexa al presente contrato, habiéndose tenido en cuenta para la estimación de valores, los costos deducidas las amortizaciones necesarias para llevar esos valores a los de realización actual, siendo lo inventariado de exclusiva propiedad del Señor Rofix y las que transfiere por este acto en propiedad a la Sociedad, no reconociendo gravamen alguno por saldo de precio, prenda agraria ni de ninguna otra índole. — Y por el Señor Sócrates Broullon, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, de las cuales ha oportado en dinero efectivo el importe de cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y las restantes cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, las aportará a medida que así lo requiera la marcha de las operaciones de la Sociedad. — El Capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por nuevos aportes de los Socios, debiendo hacerlo en proporción a sus cuotas iniciales. ....

Quinto: El Socio Señor Rofix tendrá a su cargo la atención de la Fábrica, el control del personal de la misma, la dirección técnica y todo lo que se relacione con la marcha de ella. — Procederá al estudio de costos para presupuestos, como también al de todo y cualquier renglón que creyera conveniente fabricar previo cálculo de sus costos, posibilidades de mercado y rendimientos, conservando en un todo amplia libertad de iniciativa para estudiar y proyectar todo lo que pudiera ser de interés para la Sociedad. — El Socio Señor Broullon tendrá el control de la Contabilidad que se lleve y todo aquello que sea necesario e indispensable para el desarrollo normal de los negocios de la Sociedad. — Toda resolución relativa a la ejecución de cualquier proyecto, sea de fabricación, de orden administrativo o financiero, será tomada de común acuerdo entre los Socios. ......

Ambos Socios tendrán sin limitación alguna el uso de la firma social para todos los actos de la Sociedad, no pudiendo en ningún caso comprometerla con garantías ni fianzas de índole alguna a favor de terceros. — La Sociedad estará ampliamente representada por cualquiera de sus Socios para todo acto ante las autoridades constituídas, sean éstas Nacionales, Municipales o Provinciales, de trámite administrativo o cualquier otro, cobranza de créditos o facturas, pedidos de permisos o certificados, concurrencia a licitaciones y todo otro acto que fuera necesario o beneficioso para el buen desarrollo de los asuntos que tuviera o iniciara la So- sigue en el sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115,908, sigue del sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115.907- ciedad. — Si por el desarrollo de las operaciones de la Sociedad fuera necesario, ésta, representada por cualquiera de sus Socios, podrá solicitar créditos particulares o Bancarios, inclusó en el Banco de la Nación Argentina y Banco Central, o créditos comerciales por mercaderías para la Fábrica, pudiendo firmar por sus importes documentos, pagarés o letras, a los vencimientos que se conviniera al realizar las operaciones. — Podrá abrir cuentas corrientes en los Bancos, cuentas de de-

pósito a plazo fijo, y girar contra las mismas, como también toda operación de índole bancaria o comercial. — Podrá conceder créditos en mercaderías a casas de Comercio, industrias u otros, por los plazos y forma de pago que se convenga, pudiendo aceptar en pago cheques, pagarés u otros documentos, incluso títulos de renta. ....

La Sociedad podrá conferir a favor de terceros poderes generales o especiales, con facultades amplias o limitadas, de índole judicial o comercial. ....

Sexto: Todos los años, el día treinta y uno de Enero, y por primera vez el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete, se practicará un Balance General de la Sociedad y de las utilidades que el mismo arroje, se destinará el cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva y llegado éste al diez por ciento del monto del capital social resolverán los Socios si se sigue aumentando ese Fondo de Reserva o no. — El remanente de las utilidades será distribuído entre los Socios en la proporción de sesenta por ciento para el Señor Raúl Rofix y cuarenta por ciento para el Señor Sócrates Broullon. — Si por el contrario los Balances arrojaran pérdidas, éstas serán soportadas en las mismas proporciones estipuladas para las utilidades o sea sesenta por ciento a cargo del Señor Rofix y cuarenta por ciento a cargo del Señor Broullon. — Cada uno de los Socios podrá retirar hasta la suma de doscientos pesos mensuales, cuyo importe les será cargado a su Cuenta Personal y deberá ser cubierto al finalizar cada ejercicio comercial. ....

Sin perjuicio de lo que queda establecido con respecto al Balance General, cada seis meses se practicará un Balance para conocer a esa fecha el estado general de la Sociedad y la marcha de las operaciones de la misma. ......

Bajo los conceptos que quedan expresados los Señores Raúl Rofix y Sócrates Broullon otorgan el presente contrato de Sociedad que se obligan y comprometen a respetar y cumplir en todas sus partes. ....

El presente contrato ha sido extendido en los sellos Nacionales de Siete pesos y cincuenta centavos moneda nacional número cero, cero uno, uno, nueve, cinco, que lleva adherida una estampilla de Treinta pesos moneda nacional número cero, cero, cero, cuatro, cero cuatro, nueve y en los sellos de sigue en el sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115.909, sigue del sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115.908. Un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal números uno, uno, cinco, nueve, cero siete; uno, uno, cinco, nueve, cero, ocho y uno, uno, cinco, nueve, cero, nueve, todos correspondientes al corriente año mil novecientos treinta y seis. ....

Fdo.: Raúl Rofix. — Fdo.: Sócrates Broullon.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 feb.-N.° 351-v.29 feb.

VIUDA E HIJOS DE ERNESTO MARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de 5 días que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de responsabilidad limitada.

Primer Testimonio. — Número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: doña Rosa Mojana de Mari, viuda de sus primeras nupcias con don Ernesto Mari, de sesenta y dos años, rentista, italiana, domiciliada en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, argentina, educacionista, de cuarenta y tres años, domiciliada en la calle Potosí cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Eduardo Gómez Grandallana, quien concurre a fin de conceder a su esposa su venia marital, doña Margarita Mari de Calvo, argentina, rentista, de treinta y dos años, domiciliada en la calle Lavalle trescientos noventa y uno, quinto piso, departamento A, casada en primeras nupcias con el doctor Evaristo Calvo, quien concurre a fin de conceder a su esposa su venia marital, la señorita Gilda Mari, soltera, rentista, argentina, de treinta años, domiciliada en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, la señorita Inés Rosa Mari, soltera, argentina, rentista, de veinte y ocho años, domiciliada también en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, la señorita Haydée Paula Mari, soltera, argentina, rentista, de veinte y seis años, con igual domicilio que la anterior, don Carlos Mari, casado en primeras nupcias con doña Emilia Dominga Constancia Amero, argentino, industrial, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos veinte y nueve y don Héctor Mari, soltero, argentino, industrial, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno. — Todos los comparecientes mayores, hábiles, a los que doy fe conocer, quienes concurren por sus propios derechos y la primera o sea doña Rosa Mojana de Mari además en nombre y representación de su hija menor de edad y soltera, la señorita Egle Nora Mari, en ejercicio de los derechos que le acuerda la patria potestad y de la autorización judicial que con facultades expresas le ha sido acordada por el Juez en lo Civil de esta Capital doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Rafael E. Ruzzo, a fojas ciento veinte vuelta del expediente caratulado "Mari Ernesto — su sucesión", que tramita ante ese Juez y Secretario, por el auto que dice así: "Buenos Aires, Diciembre veinte y tres de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: Atento lo pedido a fs. ciento once, autorízase a Da. Rosa Mojana de Mari para que en nombre y representación de la menor Egle Nora Mari, suscriba la escritura de disolución de la sociedad de Ernesto Mari e hijos y para constituir con ella y demás herederos de don Ernesto Mari, la sociedad de responsabilidad limitada "Viuda de Ernesto Mari e hijos", de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el mismo escrito y en el presente. — Dése testimonio si se solicita. — Todo, previa citación al señor Asesor de Menores. — Manuel Orus. — Ante mí: Rafael E. Ruzzo. — En treinta de Diciembre notifiqué al Sr. Asesor de Menores. — Conste: Maschwitz". — Es copia fiel, doy fe y asegurando la señora Rosa Mojana de Mari hallarse en pleno ejercicio de la representación y autorización de que hace mérito, por no haber ocurrido ninguno de los hechos que en derecho pudieran importar la caducidad o limitación de la misma, todos los comparecientes, Expusieron: Que han convenido constituir la sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por este contrato: Primero: A partir desde el día de hoy, queda constituída entre los otorgantes doña Rosa Mojana de Mari y sus hijos doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, doña Margarita Mari de Calvo, don Carlos Mari, don Héctor Mari y las señoritas Gilda Mari, Inés Rosa Mari, Haydée Paula Mari y Egle Nora Mari, la sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación y disposición de todos los bienes que les corresponden a los consocios a título de cónyuge en cuanto a la primera y de hijos en cuanto a los demás, de don Ernesto Mari, que falleció en esta capital el veinte y nueve de Mayo del año próximo pasado y ya fueren esos bienes inmuebles, títulos, acciones, dinero efectivo y cuanto más constituyen el haber sucesorio dejado por dicho causante y con la sola exclusión del haber o interés que el prenombrado don Ernesto Mari tenía en la sociedad mercantil constituída por él y sus hijos don Carlos y don Héctor Mari, que giraba en esta capital bajo el rubro de "Ernesto Mari e Hijos", cuyo haber, que se excluye de esta sociedad, pertenece exclusivamente a los nombrados don Carlos y don Héctor Mari, a mérito de la respectiva escritura de disolución de dicha sociedad, incluyéndose en cambio en la presente sociedad que se constituye por este acto, el crédito de ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos siete centavos moneda nacional que dicha sucesión tiene a su favor por la deuda reconocida por los consocios don Carlos y don Héctor Mari, a mérito de la escritura de disolución aludida. — Segundo: La razón social adoptada será la de "**Viuda e Hijos de Ernesto Mari — Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, con escritorio a establecerse en el local de la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y uno, de esta capital. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad se fija en diez años que comienzan a correr y contarse desde el día de hoy y por consiguiente expirará en igual día del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: Dentro del objeto social y comprendiendo el determinado en la cláusula primera del presente contrato, se establece: Que la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y transacciones comerciales y/o civiles, respecto a los bienes que constituyen su base y/o a otros que se adquieran en el futuro, ya fuere por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar, dar o tomar bienes en locación, ya fueren raíces, muebles o semovientes, dar y prestar dinero u otros efectos con garantías personales o reales. — Sexto: El capital social asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el monto líquido en que han sido apreciados los bienes dejados por don Ernesto Mari y que por su fallecimiento pasó a pertenecer a la viuda e hijos del mismo, formantes de esta sociedad. — Dicho capital se divide en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los exponentes en la proporción de cincuenta por ciento de esas cuotas por la señora Rosa Mojana de Mari y el cincuenta por ciento restante entre los ocho hijos, éstos por iguales partes. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales está a cargo de los socios don Carlos y don Héctor Mari y doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, quienes en este acto quedan designados gerentes de la sociedad y en desempeño de tal cargo deberán actuar siempre dos de ellos cualquiera, para obligar a la sociedad conforme a derecho. — Los Gerentes durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelegidos. — Quince días antes de vencer el año, los socios se reunirán y a mayoría de capital procederán a designar los nuevos gerentes. — De todo lo actuado en esta reunión se dejará constancia en el libro de acuerdos de la sociedad. — El cargo de gerente no es personal; los designados para ocupar el cargo podrán hacerse representar por mandatario con poder especial o general. — El cargo de gerente será ad-honórem. — En todos los casos la firma social adoptada de "Viuda e hijos de Ernesto Mari — Sociedad de responsabilidad limitada", será estampada en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, suscribiendo al pie de ella y por la sociedad, con su firma particular los socios que actúen en la respectiva operación. — En uso de la firma social, dos cualquiera de los socios gerentes podrán: Reconocer servidumbres activas y pasivas, hacer o aceptar donaciones con destino a servicios de utilidad pública, celebrar permutas, cesiones de derechos o daciones en pago por toda clase de bienes, ya fueran activas o pasivas, cobrar y percibir cuanto se le adeuda o adeudare a la sociedad por todo y cualquier concepto, ya fuera al contado o al vencimiento de los plazos que se convinieren para sus pagos, exigir fianzas, solicitar y acordar créditos en cuenta corriente o a plazo fijo, girar con o sin provisión de fondos o en descubierto, pudiendo realizar esas operaciones con los Bancos oficiales o particulares de esta República o del extranjero, efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro a plazo fijo o en cualquier otra forma en las instituciones bancarias del país o del extranjero, librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques u otros documentos civiles o comerciales, hacer novaciones, acordar quitas y esperas, renunciar a derechos adquiridos o a prescripciones, conferir poderes especiales o generales para uno o varios actos determinados o para asuntos judiciales con las facultades que los socios creyeren conveniente acordar, otorgar y firmar en todos los casos los instrumentos públicos o privados que se requieran con las cláusulas y enunciados propios a la naturaleza de los mismos y con toda amplitud y sin restricción alguna siendo sobreentendido que las facultades precedentemente establecidas son simplemente enunciativas y que los socios gerentes podrán realizar toda y cualquier operación financiera o económica que hagan o estén comprendidas dentro de los objetivos sociales y con la única limitación de no poder comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a su giro o en afianzar obligaciones de terceros. — Para dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantía, constituir hipotecas sobre bienes actuales o futuros de la sociedad, por los plazos e intereses que se convinieren con los respectivos contratantes, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otro Banco oficial y particular, se requerirá en todos los casos la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, así como también para comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. — Los socios gerentes no podrán efectuar pagos superiores a diez mil pesos moneda nacional, sin la conformidad expresa de todos los socios. — Octavo: Los socios gerentes deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad, sin perjuicio de poder ocuparse de sus asuntos particulares, estableciéndose especialmente que los socios don Carlos y don Héctor Mari, podrán atender los negocios y operaciones de la sociedad por ellos constituída y que gira bajo el rubro de "Talleres Mari — Sociedad de responsabilidad limitada". — Noveno: Para el mes de Diciembre de cada año se practicará un balance inventario de todas las operaciones y existencias sociales por los socios gerentes y sin perjuicio de que los otros socios intervengan en esas diligencias, ya fuere personalmente o por intermedio de mandatarios especiales o generales. — Dichos balances serán practicados de acuerdo con las siguientes bases: a) Los bienes inmuebles figurarán por su valor de adquisición o por el valor del primer inventario, pudiendo los socios gerentes de común acuerdo rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — b) Las mejoras, edificaciones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces así como los que tuviere en locación la sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoles a todas ellas una quita anual que no podrá ser menor del diez por ciento de su precio de costo o instalación en el primer balance ni en los sucesivos, tomándose para éstos como base el valor prefijado en el balance del año precedente. — c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles se amortizarán anualmente en no menos del diez por ciento de su precio o costo según inventario anterior. — d) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura o antecedentes respectivos y al rubro general de esas cuentas se les hará una quita prudencial que no podrá ser menor del diez por ciento de su monto y a aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores se debitarán de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las bases precedentes son enunciativas y los socios gerentes de común acuerdo podrán ampliarlas o modificarlas según consideren conveniente, pero siempre tratando de

respetar esas bases y que los respectivos balances inventarios en ningún caso puedan servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. — De dichos balances inventarios deberá pasarse copia auténtica a todos aquellos socios que no hubieren intervenido directamente en la facción de los mismos, a consideración de los cuales quedarán durante el término de quince días para que dentro de ese plazo manifiesten su conformidad o hagan constar las observaciones o reparos que los mismos les sugirieran. — Transcurrido el plazo indicado, dichos balances quedarán aprobados automáticamente si han obtenido la conformidad de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, computándose como voto favorable a la aprobación de los balances el silencio guardado por alguno o algunos de los socios interesados. — Décimo: Realizado el balance anual de que se habla en la cláusula precedente, se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley citada y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y una vez cubierto este monto cesará la obligación de reserva aludida. El importe de ese fondo deberá ser invertido en cédulas hipotecarias o bonos hipotecarios emitidos por el Banco Hipotecario Nacional o por el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los intereses que produzcan esas cédulas o bonos serán destinados a aumentar el fondo de reserva legal hasta el límite expresado. — Con el importe de las utilidades líquidas que resulten por balance y una vez cubierto el porcentaje que debe destinarse para el fondo de reserva legal y deducidas las sumas que se destinan para gastos particulares de los socios y el tres por ciento que se aplicará a amortización de propiedades, se creará un fondo de reserva especial que se invertirá en negocios eventuales que la sociedad resuelva emprender. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto según este contrato. — Undécimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios podrán retirar hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional doña Rosa Mojana de Mari y doscientos cincuenta pesos de igual moneda cada uno de los demás socios, debiendo ser deducidos sus respectivos importes de las utilidades que les correspondan en el balance anual o de su capital si es que las utilidades no alcanzaron a cubrir los importes retirados. — Duodécimo: El fallecimiento, interdicción, quiebra o concurso civil de uno o algunos de los socios o la remoción de cualquiera de los socios-gerentes de la sociedad, no producirá la disolución de la misma salvo el caso que se prevée más adelante, y ocurrido ese hecho, el haber del socio fallecido o en estado de interdicción, quiebra o concurso civil, será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día que ocurra tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del seis por ciento anual calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiere a tal socio. — Si el hecho aludido ocurriere dentro del primer año de la existencia de la sociedad, se fijará como haber del socio el que le corresponda de acuerdo con este contrato, liquidándose el interés expresado por el tiempo transcurrido a partir desde el día de hoy. — b) El fondo de reserva legal se liquidará proporcionalmente al capital aportado con más los intereses que hubieren devengado las cédulas o bonos en que ese fondo debe hallarse invertido hasta el día del cese o retiro del socio que se encontrare en las condiciones aludidas. — c) El fondo de reserva especial se liquidará en la misma forma que el haber del socio. — d) El haber así fijado será acreditado al socio respectivo para ser pagado su importe por la sociedad con más el interés del seis por ciento anual, en cuotas anuales no menores de **diez mil pesos; la primera cuota será** abonada dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que hubiere ocurrido el hecho que motiva el retiro y el saldo en cuotas anuales, con el interés y monto especificado precedentemente a partir del pago de la primera cuota. — e) En ningún caso podrá exigirse la aplicación de llave a los negocios sociales o derecho de buena clientela. — f) Los socios sobrevivientes por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, podrán resolver que todos o algunos de los herederos o cónyuge del socio fallecido se incorpore a la sociedad, en cuyo caso esos herederos o conyuge representarán en la sociedad la persona, derechos y acciones de su antecesor, aportando como capital el que a éste le correspondía de acuerdo con este contrato, pero sin que esa persona pueda pretender tener uso de la firma social o ejercitar el cargo de gerente, salvo la conformidad expresa de los socios tomada a mayoría de capital. — g) Si alguno de los herederos del socio fallecido no estuviera conforme con su incorporación a la sociedad, el haber que le correspondiere será fijado de acuerdo con sus derechos sucesorios y le será abonado o liquidado tomando por base los procedimientos establecidos en el presente artículo. — En caso de fallecimiento, concurso o interdicción de la socia principal doña Rosa Mojana de Mari, los socios podrán por mayoría de votos determinar la continuación de la sociedad o su liquidación. — Resuelta la liquidación se procederá en la misma forma establecida en este contrato para el caso del vencimiento del plazo de la sociedad. — Décimo tercero: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado para su duración, sin la conformidad de todos los demás. — Solamente les es permitido vender su parte a los demás socios que la licitarán entre ellos adjudicándosela al mejor postor. — El socio que licitare la parte del saliente, queda obligado a transferirla a la sociedad por el precio de adquisición. — Décimo cuarto: Seis meses antes de fenecer el plazo prefijado para la duración de esta sociedad, los socios podrán determinar la liquidación de la misma al vencimiento de dicho plazo o su prórroga o modificación de este contrato por resolución tomada por los socios a mayoría de capital. — Si se resolviera la prórroga o renovación de la sociedad el socio que no estuviere conforme podrá solicitar su retiro de la misma, liquidándose su haber en igual forma a la establecida precedentemente para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Si no fuera resuelta la prórroga de la sociedad o modificación de este contrato terminado el plazo prefijado para su duración, la sociedad entrará en estado de liquidación, debiendo en este caso agregarse al rubro social el aditamento de "en liquidación" y siendo liquidadores los socios gerentes, quienes actuarán en la misma forma y con las amplias facultades acordadas por este contrato para hacer uso de la firma social. La liquidación de los negocios sociales deberá practicarse en el término de dos años como máximo y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de que los socios, procediendo por unanimidad de votos, puedan resolver la adjudicación de los bienes raíces que pertenecieren a la sociedad por medio de licitación privada hecha entre ellos y una vez que estuvieren pagados los acreedores o terceros que hubieren contratado con la sociedad. — Décimo quinto: Toda y cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, aun cuando fuere respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo y mientras dure su liquidación o al ocurrir el hecho que motive su disolución parcial o total, será sometida al fallo de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de entrar a conocer del asunto y por mayoría de votos entre ellos designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable y la designación de aquéllos **deberá tener lugar dentro de los cinco días de suscitada la cuestión y** su fallo como el del tercero deberán pronunciarlo dentro de los treinta días a partir del día en que entraren a tomar conocimiento del caso sometido a su resolución. — Décimo sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez por més o cuando los socios gerentes lo solicitaren o los socios por mayoría de capital así lo resolvieran, haciendo conocer esa resolución a los socios gerentes. — En esas reuniones tomarán conocimiento de la marcha de los negocios y operaciones sociales, pudiendo exigir las explicaciones y aclaraciones que crean pertinentes, así como también la exhibición de los libros y constancias que desearen, debiendo levantarse acta de lo resuelto en el libro especial y cuyas actas serán suscriptas por los socios presentes. Todas las resoluciones se tomarán por el voto de los socios por mayoría de capital y los socios disconformes estarán obligados a respetar lo resuelto en esa forma. — Esos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí o entre éstos y los socios gerentes, no pudiendo en ningún caso los terceros con los cuales contrataren los socios gerentes exigir a éstos la previa exhibición de ese libro o del acuerdo tomado. — Décimo séptimo: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros rubricados en legal forma y además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyo régimen se constituye. — Décimo octavo: Los socios componentes de esta sociedad quedan obligados a otorgar por acto separado la transferencia de los bienes raíces o derechos creditorios que les corresponden a título de cónyuge e hijos del prenombrado don Ernesto Mari y cuyos bienes están incluídos en el capital social por ellos aportado. — En los términos precedentes, dan los comparecientes por constituída esta sociedad, obligándose y obligando la señora Rosa Mojana de Mari a su representada su hija menor doña Egle Nora Mari, al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho y consintiendo en que de esta escritura expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios si es que alguno de éstos lo solicitare, pero en este caso a su propio costo. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores Oscar J. Camilión y Vicente E. Márquez Bello, vecinos y hábiles, doy fe. — Rosa Mojana de Mari. — Elvira Mari de Gómez Grandallana. — Margarita Mari de Calvo. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Haydée P. Mari. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — E. Gómez Grandallana. — Evaristo Calvo. — Tgo.: Oscar J. Camilión. — Tgo.: V. E. Márquez Bello. — Hay un sello. Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda en el registro número noventa y cinco de mi adscripción, a cargo de mi colega don Prudencio B. Lavista, doy fe. — Para la sociedad "Viuda e Hijos de Ernesto Mari — Sociedad de responsabilidad limitada", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso y **cincuenta centavos, numerados del cien**to sesenta y dos mil doscientos cincuenta y seis al ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Testado: o — la prórroga. No vale. — Entrelíneas: al rubro social. Vale. — Enmendado: a — fijará — adjudicándosela. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Raúl E. Lavista. — Buenos Aires, Febrero seis de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e21 feb.-N.° 334-v28 feb.

TALLERES MARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer Testimonio. número catorce, F° 47 vta. En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Carlos Mari, casado en primeras nupcias con doña Emilia Dominga Constancia Amero, argentino, de treinta y seis años, industrial, domiciliado en esta capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos veinte y nueve, y don Héctor Mari, soltero, argentino, de treinta y cuatro años, industrial, domiciliado en esta capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y uno, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: a) Que por acto de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y siete, ante el escribano de esta capital don Agustín Pita y en unión con don Ernesto Mari, dieron por constituída la sociedad mercantil colectiva con domicilio en esta capital, que giraría bajo el rubro de "Ernesto Mari e hijos", y tenía por objeto continuar la explotación de los talleres mecánicos y fundición "Ernesto Mari", establecidos en esta ciudad y bajo las demás estipulaciones consignadas en dicho contrato, que fué inscripto en el Registro de Comercio bajo el número trescientos cuarenta y uno, folio trescientos cuarenta y seis, del libro doscientos nueve. — b) Que por acto de fecha siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante el mismo escribano Agustín Pita, prorrogaron el término de duración de esa sociedad y reformaron algunos de los artículos que la regían. — c) Que ocurrido el fallecimiento del consocio don Ernesto Mari, se tramitó su juicio sucesorio por ante los tribunales de esta capital, juzgado del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Rafael E. Ruzo, y que por escritura pasada ante mí con fecha cuatro del corriente mes y año y al folio ocho vuelto de este registro y protocolo, los sucesores del prenombrado Ernesto Mari reconocieron que los dos exponentes don Carlos y don Héctor Mari se habían hecho cargo del activo y pasivo de los negocios de la expresada sociedad y estos últimos a su vez se reconocieron deudores de los primeros por el importe correspondiente al capital del fallecido. — Agregan los comparecientes que a mérito de los antecedentes relacionados, ellos dos son los únicos interesados y propietarios de los negocios y existencias de la expresada firma "Ernesto Mari e hijos", y habiendo resuelto transformar esa sociedad, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, por la presente escritura, declaran: Primero: Que a partir desde el día de hoy, la sociedad "Ernesto Mari e hijos" en la cual tienen interés únicamente los exponentes, según se acredita con los instrumentos relacionados, se transforma y comienza a regir como sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la expresada ley y a las condiciones de este contrato, todo sin perjuicio de terceros, como lo determina el artículo veinte y tres de dicha ley. — Segundo: La razón social adoptada es la de "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: Los socios componentes serán los dos comparecientes, cuyos nombres, domicilios, nacionalidad, y demás datos personales se han consignado al principio. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y cinco y la duración de este contrato se fija en diez años que comienzan a correr y contarse desde el día de hoy y por consiguiente expirarán en igual día del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: **El ramo a que se dedicará la sociedad es el mismo que el de la anterior o sea la explotación de los negocios que constituían su objeto, vale decir, la explotación de talleres mecánicos y fundición, que la sociedad tenía establecidos en es-**

ta ciudad, en el local de la calle Presidente Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y cinco y números mil ochocientos treinta y dos al mil ochocientos treinta y seis y Pedro Echagüe números mil quinientos cincuenta y ocho y mil quinientos sesenta, y en la vecina ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, calle Bernardino Rivadavia esquina Valetín Alsina, pudiendo realizar todas las operaciones civiles o comerciales que fueran necesarias o convenientes al giro social, inclusive adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos o disponer de ellos a título oneroso. — Sexto: Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios de la expresada sociedad "Ernesto Mari e hijos", sin exclusión ni limitación alguna, así como también de la deuda u obligación personal que han contraído los socios formantes don Carlos y don Héctor Mari, a favor de sus coherederos y sucesores del prenombrado don Ernesto Mari, y el capital social queda fijado en la canttidad de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que representa el saldo líquido del haber de los negocios y existencias de la sociedad que por la presente se transforma y cuyo monto resulta del balance inventario que los exponentes han practicado de común acuerdo con la intervención del contador público don Julio N. Bastiani. — Los valores del activo y pasivo del balance inventario referido, son los siguientes: Activo: Bancos: doscientos setenta mil cuatrocientos diez y nueve pesos cincuenta y cuatro centavos. — Caja: cinco mil sesenta y un pesos con cincuenta centavos. — Camión: un mil trescientos pesos. — Cuenta de garantías: dos mil quinientos veinte y ocho pesos. — Deudores varios: noventa mil ciento seis pesos sesenta y dos centavos. — Fundición dos mil quinientos pesos. — Herramientas y útiles cuatro mil pesos. — Letras a cobrar quince mil trescientos ochenta y seis pesos. — Maquinarias cuarenta y cinco mil pesos. — Mercaderías treinta y cinco mil pesos. — Muebles, útiles, e instalaciones, un mil doscientos pesos. — Valores acciones, seis mil ciento ochenta pesos. — Suma del activo: cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos sesenta y seis centavos. — Pasivo: Acreedores varios: siete mil ciento treinta y dos pesos treinta y dos centavos. — Dirección General del Impuesto a los Réditos: doscientos diez y seis pesos noventa y cuatro centavos. — Cuentas a liquidar seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos setenta y siete centavos. — Fondos de previsión: veinte y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos diez y seis centavos. — Reservas Ley número once mil setecientos veinte y nueve, diez y seis mil setecientos diez pesos once centavos. — Carlos Mari cuenta particular: setecientos noventa y dos pesos siete centavos. — Héctor Mari cuenta particular: un mil trescientos treinta y cuatro pesos diez y siete centavos. — Sucesión de Ernesto Mari (ex cuenta capital) ciento sesenta y un mil quinientos treinta pesos cincuenta y tres centavos. — Sucesión de Ernesto Mari (cuenta de administración) noventa y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos cincuenta y nueve centavos. — Carlos Mari cuenta capital: ochenta mil pesos. — Héctor Mari cuenta capital: ochenta mil pesos. — Suma del pasivo: cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos sesenta y seis centavos. — Hacen constar los otorgantes que ese capital líquido ha sido entregado por ellos dos con sus respectivos haberes, respondiendo solidariamente respecto a terceros por los valores atribuídos a los bienes que forman ese aporte, como lo determina el último párrafo del artículo diez de la citada ley. — Dicho capital se divide en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas por los exponentes por partes iguales o sea en la proporción de ochenta cuotas por el socio don Carlos Mari y de ochenta cuotas por el socio don Héctor Mari. — Séptimo: Ambos socios serán los Gerentes administradores de la sociedad y podrán hacer uso de la firma social adoptada, ya sea actuando conjunta, separada alternativa e indistintamente y con las únicas limitaciones de no poderla emplear para garantizar obligaciones de terceros y de que, para librar cheques o suscribir documentos comerciales u obligaciones por cantidades de dinero mayores a la de cinco mil pesos, se requiere la firma de ambos socios componentes de la sociedad. — En todos los casos la firma social adoptada de "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será estampada en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, suscribiendo al pie de ella y por la sociedad con su firma particular, el socio o socios que actúen en la respectiva operación. — En uso de la la firma social, ambos socios o uno de ellos según sea el caso, podrán: a) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir y aceptar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución oficial o particulares, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar y aceptar concordatos, acordar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no el de seis años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — b) Crear y suprimir los empleos que juzgue convenientes, organizando la administración de la casa, nombrando y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados, a los cuales podrá suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzgue conveniente. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente, con facultad expresa de hacer uso de la firma social y de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — Octavo: Los socios Gerentes deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad sin poderse ocupar de otros negocios distintos a los de la misma, salvo la administración y cuidado de sus intereses o bienes particulares, pudiendo formar parte de asociaciones civiles o comerciales que no tengan por objeto negocios similares a los de la sociedad que por este acto se constituye. — Noveno: Anualmente y para el treinta de Junio de cada año, deberá practicarse un balance inventario de todas las operaciones y existencias sociales, cuyo balance se practicará con intervención de todos los socios, ya sea personalmente o por intermedio de apoderados. — Dichos balances serán practicados de acuerdo con las siguientes bases generales. — a) Los bienes inmuebles figurarán por su valor de adquisición o por el valor del primer inventario, pudiendo los socios de común acuerdo rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — b) Las mejoras, edificaciones, galpones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces, así como en los que tuviere en locación la sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoseles a todos ellos una quita anual que no podrá ser menor del diez por ciento de su precio de costo o instalación en el primer balance ni en los sucesivos, tomando para estos como base el valor prefijado en el balance del año precedente. — c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, se amortizarán anualmente en no menos del diez por ciento de su precio o costo, según inventario precedente. — d) Las existencias de mercaderías sin elaborar figurarán por sus precios de costo según factura, sin poderse aumentar esos valores, aun cuando ellas hubieren obtenido un mayor valor en plaza a la fecha de los respectivos balances, pudiéndose en cambio efectuar rebajas a esas mercaderías cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — Las existencias de mercaderías ya fabricadas o elaboradas y que no puedan hacerse figurar por su valor de costo según factura, se harán figurar por su valor de costo propio, de acuerdo a los libros y cálculos de fabricación. — e) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura o antecedentes respectivos y al rubro general de esas cuentas se le hará una quita prudencial que no podrá ser menor del diez por ciento de su monto y aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores, se debitarán de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las bases precedentes son enunciativas y los socios de común acuerdo, podrán ampliarlas o modificarlas según sus intereses o conveniencias sociales, pero siempre tratando de respetar esas bases y que los respectivos balances inventarios en ningún caso puedan servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. — Todos los balances serán firmados por los socios o por alguno de ellos y los representantes especiales o generales de los demás con facultad suficiente para hacerlo. — Décimo: Realizado el balance anual se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley citada y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social o sea la cantidad de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, y una vez cubierto ese monto, cesará la obligación de reserva aludida. — El importe de ese fondo deberá ser invertido en cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional o en bonos hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y los intereses que produzcan esas cédulas o bonos serán destinados a aumentar el fondo de reserva legal hasta el límite expresado. — El saldo de las utilidades líquidas obtenidas por la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de su capital suscripto, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan, siempre que el estado de la caja social lo permita. — Décimo primero: Mensualmente, para sus gastos particulares, los socios podrán retirar hasta la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, y esos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales, rubro sueldos. — Décimo segundo: El fallecimiento, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios o la remoción de cualquiera de ellos en la gerencia o administración de la sociedad, no producirá la disolución de la misma, y ocurrido ese hecho, el haber del socio fallecido o en estado de interdicción, quiebra o remoción, será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día en que ocurra tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del seis por ciento anual calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiera a tal socio. — b) El fondo de reserva se liquidará proporcionalmente al capital aportado y la parte del socio que se hallare en las condiciones aludidas será fijada de acuerdo con la proporción expresada, con más los intereses que hubieran devengado las cédulas o bonos en que ese fondo debe hallarse invertido, hasta el día de su cese o retiro de la sociedad. — c) El haber así fijado será acreditado al socio que se encontrare en las condiciones prefijadas al principio de este artículo, para ser pagado su importe con más el interés del seis por ciento anual en cuotas anuales no menores de diez mil pesos nacionales a partir desde esa fecha, entregándose por ellas documentos comerciales suscriptos por la sociedad a la orden del socio saliente o de la sucesión del fallecido. — d) En ningún caso podrá exigirse la fijación de llave o derecho de buena clientela. — e) El socio sobreviviente podrá resolver que todos o algunos de los herederos del socio fallecido se incorporen a la sociedad, en cuyo caso esos herederos representarán en la sociedad la persona, derechos y acciones de su antecesor, aportando como capital el que a este le correspondía de acuerdo con este contrato, pero sin que esas personas puedan pretender que se les abone la cantidad mensual de que habla el artículo décimo primero, ni tener el uso de la firma social, salvo la conformidad del socio sobreviviente. — f) Si alguno de los herederos del socio fallecido no estuviera conforme con su incorporación a la sociedad, el haber que le correspondiere será fijado de acuerdo con sus derechos sucesorios y le será abonado o liquidado, tomando por base las establecidas en los incisos a), b), y c) del presente artículo. — Décimo tercero: Seis meses antes de fenecer el plazo prefijado para la duración de esta sociedad, los socios podrán determinar la liquidación de la misma, su prórroga y o modificación de este contrato. — Si se resolviera la prórroga o renovación de la sociedad, el socio que no estuviere conforme podrá solicitar su retiro de la misma, liquidándose su haber en igual forma a la establecida precedentemente para el caso de fallecimiento. — Si no fuera resuelta la prórroga de la sociedad, ésta, terminado el plazo de su duración, entrará en liquidación, debiendo en ese caso agregarse al rubro social el aditamento de "en liquidación", siendo ambos socios los liquidadores. — Esta liquidación deberá practicarse en el término de dos años como máximo y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo cuarto: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar sus libros rubricados en legal forma y además dar cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyo régimen se constituye. — Con el certificado que se agrega al folio ocho vuelto de este registro y protocolo, se acredita que la sociedad "Ernesto Mari e hijos", que se transforma por la presente, no adeuda impuesto de patente. — En los términos precedentes dan los comparecientes por transformada la sociedad "Ernesto Mari e hijos" en la sociedad "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y por constituída esta última, obligándose conforme a derecho y consintiendo en que de esta escritura expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios si es que alguno de estos lo solicitare, pero en este caso a su propio costo. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto que lo fueron los señores Ricardo Lucio Rugna y Marcelino S. de Castro, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — Tgo.: Ricardo Lucio Rugna.— Tgo.: M. S. de Castro.— Hay un sello.— Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro noventa y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta cts. moneda nacional que llevan los siguientes números: ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y cinco, ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y seis, ciento diez y siete mil doscientos sesenta y dos, ciento diez y siete mil doscientos sesenta y tres, ciento diez y siete mil doscientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas: anuales, Vale. — Enmendado: uno, el socio don, manuscrita, modificación. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e26 feb.-N.° 370-v2 mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.